

ciudad; al comendador Alfonso de la Peñuela, etc., que se analizan cumplidamente más abajo.

Pero no basta considerar sólo el valor total de las mercedes para establecer su posible incidencia en el desenvolvimiento futuro de una ciudad; más interés ofrece que nos interroguemos sobre su jerarquización. LADERO ofrece el siguiente cuadro general que una vez más tomamos como referencia de nuestro discurso:

Mercedes cuyo valor sobrepasa el millón de ms.....	1
Entre 500.000 y un millón.....	5
Entre 400.000 y 500.000.....	7
Entre 300.000 y 400.000.....	8
Entre 200.000 y 300.000.....	8
Entre 100.000 y 200.000.....	33
Entre 70.000 y 100.000.....	30 (36)

Este cuadro recoge las 92 partidas mayores del Catálogo, de las que 15 -superiores a 70.000 maravedís- corresponden a Loja. Sólo Guadix -una vez más- y Málaga superan a Loja en este terreno. En el caso de Guadix, con graves consecuencias, según señalabamos (37); en el de Málaga, sin mayores consecuencias porque su grado de riqueza podía muy bien considerarse como excepcional y, por otra parte, pese a que el número de mercedes mayores de 70.000 maravedís en la ciudad malagueña era bastante superior, su porcentaje respecto al número de mercedes concedidas en dicha ciudad significaba sólo un 13'67% -26 mercedes "mayores" sobre 190- frente al 28'84% de Loja -15 mercedes "mayores" sobre 52-.

También puede ser interesante el siguiente cuadro que toma-

mos de la misma fuente:

Guadix.....	18	%	de las mercedes suman el 62'25% del valor total.
Baza.....	11'5%	"	" " " " " 61'9 % " "
Málaga.....	13'7%	"	" " " " " 57'8 % " "
Vélez-Málaga.	8	%	" " " " " 43'3 % " "
Vera.....	66	%	" " " " " 95 % " "
LOJA.....	29	%	" " " " " 68'5 % " " (38)

El caso de Loja no se despega ciertamente de la norma, por lo que extraer de estos números unas conclusiones contundentes sería sin duda excesivo. Sólo la dinámica posterior podría valorar la verdadera incidencia de las mercedes en el desenvolvimiento histórico de la ciudad.

He aquí ahora el análisis de las principales mercedes concedidas en Loja. En el Catálogo aparece como beneficiario sólo un miembro de la nobleza, aunque acaso no de la más prepotente: Francisco Fernández Maldonado. Hijo de Hernán Pasete Maldonado, alcaide de Villa-Alonso -natural de Toro y originario de Salamanca- y de Constanza Tafur -emparentada con la sangre real inglesa-"era don Francisco Fernández Maldonado caballero de la Orden de Santiago y ballestero mayor de don Fernando el Católico a quien sirvió lealmente en toda la guerra de este reino, hasta la entrega de la ciudad de Granada. Se distinguió por su valor en la toma del castillo y villa de Zagra, de cuya alcaidía le hicieron merced los Reyes Católicos, así como de grandes heredamientos de tierras en término de la misma villa, sobre cuyos bienes se fundó mayorazgo que poseyeron sus descendientes" (39). Efectivamente, en el Catálogo

figura como el detentador de la merced más grande, valorada en 321.000 maravedís, si bien hay que anotar que en esta cantidad va incluido el valor de su vecindad ordinaria (40).

En el Padrón de 1491 no aparece Fernández Maldonado como vecino, lo que hace suponer que la totalidad de lo recibido lo fuera en calidad de merced -tal como se aprecia en el Catálogo-, o sea, que no estaba obligado al respeto de la vecindad, ya que la omisión por olvido de un personaje de su relieve en el Padrón no parece probable, máxime cuando consta que vivía en Loja "dende que se gana", es decir, desde 1486 (41). Por supuesto que en los libros de repartimiento (42) están recogidos los asientos de sus mercedes, lo que demuestra que todas las concesiones reales fueron hechas efectivas, sin que haya noticias de contradicción. Sin embargo, para mayor abundamiento, nos permitimos ofrecer una recapitulación de las heredades de Fernández Maldonado, para lo que seguimos de una forma servil el texto del Libro del Primer Repartimiento del Archivo Municipal de Loja (43):

- Unas casas "principales" (44), junto a la puerta de Alhama.
- Dos solares, lindantes con las casas.
- Unas casas, en Tájara (Tájar).
- Un molino.
- Una huerta, lindante con el molino.
- Una viña, huerta y olivar, "de aquella parte de la puente".
- Un haza de tierra calma, lindante con la anterior. En total tres aranzadas.
- 20 fanegas de tierra de regadío, a la boca de Salar.

- 320 fanegas de tierra de secano, en Zafayona.
- 200 fanegas de tierra de secano, en las Cuevas de Martilla.
- 220 fanegas de tierra de secano, en Zagra, alrededor del castillo. Dadas en posesión el día 10 de mayo de 1490.
- Un olivar con cuatro fanegas de tierra, en Zagra. Merced hecha efectiva el 25 de noviembre de 1491.

Si se compara lo relacionado con lo que se reseña en el Catálogo, se observará que hay una coincidencia absoluta, cosa que no se puede decir respecto a todas las demás mercedes, si bien hay clara evidencia de que generalmente se hicieron efectivas.

Hay también entre los beneficiarios un par de personajes que, sin un origen especialmente distinguido, habían conseguido labrarse fama y fortuna a lo largo del dilatado período de guerra precedente: Hernán Pérez del Pulgar -o Fernando de Pulgar, como aparece más frecuentemente en los documentos que usamos- y mosén Fernando Rejón. De este poco podemos realmente decir; por el tratamiento de que va acompañado su nombre, es seguro que procedía de la Corona de Aragón y se supone que fuera un clérigo -o acaso un noble de segunda clase- al servicio seguramente del Rey Fernando, que premió con largueza su asistencia continuada, pues en el Catálogo figura también como beneficiario de sendas mercedes en Ronda -seis caballerías de tierras- (45) y Málaga -diversas heredades valoradas en 50.000 maravedís- (46), además, claro está, de la de Loja, evaluada en 200.000 maravedís, la tercera en cuantía de las concedidas en esta ciudad. Se componía de la Torre del Campo de Abor con 400 fanegas de tierras de secano. En todo caso, la huella

de este personaje -por el contrario de otros como don Alvaro de Luna, Francisco Fernández Maldonado o Fernando de Pulgar- fue nula en las tierras del término lojeño.

Fernando de Pulgar -con mucho el más notable de los receptores de mercedes reales- detenta, después de Fernández Maldonado, la segunda merced en cuantía y valoración de las concedidas por los Reyes en Loja y que figuran registradas en el Catálogo: 297.000 maravedís (48). Comprendía trece caballerías de tierras de labor, concedidas por real cédula emitida en Córdoba el 12 de mayo de 1489: "es nuestra merced que ayades las dichas treze caballerias de tierra la mitad de riego e de sequero, como dicho es, señaladamente en el termino e en los aojados del dicho Salar, donde las vos mas quisierades de aver e tener e nombrar e señalar..."; y añade: "e otrosi mandamos a los dichos nuestros repartidores que si algunas tierras o heredamientos del dicho lugar del Salar e de su termino tienen señalada alguna o algunas personas de la dicha cibdad de Loxa para que las labrasen en los lugares donde vos aveis de nombrar las dichas treze caballerias de tierra o cualquier parte d' ellas, a las tales personas les den otra tanta parte de tierras en otra parte de la dicha cibdad" (49). En efecto, el hacerse efectiva la merced de Pulgar en Salar, comportó el desplazamiento de 27 caballeros que habían recibido suertes de 5 fanegas de tierras de regadío en aquellos pagos y que hubieron de ser compensados en otros lugares de regadío -o no- como Manzanil (Vid. supra); los repartidores fueron inflexibles en el cumplimiento de la cédula expuesta. Además, Pulgar recibió una crecida vecindad (50).

He aquí, desglosado y matizado, el conjunto de los "heredamientos" de Pulgar: "En cinco dias de maio de nobenta años, los señores repartidores dieron a Fernando del Pulgar, alcaide de Salar, la posesion de quinientas fanegas de sembradura, por virtud de una carta del Rey e de la Reina, nuestros señores, las quales les mandaron dar en pago de ciertos marabedis que sus alteças le debian; e aimismo le dieron otras ochenta fanegas de sembradura por veçino: que son seisçientas fanegas..." (51). Merced propiamente dicha:

- 260 fanegas de regadío, en Salar, encima del vadillo.
- 260 fanegas de tierra de secano, en Salar, cerca de la presa.

Vecindad:

- 80 fanegas de secano, a cuenta de su vecindad, también en Salar, en dos lotes de 40 fanegas.
- 100 fanegas de tierras de secano, a cuenta de su vecindad, cerca del Reincón de Alcaudique, entre los caminos de Alhama "las quales dichas tierras dixeron que le daban a cumplimiento de doçientas fanegas de veçindad" (52).
- 20 fanegas de tierras de regadío, de esta parte de Tájara; entregadas en posesión el 17 de noviembre de 1491, al igual que las 100 de secano precedentes.
- 2'5 aranzadas de huerta, junto al camino de Granada, a la mano derecha.
- Unas casas "prinzipales" (53), junto a las del alcaide de Zagra, Fernández Maldonado.
- La cueva en que estaba la carnicería, con ella.

- Un solar, junto a las casas y en torno a la cueva.

De la relación de las heredades recibidas por Pulgar se colige que la voluntad real se cumplió con exceso, pues en lo que atañe a la vecindad, es de reseñar que ascendió a 200 fanegas -y en ello la documentación es categórica- a las que hubo de sumarse una huerta mucho más extensa que las habituales, y las casas, que además de llevar el epíteto principales, iban acompañadas de una cueva y un extensísimo solar. Si todo ello correspondía a la vecindad aludida -y no existe razón para pensar otra cosa-, es evidente que debió superar en mucho los 60.000 maravedís que el Catálogo de mercedes consigna, habida cuenta de la valoración -muy alta comparativamente a la de las tierras- que pudiera darse a las casas y anexos.

Sin embargo, los favores a Pulgar no se circunscribieron a lo ya expresado. Por albalá de los Reyes de fecha 21 de diciembre de 1490, se le concedían 70.000 maravedís anuales por la tenencia del castillo de Salar, que "el día 26 de mayo de 1486, Fernán Pérez, con un pequeño grupo de amigos y seguidores, rindió" (55), hazaña por la que se le nombró su alcaide con una tenencia de 100.000 ms. que no se le hicieron efectivos; fue por ello, por lo que los Reyes le concedieron, en compensación, allí mismo, las trece caballerías de tierras de regadío y secano a que hacemos antes alusión. "Esta fue la base del señorío y mayorazgo, futuro marquesado del Salar, que gozaron sus descendientes"(56). Finalmente, con fecha 11 de marzo de 1500, por real cédula, se hace a Pulgar la merced de la Torre de Salar, que como otras muchas del reino de Granada había sido desmochada en 1498: "Y acatando los servicios que en el

sostener del dicho castillo me hicisteis durante la guerra de Granada, y considernado el peligro que en lo sostener vuestra persona muchas veces posisteis, tovelo por bien, e por la presente vos fago merced de la dicha torre y cortijo, para que sea vuestro y de vuestros herederos o de quien vos quisieredes para agora e para siempre jamas" (57).

Por supuesto que la personalidad de Hernán Pérez del Pulgar -al que hemos definido como el hombre más brillante de los relacionados con Loja en aquellos momentos, si se exceptúa el Gran Capitán, algo posterior en su relación con esta ciudad- trasciende con mucho estas notas referidas a sus mercedes, pero esto es lo que interesa fundamentalmente aquí. Por otra parte, su atractiva personalidad ha concitado la atención de historiadores muy diversos, dado lo proteica de aquella -guerrero hazañoso hasta la leyenda, burócrata fiel, escritor notable-, sin perjuicio de su sabiduría para sacar partido material de sus servicios continuos a los Reyes, a los que nunca decepcionó y a veces maravilló con su arrojo y valentía (58).

El resto de las mercedes del Catálogo queda recogido en el cuadro adjunto. De más de 70.000 maravedís, que es límite que señala LADERO como de "gran merced", aparte las ya estudiadas, hay que destacar una valorada en 184.500 maravedís (59), concedida a Juan Pérez de Valenzuela, caballero, criado de sus Altezas, que "no es casado" (60) y procedente de Jaén, con cuya gente participó en bastantes hechos de guerra desde 1483 (61). Sus cuantiosas heredades quedan reflejadas en los folios de los libros de repar-

timiento, aunque algún extremo no sea plenamente coincidente, acaso de lo tardío de su última concesión, ya en 1492 -cuando los libros estaban a punto de concluirse-. (62). Mucha debió ser la vinculación de este caballero con los Reyes, pues incluso su madre, doña Leonor de Torres, recibió una merced, sin que medie explicación de sus motivaciones (63).

Otras grandes mercedes fueron las otorgadas a Fernando de Aranda y su hijo Juan -suegro y cuñado respectivamente del repartidor Diego Fernández de Ulloa-, 137.000 maravedís (64); al mayordomo Alonso de Toledo, 117.000 ms., por el proveimiento de víveres que tuvo a su cargo en 1486 (65); a Bernandino Gallo, criado de don Alvaro de Luna, vecino, considerado como "dos de las guardas" -según reza en los libros de repartimiento-, 107.500 ms. (66); a Rodrigo de Peralta, caballero, regidor desde 1489, 100.000 ms., en casas y tiendas exclusivamente (67); a Juan de Aguilera, escudero de las Guardas, vecino procedente de la ciudad de Jaén, 90.000 ms. (68); a Lope de Portillo, escudero de las Guardas asimismo, "moço por casar", 84.000 ms. (69); a Francisco de Valenzuela, escudero, procedente de Jaén, 80.000 ms. (70); a Juan de Salinas, también de las Guardas de sus Altezas y de Jaén como los anteriores, 79.000 ms. (71).

Inferiores a los 70.000 maravedís que hemos tomado como límite hay algunas todavía cuantiosas. Remitimos al cuadro de mercedes adjunto, por entender que es lo bastante expresivo por sí mismo como para ahorrarnos innecesarios comentarios.

En términos generales, se puede decir que las mercedes se cum-

plieron puntualmente, algunas con exceso acaso, y si alguna no se dejó en suspenso, ya viene nota de ello en el mismo Catálogo (72). Hay unas cuantas que no aparecen anotadas en los libros de repartimiento por la fecha tardía de su concesión, como es el caso de la dada a Juan de Bretadillo, escudero de las Guardas, que no se cita una sola vez en todo el repartimiento (73); o Juana Enríquez, viuda de un tal Garcíade Hellano, también escudero (74); o a Lorenzo Fernández de Padilla, adalid y contino de las guardas (75). En todo caso, estas mercedes tardías no son excesivamente cuantiosas, a excepción de la dada a Francisco de Medrano, que se elevó a 65.000 maravedís (76). Lo más extraño del caso es que estas mercedes se conceden cuando las posibilidades del repartimiento están prácticamente por la escasez general de heredades, cuando los problemas económicos del Concejo de Loja -por falta de propios fundamentalmente y por la abundancia de pleitos por términos- son agudísimos (Vid. VI.2. Pleitos -por términos).

Sobre la condición social de los receptores cualquier comentario huelga: escuderos de las Guardas primordialmente y algunos caballeros; junto a ellos algún personaje de mayor cualificación como Francisco Fernández Maldonado, Pulgar, Alonso de Toledo o mosén Fernando Rejón. La motivación parece clara: servicios continuados y/o sobresalientes a la Corona -o a sus Altezas- fundamentalmente en la guerra, pero también en ciertos casos se especifica alguno más concreto como el del mayordomo Alonso de Toledo al que se concede merced por un proveimiento de víveres concreto; al mismo Pulgar se dan trece caballerías de tierra por una canti-

dad de dinero que se le adeudaba por servicios relacionados con la guerra ciertamente (77). En otros casos se paga simplemente con mercedes servicios administrativo-burocráticos: es el caso de los repartidores que actuaron en Loja, a los que -aparte algún mérito en el terreno militar alcanzado en el comienzo de la guerra o en otras etapas- se premia realmente su continuo servicio en el campo de la administración; aunque estas mercedes no se conceden en el término de Loja (78).

En este terreno son ejemplos muy distinguidos los de Fernando de Zafra y Francisco de Madrid, secretarios de los Reyes; Ruy López de Toledo, tesorero, que aunque no figuran respecto a Loja en el Catálogo de mercedes, si aparecen como beneficiarios de algunas en el término de Loja. Dada la personalidad de estos hombres, que supera con mucho el ámbito concreto del presente trabajo, sólo nos vamos a ocupar de ellos sólo en relación con nuestra parcela.

Fernando de Zafra es el más notable sin duda. Es evidente que las heredades que recibe en Loja, y que se anotan detalladamente en los libros de repartimiento, son simple y llanamente mercedes, si hemos entendido su verdadero sentido, o sea, pago de unos servicios a la Corona -léase Reyes-, más o menos gracioso. Las recibidas por el secretario Zafra en Loja son grandes (79), aunque no podemos ofrecer una valoración dineraria, que en todo caso suponemos muy elevada. He aquí la relación de las mercedes a Zafra:

- Unas casas -las del hijo de Alatar- más otra casilla nueva con un cobertizo, en el barrio del Jaufin, junto a la Alaguara.

- 300 fanegas de tierras de secano, en el Campo de Abor, de las que tomó posesión en su nombre Rodrigo de Vozmediano, el 28 de noviembre de 1491.
- Una huerta, en la Alfaguara, de la que también tomó posesión el dicho Vozmediano, el 10 de mayo de 1490, y por la que pleiteó sin éxito Juan Pérez d. Valenzuela.

Es muy probable que todas estas propiedades acabara vendiéndolas pronto Zafra, pues en el catálogo de bienes y empresas que ofrece GARZON PAREJA en un reciente trabajo no hay ni la menor referencia a ellas (80).

El tesorero Ruy López de Toledo recibió trescientas fanegas de tierra de secano en Zafayona, cuya posesión tuvo lugar el día 9 de noviembre de 1491; así como unas casas en la Alcazaba (81). El otro secretario real, Francisco de Madrid, aparece en los libros de repartimiento como beneficiario de unas casas con un corral gran de en la Alcazaba y de otras trescientas fanegas de "sequero" en Zafayona igualmente, cuya posesión fue en la misma fecha que la del tesorero (82).

Pero no fueron ellos solos los beneficiarios de mercedes que no figuran asentados en el Catálogo y que efectivamente disfrutaron de ellas. El más destacado con mucho, no sólo de estos, sino de todos en general, fue don Alvaro de Luna, primer alcaide y justicia mayor de Loja, desde el momento mismo de su conquista (Vid. supra). He aquí la relación ordenada de sus heredades en el término de Loja (83):

- "Las casas que eran de Llalatar e otras alderredor", en el

Jaufín.

- 20 fanegas de tierra de regadío, en pasando el puente.
- 13 aranzadas de huerta, a la puerta de la Alfaguara, prácticamente tocando el adarve.
- 10 aranzadas de viña, junto al Genil, también muy cerca de la ciudad.
- 200 fanegas de tierra de regadío, en Huétor.
- 200 fanegas de tierras de secano, en Huétor.
- 300 fanegas de tierras de secano, que compró a los herederos de Cristóbal Mejía, también en Huétor.
- 400 fanegas de tierras de secano, en el Campo de Abor, a la parte de Malerba (Balerma). Estas son la suma de 200 de Pedro de Segura, 80 de los herederos de Cristóbal Mejía, 80 de Juan de Santander y 40 de Alonso de Torres, de las que tomó posesión y luego compró -se supone que con la autorización real.
- El molino del Pontón del Infierno.
- El horno de la plaza de la ciudad.

Si se exceptúan las diez caballerías de Huétor -400 fanegas entre "sequero" y regadío- no hay en ningún caso calificación expresa de merced, aunque también por merced -graciosamente, pues no hay atención a tiempo de vecindad ni otra cualquier circunstancia- se autoriza la compra de las tierras de Mejía, en Huétor. Cabe pensar que algo semejante aconteciera respecto a las del Campo de Abor, cuyos beneficiarios -los cabezas de familia-, excepto Juan de Santander, o habían fallecido o se habían marchado (84). En to-

do caso, la heredad reunida, bien por merced en pago a sus servicios, bien por la permisividad de las autoridades locales -incluyendo a los repartidores- o de los Reyes mismos, fue sumamente cuantiosa muy tempranamente; aquí estaba ya reunido el núcleo originario material del mayorazgo y señorío de Huétor-Tájar (85).

Otras mercedes no recogidas en el Catálogo fueron las concedidas a Diego de Alcántara, el viejo, que recibió cien fanegas de tierra de secano en Tájara por "satisfacción de lo que sirbio en traer los moros de Granada", y al que, por cédula real, "dieron y entregaron una posesión de dos tiendas" (86), y a Juan Arias, oficial escribano del repartimiento, que recibió "çinquenta i çinco fanegas de tierras por satisfacción de los trabajos y gastos que fiço en el repartimiento; que a andado trabajando quatro años a su costa, sin ningún salario" (87). Sobre ambos, podría argüirse que más que merced es un simple pago de unos servicios prestados, pero a tenor de lo visto, no otra característica presentan muchas de las demás consignadas.

Para concluir, parece oportuno dejar constancia de dos personajes muy representativos en el repartimiento, sobre los que es difícil precisar el monto de sus respectivas mercedes, aunque es evidente que las tuvieron. Uno es el comendador Alonso de la Peñuela, cuyas heredades registradas son cuantiosas, pero sin figurar como beneficiario de merced, al menos explícitamente. Su mujer, Leonor de Gámez, sí, con una vecindad. Contribuye a una cierta confusión en la valoración de las heredades, el que las de ambos cónyuges figuren asentadas en los libros juntas (88). El otro per-

personaje a considerar es el jurado Juan de Morales, escribano del repartimiento, que figura asentado dos veces en el Catálogo de mercedes, si bien una de ellas en el capítulo de las "que quedaron sin asentar en el libro", aunque nos consta que se hizo efectiva. Tampoco aquí la anotación de las heredades es todo lo nítida que sería de desear, aunque el carácter de su trato preferente se podría resumir en la fórmula que aparece en alguno de sus asientos: "le mandaron dar el doble que a otros sus semejantes" (89). En todo caso, los servicios del jurado Morales fueron continuos -en el campo burocrático-administrativo- y merecedores de reconocimiento (90).

De todo lo expuesto anteriormente se pueden extraer algunas conclusiones a modo de brevísima recapitulación. De salida, el carácter no gratuito de la merced, que se nos presenta -como queda demostrado hasta la saciedad- como un instrumento de "satisfacción" o pago por servicios prestados a la Corona -o a los Reyes-, no sólo en la guerra, origen principal de la mayoría, sino también en la administración en su sentido más amplio. El abuso evidente de ellas -pues con mucho debieron superar las recogidas en el Catálogo, según se desprende de lo expuesto sobre las de Loja-, debió venir determinado no tanto por el legítimo afán de los Reyes de mantener una clientela inequívocamente adicta -recuérdese que son escasos los grandes nobles receptores- cuanto en la incapacidad manifiesta de la Hacienda real para disponer de numerario suficiente con que afrontar los enormes gastos que un período tan dilatado de guerra y el establecimiento de una nueva administración proto-burocrática exigían. Nótese que no solamente se "paga" con merced la hazaña

sino también, y fundamentalmente, el servicio continuo y fiel: alcaides, repartidores, secretarios, tesoreros, comisionados, etc.

Que los beneficiarios sean básicamente escuderos de las Guardas y caballeros parece natural. Un peón distinguido pronto accedería al status superior, en una sociedad estamental que la actividad bélica hacia más permeable, más movible. A veces, se conceden mercedes a viudas y herederos por los méritos contraídos por el cabeza de familia; rara vez a una mujer por sí misma.

En lo que a Loja se refiere, y como atenuante al desequilibrio de las mercedes cuantiosas pudieron introducir entre los neopobladores, hay que anotar que en su mayor parte se hicieron efectivas en tierras de secano -que no escasearon-, en pagos periféricos, que no marginales -Campo de Abor, Salinas, Zagra, Zafayona-, lo que parece acreditar un conocimiento cabal de la situación, ya que las tierras de regadío, huerta, viña y olivar pronto fueron escasas hasta la penuria.

Anexo al capítulo IX:

Cuadro de mercedes.

Notas para la lectura del cuadro.-

- Columnas: A = Beneficiario: apellidos y nombre; condición social, dignidad y otras circunstancias personales.
- B = Registrado en el Padrón de 1491.
- C = Valoración de la merced en maravedís.
- D = Merced en casas, tiendas, molinos, hornos...
- E = Merced en tierras.
- F = Recogido en Catálogo general de mercedes; número de Catálogo.
- G = Mencionado en los Libros de repartimiento (Primero).
- H = Fecha de concesión de la merced.
- I = Fecha de toma de posesión efectiva (habitualmente recogida en los Libros de repartimiento).

A B C D E F G H I

AGUILERA, Juan de (escudero de las Guardas)	si	90.000	no	si	si(356)	si	10-X-91	15-XI-91
ALCANTARA, Diego de, el viejo (caballero, adalid)	si		si	si	no	si	26-V-89	7-V-90 6-XI-91
ANGULO, Fernando de, el viejo (escudero de las Guardas)	si	24.000	no	si	si(377)	si		IV-91
ARANDA, Diego de	no		si	no	no	si		7-XI-91
ARANDA, Fernando de (y su hijo Juan)	no	137.000	si	si	si(344)	si	5-IX-89	
ARIAS, Juan (caballero, oficial escrib. del repartimiento)	si		no	si	no	si		13-II-92
ARROYO, Antón de (escudero de las Guardas)	si	4.000	no	si	si(372)	si	29-V-91	
ARROYO, Iñigo de (escudero de las Guardas)	si	250	no	si	si(352)	si	5-II-90	66 68 69

A B C D E F G H I

BAENA, Juan (hijos de)									
(adalid en toma de Alhama, muerto en servicio)	si	45.000	no	si	si(375)	si	2-VI-91	7-XI-91	
BASURTO, Martín de									
(escudero de las Guardas)	si	35.000	si	si	si(359)	si	22-XII-91		
BRETADILLO, Juan de									
(escudero de las Guardas)	no	34.000	no	si	si(366)	no	28-VI-94		
BRISIANOS, Juan de									
(esc. de las Guardas de la capitania de don Alvaro)	si	40.530	si	si	si(354)	si	14-V-92 24-V-89		
CARRANZO, Sancho de									
(escudero de las Guardas)	si	(merced no cumplida)			si(373)		13-VI-90		
CARRION, Pedro de									
(escudero de las Guardas)	no	54.000	si	si	si(386)	si	4-IV-90	21-XI-91	
CORDOBA, Antonio de									
(escudero de las Guardas)	si	50.000	no	si	si(376)	si	21-X-90	22-XI-91	
ENRIQUEZ, Juana									
(v. de Garcia de Hellano)	no		si	si	si(357)	no	10-III-92		

A P C D E F G H I

FERNANDEZ MALDONADO, Francisco

(alcaide de Zagra)

no 321.000 si si si(374) si 5-II-89 5-V-90
 si(374) 9-III-91 10-V-90
 20-XI-91
 15-XI-91
 27-XI-91

FERNANDEZ DE PADILLA, Lorenzo

(escudero de las Guardas)

si 15.000 no si si(393) no 23-II-95

FORMICEDO, Sancho de

(escudero de las Guardas)

si 20.000 no si si(383) si 6-I-90 22-XI-91

GALLO, Bernardino

(escudero de las Guardas)

si 107.500 si si si(346) si 16-II-91 24-X-91

GAMEZ, Leonor de

(m. del cdor. Peñuela)

no si si si(345) si 30-VIII-91

GONZALEZ, Francisca

(v. de Pedro Gómez de

Archidona)

si 1.500 no si si(364) si 28-V-91 22-V-91
 23
 25
 28

LOPEZ DE TOLEDO, Ruy

(tesorero real)

no si si no si 9 XI-91

A B C D E F G H I

LUNA, don Alvaro de	no		si	si	no	si		7-XI-90
MADRID, Francisco de (secretario real)	no		si	si	no	si		9-XI-91
MALLEN, Rodrigo de (escudero de las Guardas, regidor)	si	12.000	no	si	si(384)	si	20-III-92	7-XI-91
MATUTE, Diego de (escudero de las Guardas)	si	31.000	no	si	si(342)	si	11-III-90	21-XI-91
MEDRANO, Francisco de	no	65.000	no	si	si(360)	no	6-IX-93	
MEJIA, Cristóbal (herederos de)	no	40.000	no	si	si(349)	si		
		2.500			(353)			
MORALES, jurado Juan de (escrib. del repartimiento)	si	40.000	si	si	si(392)	si		
					(849)			
MORENO, Juan (escudero de las Guardas, adalid y jurado)	si	32.000	si	si	si(390)	si		
		3.000						
OLMEDO, Francisco de (escudero de las Guardas)	si	8.000	no	si	si(343)	si	11-III-90	16-XI-91

65
55
49

I

H

G

F

E

D

C

B

A

OVIEDO, Pedro de (esc. de las Guardas, de la capitanía de don Alvaro)	si	50.000	si	si	si	si(371)	si	13-VI-91
PALOMEQUE, Juan (viuda de)	no	18.000	no	si	si	si(379)	si	7-III-92
(escudero de las Guardas)								-IV-91
PAREJA, Juan de (caballero)	no	13.150	no	si	si	si(350)	si	15-II-91
PERALTA, Rodrigo de (caballero, regidor)	si	100.000	si	no	si	si(389)	si	24-IV-90
PEREZ DE BRIONES, Fernando (caballero, escribano público)	si	50.000	si	si	si	si(369)	si	5-II-90 18-II-92
PEREZ DE VALENZUELA, Juan (caballero, criado de los Reyes)	si	184.500	si	si	si	si(378)	si	6-V-88 24-I-92
PORTILLO, Lope de (escudero de las Guardas)	si	84.000	no	si	si	si(347)	si	11-I-90

400

A B C D E F G H I

PORTILLO, Pedro de (caballero, adalid)	si	13.500	si	si	si(361)	si	13-X-89	
PULGAR, Fernando del (alcalde de Salar)	no	60.000 237.000	si	si	si(391)	si		5-V-90
REJON, Mosén Fernando	no	200.000	si	si	si(368)	si		13-X-91
RUIZ DEL CASTILLO, Pedro (escudero de las Guardas, regidor)	si	16.000 80.000 8.000	si	si	si(348) (391)	si	27-VIII-91	9-XI-91
SALINAS, Juan de (escudero de las Guardas)	si	79.000	si	si	si(365)	si		22-V-92
SANTANDER, Juan de (caballero)	si	20.000	no	si	si(382)	si		11-II-90
SANTIAGO, Juan de (regidor de Jerez de la Frontera)	no	72.000	no	si	si(380)	si	3-VIII-91	15-XI-91

A B C D E F G H I

SEGURA, Pedro de (escudero de las Guardas, al servicio de don Alvaro)	si	50.000	no	si	si(367)	si	27-VIII-89	
SERNA, Alonso de la (escudero de las Guardas)	si	50.000	si	si	si(355)	si	22-II-92	
SOLANA, Gil de (escudero de las Guardas, jurado)	si	34.000	no	si	si(367)	si	5-II-90	21-X-89
TOLEDO, Alonso de (mayordomo real)	no	117.000	si	si	si(370)	si	15-IX-88	13-X-91
TORRES, doña Leonor de (madre de Juan Pérez de Valenzuela)	no	16.000	no	si	si(387)	si	5-VI-89	20-XI-91
VALENZUELA, Francisco de (escudero de las Guardas)	si	80.000	no	si	si(351)	si	13-X-89	7-XI-91
VELA, Pedro (escudero de las Guardas, adalid)	si	24.000	no	si	si(388)	si	6-X-90	7-XI-91

A	B	C	D	E	F	G	H	I
VILLAQUIRAN, Luis de (caballero, bachiller y teniente)	si	24.000	no	si	si(358)	si	3-VI-91	10-XI-91
VILLASEÑOR, Diego de (alcaide de Archidona)	no	69.000	no	si	si(362)	si	11-X-91	7-XI-90
VOZMEDIANO, Rodrigo de (escudero de las Guardas, regidor)	si	83.500	si	si	si(385)	si	4-IV-91	
ZAFRA, Hernando de (secretario real)	no		si	si	no	si		10-V-90 28-XI-91

Capítulo X. EL REPARTIMIENTO DE LAS ROZAS

Disposiciones: derechos, obligaciones, límites.- La realidad del repartimiento: problemas en las rozas. Cuantía y distribución de las tierras. Beneficiarios.- Conclusiones.-

- Anexos: 1. Cuadro general resumen.
2. Cuadro de beneficiarios.

EL REPARTIMIENTO DE LAS ROZAS

Comienza el repartimiento de las rozas (1) -segundo y último de los realizados en Loja y su término- con una breve entradilla en que se resume cómo "por gracia y merzed de los señores Reyes don Fernando el quinto de Castilla y don Phelipe el primero y doña Joana, su muger" se efectuó este repartimiento en el año 1506. Inmediatamente se da paso al texto de la carta real (2), datada en Salamanca, el 23 de enero de 1506, en que se detallan todos los extremos a que tal repartimiento había de atenerse -y se atuvo, según se vera- en una serie de consideraciones de recundante y prolija redacción, pero categóricamente definidas, cuyo resumen es el que sigue:

La carta -dirigida a "vos el que es o fuere nuestro corregidor" de la ciudad- contiene, en principio, un resumen de cómo ante la petición de la ciudad de Loja de nuevo repartimiento, pues "tenia mucha necesidad de pan e vino, e que carescia de labranza", se había ordenado información al corregidor sobre la conveniencia o no del repartimiento, así como sobre las posibilidades materiales del mismo. En base a dicha información, y tras la consulta al Consejo Real, es cuando se decidió por los Reyes enviar la carta que nos ocupa, en la que, además de la autorización explícita, se dan las normas para su realización.

Se daba para ello un período máximo de cuatro meses a partir de la data de la carta, o sea, a contar desde el 23 de enero de 1506. Los repartimientos realizados con posterioridad al plazo fijado no serían válidos bajo ningún pretexto.

En el repartimiento entendería el corregidor de la ciudad, el

cual debería personarse en la misma y reunir un ayuntamiento del que saliera una comisión para realizar el reparto de las tierras. Esta comisión debería estar formada por dos o tres "buenas" personas del regimiento, el procurador del Concejo y otras dos "buenas" personas de la ciudad, "los quales ante todas cosas fagais juramento que bien e fielmente mirareis todo lo susodicho e guardareis todo lo contenido en la nuestra carta". Luego, habrían de proceder a ver y medir las tierras que se hubieran de repartir.

Las donaciones se harían ante el escribano del Concejo y todos los extremos pertinentes -nombre de los beneficiarios, localización y lindes de las suertes, fecha de entrega exacta...- quedarían recogidas en libro dispuesto al efecto. A cada beneficiario se daría una carta de donación.

Sólo podrían ser objeto de reparto los montes del término que "sean espesos e inutiles y de tal calidad e malezas de que por sus espesuras no puedan pazer en ellos los ganados ni se aprovechar de ellos"; insistiéndose en que "si en los dichos montes espesos, en que pusieredes las dichas caballerías, obiere algunas tierras calmas, o abiertas, o begas, o prados o cañadas", no se pudieran dar en repartimiento, "ni menos los abrebaderos, que entre riose arrosios, e fuentes e lagunas, no otros qualesquier abrebaderos que aia en los dichos montes".

Podrían ser beneficiarios de este repartimiento los vecinos de la ciudad, así como "los que de fuera parte vinieran a vecindad a ella", siempre que fueran buenas personas...

La cuantía de los lotes sería de 50 fanegas -una caballería-

como máximo, para "fidalgos e cavalleros armados o que tengan armas e cavallo" y de 30 fanegas -una peonía, o sea, media caballería- a los "labradores e oficiales que no tengan los dichos caballos e armas".

Ahora bien, a los receptores de tierras para roza se imponía una larga serie de condiciones y obligaciones. Deberían desmontar y rozar la suerte recibida en un plazo no superior a dos años, a partir de la fecha de entrega; de no hacerlo así perderían las tierras, que pasarían nuevamente a comunes y concejiles. En la roza deberían tener buen cuidado de dejar "en cada mata un pie de enzi-na" -advertencia ésta que se repite de forma obsesiva a lo largo de las partidas del repartimiento propiamente dicho.

Las suertes recibidas no se podrían "vedar, ni progibir la ierba, e pasto, e caza, ni la roza, ni corta, ni bellota, ni grana, ni esparragos, ni otras cosas semejantes", tan pronto como se alzare de la tierra el fruto. Y ello, para siempre, sin que se pudiera alegar en el futuro ni siquiera tiempos inmemoriales de posesión de la parcela. En todo caso, cabía la posibilidad de poner viña, huerta u olivar, en cuyo caso, el uso comunal quedaba eliminado, pero si estas plantaciones se perdían por alguna causa, las tierras revertirían automáticamente a las condiciones de uso común dichas.

Por otra parte, estas tierras no podían ser vendidas o enajenadas hasta tanto no se cumplieran diez años de posesión y labranza. Pasado este espacio de tiempo, tampoco podrían ser traspasadas a quien poseyera en el término más de dos yugadas de tierras, ni a quien no fuere vecino o morador de la ciudad de Loja.

Como se ve, la normativa era tasativa. En lo que al reparto propiamente dicho se refiere -nada podemos decir sobre su ulterior cumplimiento- se cumplió rigurosamente, con la sola excepción que podían significar unas cuantas mercedes en lo que atañía a la cuantía fijada.

En efecto, el repartimiento estaba realizado ya con fecha 22 de mayo de 1506, cuando todavía no habían pasado los cuatro meses concedidos. En realidad, en las tareas de repartimiento se batió marca de rapidez, pues se había consumado en 18 días -4 a 22 de mayo-, con todos los trámites burocráticos incluidos, y eso que la cuantía total de tierras -11.560 fanegas, según balance que se recoge en el documento (3)- era muy considerable -recuérdese que el secano dado en el primer repartimiento ascendió a 23.935'5 fanegas-, así como el número de beneficiarios -300 (Vid. infra)-.

El 4 de mayo de 1506 -en las "casas del cavildo que son en la plaza"- había tenido lugar un ayuntamiento (4), en que se había procedido al nombramiento de la comisión de repartimiento, "en execucion de lo mandado por sus Magestades", presidido por el bachiller Bartolomé Ruiz de Gálvez, teniente del corregidor Gutierre Hernández de Herrera -que compartía el corregimiento de la ciudad de Loja con el de las ciudades de Alcalá la Real y Alhama-. Se nombró repartidores a Pedro Deza, alguacil mayor de la ciudad, "que tiene poder bastante del dicho señor corregidor, porque el dicho señor theniente esta malo e flaco de dolenzia que ha tenido"; a Francisco de Hontiveros, a Antón Yáñez y a Martín López de Luque, regidores (5); a Juan Pérez de Baena y a Fernando García, "jurados di-

putados e juramentados en la dicha razon" (6); y a Alonso Méndez Povedano, "repartidor e medidor nombrado en la dicha causa" (7).

Según acuerdo del citado ayuntamiento, la comisión debería empezar las tareas de repartimiento al día siguiente, o sea, el 5 de mayo de 1506. Y así fue en efecto, pues este día ya estaban repartiéndose los encartados las tierras para rozas en el Membrillar y Alamedilla -primera cuadrilla- (Vid. calendario de lrepartimiento en el cuadro anexo 1 a este capítulo). Sólo así se explica una tan pronta conclusión.

Sin embargo no debieron ser tan rápidas las tareas de desmonte y roza por los beneficiarios, ya que en carta de la Reina Juana, dada en Madrid, en 19 de febrero de 1510, ampliaba por dos años el plazo, a partir de la data, para que se realizaran estas tareas, y ello como plazo máximo, advirtiendo que se atuvieran a las normas dadas en la carta de 23 de enero de 1506.

Mas ¿por qué este sensible retraso? Según la información recogida en la carta de ampliación, entre el repartimiento de las rozas y principio de 1510, "a cabsa de la pestilenzia y esterilidad de los años pasados", los vecinos y moradores no habían podido concluir sus labores de desmonte y roza, habiendo quedado suspendidas por haberse superado la fecha tope marcada. Es por ello por lo que Diego Rodríguez de Portillo (8), jurado y procurador de la ciudad, había enviado súplica de merced para que la Reina concediese que se pudiera dar término "combenible" a la roza.

Concluído el repartimiento, el 22 de mayo de 1506, se procedía a la entrega a los beneficiarios de sus respectivas cartas de dona-

ción. El modelo responde a fórmula tónica en la que quedan los huecos correspondientes al nombre y circunstancias de cada vecino y suerte: ciudad, pago y lindes, cuantía del lote, fecha de concesión, que por cierto es la misma para todos, o sea, la correspondiente al cabildo del viernes, 22 de mayo de 1506... Testigos: Diego de Madrid y Alonso de Valencia. El modelo-original quedaría registrado y guardado en el arca del cabildo. En esta carta, de forma abreviada, pero suficiente, se recuerdan al receptor los derechos y obligaciones que contraían. Es, sin duda, un documento de interés, que no debió diferenciarse mucho de las cartas de donación del primer repartimiento, de las que hay noticias explícitas de concesión, pero no de la fórmula usada (9).

Muy revelador es el análisis del repartimiento propiamente dicho. Y hemos señalado cómo el escribano del traslado hacía al final del documento un balance de la cantidad de tierras repartidas y del número de beneficiarios: 11.560 fanegas de tierras y 297 beneficiarios, sobre los 300 -según él- previstos. Nuestra cuantificación arroja las siguientes cifras: 11.053 fanegas de tierras medidas, de las que se repartieron -al menos con notificación explícita- 10.885, lo que supone un desfase de 168 fanegas, un 1'5% aproximadamente no ciertamente excesivo. Aunque no debemos abrigar dudas sobre que se repartieran todas las que se midieron, ya que también ahora "el hambre de tierras" era constatable -entre otros indicios, las solicitudes posteriores (Vid. infra) de nuevos repartimientos de tierras realengas y concejiles así lo avalan-, sobre todo si nos atenemos al hecho demostrable del aumento incesante de población

que se produjo en los años inmediatamente posteriores al primer repartimiento.

Puede encubrir ligeramente la exactitud de la cifras el hecho de que no siempre se procediera a la medición de un pago extenso, que luego se repartiría a una o varias "quadrillas" -término absolutamente impreciso aquí, por no decir inexacto-, sino que innumerables veces se medía una simple suerte aislada que se daba a un determinado poblador. Eso, sin que valoremos excesivamente a efectos de cuantificación, ciertos casos en que se da "una caveçada" de tierras o una suerte sin medir, de difícil evaluación (Vid. cuadros anexos al capítulo).

Mayor es, sin embargo, la diferencia existente entre la cuantía total de las tierras de rozas anotadas por el escribano en su balance -11.560 fanegas, todas repartidas, según él- y las obtenidas por nosotros -10.885 fanegas-: 675 fanegas en total, lo que supone un desfase de un 5'8%, no excesivamente grande si se tienen en cuenta las dificultades que estos documentos presentan a una cuantificación rigurosa.

En cuanto al número de vecinos y moradores beneficiarios de este repartimiento, nuestro cómputo arroja la cifra de 299 partidas (10) -o sea, una menos de las previstas, según noticia que el escribano del repartimiento nos transmite, y dos más de las computadas por dicho escribano (11).

De estos 299 asientos -no necesariamente correspondientes a otros tantos individuos beneficiarios, pues varios figuran como receptores en dos pagos distintos (12)-, unos 220 fueron peonías, que

no siempre se ajustaron al máximo de 30 fanegas señalado en las disposiciones preliminares. Los ejemplos podrían ser abundantes, mas señalemos uno de entre ellos: en Mojeda, se midieron 250 fanegas, que se repartieron en cuatro caballerías y dos peonías (13). Como la peonía equivalía a la mitad de la caballería, o sea, matemáticamente a 25 fanegas, se supone que el máximo de 30 fanegas previsto sólo se haría efectivo cuando la tierra diera para ello; en la caballería no se habla en ningún momento de máximos y mínimos, por lo que difícilmente podría ser inferior a las 50 fanegas preceptivas.

Por otra parte, no debe olvidarse que los vecinos cualificados no siempre recibieron las 50 fanegas propias de la caballería, pues en algunas ocasiones se dieron cantidades inferiores a modo de compensación por algún concepto no especificado o "cabezadas" o suertes sin medir, próximas a las tierras recibidas en el primer repartimiento y como complemento a ellas. No por casualidad, cuando se anotan las suertes, se añade junto al nombre del beneficiario la expresión "es caballería" -no "es caballero" (14); lo que evidencia que no interesaba tanto la condición del receptor como la cuantía real de la suerte, pese a que en las disposiciones previas se diga claramente (Vid. supra) que los hidalgos y caballeros recibirían una caballería, en tanto los peones y oficiales recibirían media. En todo caso, no se trataba de un repartimiento de base, como el primero, sino más bien de primar a quienes no habían sido convenientemente dotados en aquél o de proporcionar ciertas tierras a descendientes de antiguos pobladores o a los nuevos avecindados. No todos los vecinos antiguos, o nuevos, recibieron tierras de ro-

zas (15). Hubiera sido muy ilustrativo conocer con certeza qué criterios presidieron efectivamente este repartimiento en lo que respecta a la selección de los beneficiarios. Lo anteriormente expuesto es, en todo caso, un intento de respuesta razonable, en base a los datos disponibles.

Las caballerías ascendieron a unas setenta, o sea, un tercio aproximadamente de las peonías. También hubo algunas mercedes, pero en cantidades mínimas; sólo se dieron tres que superaran la cuantía de una caballería: 80, 100 y 130 fanegas respectivamente. La primera, a un tal Alonso García Carazo -en la Alamedilla-, que en el primer repartimiento no había sido muy favorecido, pues sólo nos consta que había recibido 25 fanegas de tierras de secano en el Molejón, ya que se había vecindado tardíamente, en 1491 (16); es evidente que se pretendía compensar de su escasez a este vecino, en lo que abunda el tenor del texto, donde no se habla de merced, sino de reserva previa: "dizen que tiene alli de resto Alonso Carazo 80 fanegas" (17). Los herederos de Gonzalo García de Toledo ("pagador") "por una merced que tenían de la ciudad", recibieron 130 fanegas -en el camino de Iznájar-; este vecino difunto era escudero de las Guardas y estaba en la ciudad desde que se ganó a los moros; en el primer repartimiento había recibido, sin excepción, las heredades correspondientes a su condición (18). Al "Sevillano" -individuo perfectamente desconocido por otro concepto- se le dieron 100 fanegas por mandato expreso del teniente Bartolomé Ruiz de Gálvez pues "dava fe aver probado estar en posesion y tener justo titulo d'ellas"; además, se le daban 30 fanegas por su vecindad ordinaria -debía ser

peón, pues nada se dice en contra-, todo en la cuesta de Ochite (19).

A estas mercedes significativas había que sumar algunas de menor cuantía, como "una cabezada" no medida a Juan Fernández de Brieva, caballero vecindado en 1488 (20); o las 50 dadas "de su merced" a Francisco de Hontiveros, escudero de las Guardas antiguo poblador y, en este repartimiento, implicado en su condición de regidor designado para estas tareas en nombre del Concejo (21), etc.

En todo caso, las mercedes concedidas no alcanzaron más allá de un 3% de las tierras repartidas efectivamente; e iban dirigidas, como el repartimiento ordinario, a cubrir ciertas deficiencias en vecinos o en sus herederos, que en su momento fueron deficientemente dotados, con alguna excepción como la de Hontiveros o la de "el Sevillano", ya glosadas. Es evidente que estas mercedes distaban mucho de asemejarse ni en valoración ni en motivación a las del primer repartimiento (Vid. IX.2.). Sus características confirman las diferencias sustanciales de calidad y circunstancias de uno y otro.

En lo que respecta a la distribución espacial de las tierras repartidas, el cuadro anexo (el núm. 1) es expresivo por sí mismo. En la documentación se mencionan un total de 35 pagos de muy varia cuantía: desde las 30 fanegas del camino de Turca o del camino de Priego -donde sin embargo se midieron 180 fanegas, de 150 de las cuales nada se dice-, hasta las 890 dadas en las Salinas, donde, en efecto, la extensión del monte utilizable debía ser incomparablemente mayor.

El análisis pormenorizado aquí de los pagos se nos antoja irrelevante. Las grandes áreas afectadas comprendían el NE., N., NC.

y E. del término de Loja. Quedaban fuera, en este caso, la amplia Sierra de Loja, por razones obvias, así como las de Salar-Alcaudique, Huétor-Tájar y Cacín-Zafayona. Las primeras porque su aprovechamiento -no se olvide que fueron tierras preferenciales tanto en regadío como en secano- en el primer repartimiento fue casi exhaustivo (22); Cacín era, por su parte, un pago muy reducido y localizado, definido por el río de su nombre en las proximidades de su confluencia con el Genil y por tanto básicamente de riego; Zafayona, que por sus características geofísicas se asemejaba a las tierras objeto de este segundo repartimiento, ya había pasado a la jurisdicción de Granada (Vid. VI.2. Pleitos).

En definitiva, se repartieron características tierras de monte alto y bajo, en pagos casi siempre próximos o colindantes a otros de secano, a muy varias distancias de la ciudad, aunque normalmente lejos de ella; en algunas ocasiones en pagos marginales -y a veces litigiosos con las villas vecinas-, como el Contaril -al límite occidental de las Salinas-, el arroyo del Cerezo y el camino de Iznájar -al límite mismo del Campo Agro o de Abor-, Turca, Pesquera, la Dehesilla de Cesna -calificada de mala tierra en el primer repartimiento-, etc.

Aunque los trances repartidos dentro de los pagos -en alguna ocasión se habla de cuadrillas con manifiesta impropiedad- son normalmente discontinuos, como los montes mismos que los sustentan, hemos procurado agruparlos en conjuntos más amplios a efectos de cuantificación y representación gráfica y estadística: 18 en total. Destaquemos por su considerable cuantía las 1.080 fanegas de la

Alamedilla -con el arroyo del Colmenar-, las 1.020 fanegas de Campo Agro -con la torre y el arroyo homónimos y la alcantarilla de Guebar-, las 1.000 fanegas de las "caras" de Riofrío -con la fuente de los Alamos y el arroyo Nebliz-, las otras 1.000 de Cesna-Dehesilla y las 940 fanegas de las Salinas -con la torre-. En cualquier caso la agrupación a podido ser convencional, pero no gratuita; también, laboriosa, ya que la definición de los pagos que ofrece la documentación es más prolija que exacta, pues los topónimos usados no son siempre lo expresivos que -para la actualidad- sería de desear (Vid. mapa de las tierras).

En cuanto a la distribución de los lotes según calidad-cuantía, por pagos y áreas, es evidente que no respondió a criterios preestablecidos, de tal manera que caballerías y peonías aparecen mezcladas; aunque el predominio sea casi siempre de las peonías dado su mayor número. En algunos casos, este predominio es prácticamente absoluto: en el Membrillar -13 peonías por ninguna caballería-, en la torre del Atabal -19 por ninguna-, en el río Turca -11 por ninguna-, en las Salinas -23 por 2-, en el arroyo Nebliz -12 por ninguna-, en la Dehesilla de Cesna -26 por 1-.

Un último aspecto de interés a considerar es el poblacional. Hay que advertir que los datos no posibilitan ni una aproximación mínima al número posible de vecinos, y menos de almas, existentes en el término lojeño a los 15 años escasos del primer padrón. Sin embargo, los datos de que disponemos nos permiten ciertas reflexiones que podrían arrojar alguna luz sobre la dinámica poblacional en este período.

De los 299 asientos recogidos en el libro de repartimiento, 204 corresponden a otros tantos nuevos vecinos o moradores, lo que significa casi un 70% del total de beneficiarios (Vid. anexo núm. 2). Sin embargo es preciso hacer algunas matizaciones sobre estas cifras evidentemente rotundas. Debe descartarse de salida la idea de que estos nuevos beneficiarios fueran en su totalidad emigrantes vecindados después de 1492. La inmensa mayoría eran los herederos de los primeros pobladores, que ya mayores de edad accedían a la vecindad plena. En todo caso, establecer números ciertos es imposible, porque, por el contrario que los libros del primer repartimiento, el de las rozas es demasiado escueto e inexpresivo en datos complementarios -por ejemplo, parentescos-, que pudieran arrojar luz sobre el particular. Por otra parte, los apellidos característicos de los primeros pobladores -los del primer repartimiento- aparecen continuamente en el repartimiento de rozas; alguno -patronímico incluido- con la sola novedad del cambio de nombre de pila. Traer aquí ejemplos específicos parece ejercicio poco útil (23). Basta una elemental confrontación del cuadro anexo núm. 2, sobre los beneficiarios de este segundo repartimiento, con el cuadro-padrón de 1491 o, aún mejor, con el índice del documento (II tomo de la tesis), menos restrictivo, para llegar a las conclusiones apuntadas.

Apellidos tan normales en el primer repartimiento como Ayllón, Arnedo, Blázquez o Velázquez, Cañete, Consuegra, Corpas, Daza, Delgado, Campo de Abor -o Agro-, Burueba, Brieva, Mayorga, Piedrahita, Fregenal, Alcoba, Trapero, Vilhorado, la Rambla, Zuheros, Estrella,

Mengibar, Murcia, Jabalera, Polo, Quiebrabrazos, Requena, Cejalvo, Luque, Villarreal, etc. reaparecen en éste con harta frecuencia. Que responden a los herederos de los primeros pobladores no parece dudoso (24).

Es lógico que en muchos casos, al repartirse la hacienda paterna entre los varios hijos de un vecino, se imponía una mejora, que de alguna manera podía obtenerse con las tierras para roza, sobre todo en los de inferior condición. Por ello seguramente el gran predominio de las peonías.

En todo caso, se evidencia una continuidad en la vecindad. La primera generación sigue presente todavía en un alto porcentaje -un 30% de los beneficiarios-, muy inferior sin duda al de su presencia real en la ciudad, ya que no necesariamente todos los vecinos habían de participar en el repartimiento de rozas, sino aquellos que tan sólo, por uno u otro concepto, fueran deficitarios en tierras. Al fin y al cabo, solamente habían transcurrido 15 años desde la conclusión del primer repartimiento.

Por otra parte, la onerosa tarea del desmonte y roza a fecha fija -con la consiguiente (?) puesta de viña y olivar, que era lo que podía liberar de servidumbres comunales, a la vez que comportaba una mayor seguridad si bien a un plazo relativamente largo- era propia para la nueva generación que, heredera ya o no de las haciendas de sus mayores, accedía a su nueva condición de vecindad, en inferioridad manifiesta respecto a sus mayores.

A ellos había que unir los nuevos inmigrantes, cuya evaluación es sumamente difícil. Se observan en la relación de beneficiarios

algunos apellidos nuevos característicos, si bien no excesivos: Aja, Agudo, Borox, Campo, Cañameros, Carneros, Catabán, Escudero, Falcón, Povedano, Figueroa, Franco, Puerto, Porras, Gavilán, Reolí, Siles, Torralba, Zavallos, etc. Aparte algún funcionario, los nuevos pobladores -entre los que predominarían los no cualificados- se habían de dedicar a tareas agrícolas o ganaderas fundamentalmente, acaso en propiedades ajenas, pues con lo recibido en las rozas parece poco probable una subsistencia airosa. Téngase presente que son pocos los que acreditaban un oficio artesanal, aunque en algún caso los mismos apellidos puedan ser expresivos de ello. En todo caso, no parece que Loja fuera a la sazón un caracterizado centro de atracción para la inmigración; al menos no existe una razón explícita que lo avale.

Abunda -o parece abundar- en lo expuesto el hecho de que todavía en 1535 "pretendió esta novilísima ciudad que se hiziera tercera merzed y repartimientos a sus vecinos de las tierras realengas que quedaban", por las mismas causas que se habían solicitado los segundos y "porque avia crezido la vezindad en mucho numero". Consultado el Consejo Real, dióse un decreto, de fecha 8 de junio de 1538, en Madrid, en el que se denegaba lo pedido por la ciudad de Loja (25).

Desde 1574, sin embargo, los reyes Felipe II, Felipe III y Felipe IV vendieron la práctica totalidad de las tierras concejiles y realengas, dejando a la ciudad "mui pocas o ningunas (...) para el comun", si se exceptúan las sierras inútiles para labranza (26).

Anexo 1 al capítulo X:

Cuadro general resumen.

REPARTIMIENTO DE LAS ROZAS

Pagos	Fechas	Tierras medidas(fs.)	Tierras repartidas(fs.)	Lotes c	Lotes p	Mercedes
MEMBRILLAR, el (pasada la S ^a Cámara)	5-V-1506	390	390	-	13	-
MEMBRILLAR, Montes del Cortijo	5-V-1506	150	150	3	-	-
=====						
		540	540	3	13	-
ALAMEDILLA	5 y 6-V-1506	780	780	9	8	1 de 80
COLMENAR, Arroyo del	6-V-1506	300	300	2	5	-
=====						
		1.080	1.080	11	13	1
=====						
AGICAMPE	6-V-1506	580	580	5	10	-
=====						
MILANOS, Arroyo de	6-V-1506	280	280	2	7	-
COLMENAR DE SOTOMAYOR, Cabe el	6-V-1506	190	190	2	3	-
=====						
		470	470	4	10	-
=====						

Pagos	Fechas	Tierras medidas(fs.)	Tierras repartidas(fs.)	Lotes c	Lotes p	Mercedes
ATABAL, Torre del	6-V-1506	600	600	-	19	-
PRIEGO, Camino de	8-V-1506	180	30	-	1	-
ZAGRA, Portillo de	9-V-1506	190	190	-	6	-
PESQUERA, Arroyo de	9-V-1506	140	140	1	3	-
		330	330	1	9	-
ALDEIUELAS, las	9-V-1506	500	500	1	15	-
OCHITE, Cuesta de	9-V-1506	618	460	3	8	1 de 100
MOJEDA	8-V-1506	250	250	4	2	-
		868	710	7	10	1
MOLEJON	15-V-1506	170	170	1	4	-

Pagos	Fechas	Tierras medidas(fs.)	Tierras repartidas(fs.)	Lotes		Mercedes
				c	p	
TURCA, Río de	9 y 15-V-1506	300	300	-	11	-
TURCA, Boca de	14-V-1506	100	100	2	-	-
TURCA, Camino de	15-V-1506	30	30	-	1	-
<hr/>						
		430	430	2	12	-
<hr/>						
CESNA		160	160	2	2	-
DEHESILLA DE CESNA	15-V-1506	840	840	1	26	-
<hr/>						
		1.000	1.000	3	28	-
<hr/>						
CAMPO AGRO (Campo de Abor)	14-V-1506	550	550	7	7	-
TORRE DE CAMPO AGRO, Camino de	14-V-1506	250	250	2	6	-
GUEBAR, Alcantarilla de	14-V-1506	120	120	-	4	-
CAMPO AGRO, Arroyo de	14-V-1506	100	100	1	2	-
<hr/>						
		1.020	1.020	10	19	-
<hr/>						

Pagos	Fechas	Tierras medidas (fs.)	Tierras repartidas (fs.)	Lotes c	Lotes p	Mercedes
IZNAJAR, Camino de	14-V-1506	430	430	2	6	1 de 130
PERRO, Cuesta del	14-V-1506	100	100	1	2	-
CEREZO, Arroyo del	14-V-1506	120	120	-	4	-
		650	650	3	12	1
ARCHIDONA, Camino de	11-V-1506	505	505	4	10	-
CABRERIZA, Arroyo de la	13-V-1506	200	200	4	-	-
		705	705	8	10	-
RIOFRIO, Caras de	13-V-1506	410	490	8	3	-
ALAMOS, Fuente de los	13-V-1506	150	150	3	-	-
NEBLIZ (Nieblín), Arroyo de	14-V-1506	300	360	-	12	-
		860	1.000	11	15	-

Pagos	Fechas	Tierras medidas(fs.)	Tierras repartidas(fs.)	Lotes		Mercedes
				c	p	
SALINAS, las	11-V-1506	890	890	2	23	-
SALINAS, Torre de las	14-V-1506	50	50	1	-	-
=====						
GIBRALPULPO (Gibalto)		940	940	3	23	-
=====						
Arroyo de (a la parte de la Sierra de Loja)	11-V-1506	130	130	2	1	-
=====						

fs. = fanegas de tierras de monte para rozar.

c = caballería (de 50 fs. como máximo).

p = peonía (una media caballería; máximo de 30 fs.).

Anexo 2 al capítulo X:

Cuadro de beneficiarios.

Notas para la lectura del cuadro.-

Columnas y abreviaturas:

- A = Beneficiario: apellidos y nombre;
otras circunstancias personales.
- B = Pago donde recibió la suerte para
roza.
- C = Cantidad de tierra recibida:
p = peonía (25 a 30 fanegas)
c = caballería (50 fanegas)
m = merced (variable)
- D = Antigüedad en la vecindad:
a = antiguo poblador (o sea,
implicado en el primer re
partimiento)
n = nuevo

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
AGUDO, Juan	Cno. Archidona	p	n
AGUILA, Martín del	Alamedilla	c	n
AJA, Pedro de	Dehesilla Cesna	p	n
ALBARRACIN, Fulano de	Arr. Nebliz	p(1)	n
ALBORNOZ, (Gómez de)	Membrillar	p	a
ALCALA, Diego de	Arr. Milanos	c	a
ALCANTARA, Antón de	n. Turca	p	n
ALCARAZ, la mujer de	R. Turca	p	n
ALONSO, María -viuda-	Membrillar	p	n
ALONSO, Rodrigo -herrero-	Arr. Milanos	c	a
ALONSO, Rodrigo -el calvo-	Cno. Iznájar	p	n
ALONSO DE LUQUE, Fdo.	Membrillar	p	a
ALONSO MORENO, Rodrigo	Arr. Colmenar	p	n
ANGULO, Juan	Arr. Colmenar	c	a
ARAGON, Esteban de	Arr. Nebliz	p	a
ARAGON, Pedro de	Portillo Zagra	p	a
ARANDA, Andrés de	Arr. Campo Agro	c	n
ARIAS, (Juan) -el viejo-	Salinas	p	a
ARNEDO, Juan de	Aldeiuelas .	p	n
ARROYO, Iñigo de	Caras Riofrío	c	a
ARROYO, Juan de	Torre Salinas	c	n
AYLLON, Bartolomé de	Campo Agro	c	n
AYLLON, Juan de	Salinas	c	a

ROZAS - BENEFICIARIOS

B	B	C	D
AYLLON, la de Juan de	Torre Atabal	p	n
BAENA, Cristóbal de	Caras Riofrío	c(1)	n
BAEZA, Alonso de	Caras Riofrío	c	n
BAEZA, la suegra de A. de	Caras Riofrío	p	n
BAEZA, Antón de	Arr. Colmenar	p	a
BARAHONA, Diego de	Caras Riofrío	c	a
BERMUDEZ, Asensio	Salinas	p	n
BLAZQUEZ, Alonso	Arr. Colmenar	p	a
BLAZQUEZ, Francisco -hijo de Alonso-	Arr. Colmenar	p	n
BLAZQUEZ, Juan	R. Turca	p	n
BLAZQUEZ, Juan	Agicampe	c	n
BOLAÑOS, Andrés de	R. Turca	p	n
BOROX, Bernardino	Dehesilla Cesna	p	n
BURUEBA, Rodrigo	Arr. Cabreriza	c	a
CABRERA, Antón	Mojeda	c	n
CAMPO, García del -escribano-	Alamedilla	c	n
CANTERO, Pedro	Alamedilla	c	n
CANAMEROS, Diego	Arr. Colmenar	p	n
CAÑAS, Juan de	Torre Atabal	p	n
CANETE, Cristóbal de	Torre Atabal	p	n
CARAZO, Alonso	Alamedilla	m	a

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
CARAZO, el yerno de	Alamedilla	p	n
CARDADOR, Juan -viuda de-	Cno. T. Campo Agro	p	n
CARDADOR, Pedro -mujer de; hija de Juan-	Cno. T. Campo Agro	p	n
CARNEROS, Alonso	Torre Atabal	p	n
CARPINTERO, Luis	Cuesta Ochite	p	n
CARRILLO, Juan -cuñado de A. Sanchez, jurado-	Aldeiuelas	p	n
CARTAS, Martín de	R. Turca	p	n
CASTILLO, Alonso del	Cno. T. Campo Agro	p	n
CASTILLO, Francisco del	Alamedilla	c	n
CATABAN, Juan	Dehesilla Cesna	p	n
COLMENARES, Rodrigo de	Molejón	p	a
CONSUEGRA, Fulano	Salinas	p	n
CORDOBA, Alonso de	Cuesta Perro	c	a
CORIA, Diego de	Cesna	c	a
CORPAS, Alonso de	Portillo Zagra	p	n
CORPAS, Miguel de y su suegro	Aldeiuelas	c	n
DAZA, Nuño	R. Turca	p	n
DELGADO, Lorenzo	Aldeiuelas	p	n
DIAZ, Fernando -armero-	Mojeda	p	n
DIAZ CAMPANARIO, Alonso	Salinas	p	a
DIAZ DE CAÑETE, Fernando	Dehesilla Cesna	p	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
DUEÑAS, Diego de	Cjo. Membrillar	c	a
DIEGO, hermano de la de Campo de Abro	Arr. Cerezo	p	n
ENRIQUEZ, Pedro	Campo Agro	c	a
ESCAÑUELA, García de la	Torre Atabal	p	a
ESCOBAR, Pedro de	Ochite	p	n
ESCUDERO, Martín de	Dehesilla Cesna	p	n
ESPINOSA, Juan de	Cesna	p	a
FALCON, Pedro	Cno. T. Campo Agro	c	n
FERNANDEZ, Alonso -portugués-	Cno. Archidona	c	n
FERNANDEZ, Antón -albañil-	R. Turca	p	n
FERNANDEZ, Diego -caballero-	Fuente Alamos	c	n
FERNANDEZ, Diego -cuñado P. G ^o Campo de Abro-	Arr. Nebliz	p	n
FERNANDEZ, Francisco	Mojeda	p	n
FERNANDEZ, Gregorio -balletero-	Salinas	p	n
FERNANDEZ, Juan -yerno de Juan de Ayllón-	Cuesta Perro	p	n
FERNANDEZ, Pedro	Portillo Zagra	p	n
FERNANDEZ, Pedro -yerno de Ruy Fernández-	Ochite	p	n
FERNANDEZ ALBARRACIN, Juan	Campo Agro	p	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
FERNANDEZ DE ALCAUDETE, Ruy	Ochite	c	a
FERNANDEZ DE ARANDA, Pedro	Salinas	p	n
FERNANDEZ DE BRIEVA, Juan	Cno. Archidona	c y m	a
FERNANDEZ CARACUEL, Diego	Arr. Cabreriza	c	n
FERNANDEZ DE CORDOBA, Alonso	Cno. Archidona	p	n
FERNANDEZ DE JAEN, Alonso	Salinas	p	n
FERNANDEZ DE JAEN, Pedro	Salinas	p	n
FERNANDEZ DE LOJA, Frco. -albañil-	Salinas	p	n
FERNANDEZ MAYORGA, Alonso	Salinas	p	n
FERNANDEZ DE PIEDRAHITA, Alonso	Membrillar	p	n
FERNANDEZ DE PIEDRAHITA, Alonso	Salinas	p	n
FERNANDEZ POVEDANO, Alonso	Arr. Gibrálpulpo	c	n
FERNANDEZ DE SALAMANCA, Antón -el viejo-	Arr. Pesquera	p	a
FERNANDEZ DE SALAMANCA, Antón -el mozo-	Arr. Pesquera	c	a
FIGUEROA, Fulano	Cuesta Alamos	c	n
FRAILE, Pedro	Agicampe	p	n
FRANCISCO, hermano de la de Campo de Abro	Arr. Cerezo	p	n
FRANCO, Domingo	Cuesta Ochite	c	n
FREGENAL, Cristóbal	Dehesilla Cesna	p	n
FRIAS, Juan de	Campo Agro	c	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
GALLEGO, Alonso	Cuesta Ochite	c	n
GAMEZ, Antón de	Cno. T. Campo Agro	p	a
GARCIA, Fernando -jurado-	Caras Riofrío	c	a
GARCIA, Gómez	Cno. Archidona	p	a
GARCIA, Pedro -yerno de Carazo-	Molejón	p	a
GARCIA ARAGONES, Pedro	Ochite	p	a
GARCIA CAMACHO, Fernando	Agicampe	c	a
GARCIA DE CAMARA, Pedro	R. Turca	p	n
GARCIA DE CAMPO DE ABRO, Pedro	Campo Agro	c	a
GARCIA CARAZO, Alonso	Molejón	p	a
GARCIA DEL COLMENAR, Alonso	Cno. Iznájar	p	n
GARCIA DE LUQUE, Antón	Arr. Milanos	p	n
GARCIA DE LUQUE, Pedro	Ochite	p(1)	a
GARCIA DE MONTIEL, Pedro	Cno. Iznájar	p	a
GARCIA MORENO, Antón -hijo de A. Moreno-	Arr. Milanos	p	n
GARCIA DE NARVAEZ, Fdo.	Torre Atabal	p	n
GARCIA DE OCAÑA, Alonso	Cno. Archidona	p	n
GARCIA DEL PUERTO, Alonso	Aldeiuelas	p	n
GARCIA DE TALAVERA, Bartolome	Membrillar	p	n
GARCIA DE TOLEDO, Gonzalo -herederos de-	Cno. Iznájar	m	a
GARRIDO, Alonso	Cno. Archidona	p	a

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
GARRIDO, Antón	Alamedilla	p	n
GARRIDO, Fernando	Alamedilla	p	n
GARRIDO, Juan	Cno. Archidona	c	a
GARRIDO, Pedro	Arr. Cerezo	p	a
GARZON, Antón	Portillo Zagra	p	n
GAVILAN,	Arr. Milanos	p	n
GIL, Pablo	Agicampe	c	a
GOMEZ, Alonso	Arr. Nebliz	p	n
GOMEZ GRANDE, Alonso	Arr. Pesquera	p	n
GOMEZ DE LUQUE, Pedro	Cno. Priego	p	n
GOMEZ POLO, Alonso	Molejón	c	a
GUIJARRO, Bernardino	Dehesilla Cesna	p	a
GUTIERREZ, Bartolomé	Cesna	p	n
GUTIERREZ, Bartolomé	Agicampe	p	n
HARIZA, Diego de	Aldeiuelas	p	n
HARIZA PARDO, Blas	Salinas	p	n
HIDALGO, Francisco	Agicampe	p	n
HONTIVEROS, -barbero-	Caras Riofrío	p	n
HONTIVEROS, Francisco de	Cno. Iznájar	c y m	a
JIMENEZ, Antón -herrero-	Salinas	p	n
JIMENEZ, Bartolomé -espadaador-	Membrillar	p	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
JIMENEZ, Juan -ballestero-	Dehesilla Cesna	p	a
JIMENEZ, Pedro -alguacil-	Aldeiuelas	p	a
JIMENEZ, Pedro -zapatero-	Arr. Nebliz	p	n
JIMENEZ DE ESTRELLA, Juan	Membrillar	p	n
JIMENEZ ROBLEDO, Alonso	Membrillar	p	n
JIMENEZ DE ALCOBA, Bartolomé	Agicampe	p	n
JIMENO ROJANO, Cristóbal	Portillo Zagra	p	n
LEON, Juan de	Campo Agro	c	a
LEON, Juan de -el mozo-	Campo Agro	p	n
LINARES, Bartolomé de	R. Turca	p	n
LOGROÑO, Diego de	Dehesilla Cesna	p	a
LOPEZ, Alonso -ballestero-	Cno. Archidona	p	a
LOPEZ, Miguel	Salinas	p	a
LOPEZ DE BEGIJAR, Bartolomé	Arr. Nebliz	p	n
LOPEZ DE CABRA, Pedro	Membrillar	p	n
LOPEZ CARRASCO, Juan	Torre Atabal	p	n
LOPEZ DE LUQUE, Martín	Arr. Cabreriza	c	n
LOPEZ MORENO, Pedro	Agicampe	c	a
LOPEZ TRAPERO, Martín	Dehesilla Cesna	p	n
LOPEZ DE VILHORADO, Fernando	Cno. T. Campo Agro	c	a

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
LUQUE, Antón de	Torre Atabal	p	n
MADRID, Diego de	Cjo. Membrillar	c	n
MARTIN, Salvador	Torre Atabal	p	a
MARTIN, Sancho -calero-	Cno. T. Campo Agro	p	a
MARTIN DE ALCAUDETE, Fdo.	Dehesilla Cesna	p	n
MARTIN DE LUQUE, Pedro	Arr. Colmenar	c	a
MARTIN DE LA RAMBLA, Alonso	Campo Agro	p	n
MARTIN DE ZUHEROS, Fco.	Aldeiuelas	p	n
MARTIN DE ZUHEROS, Pedro	Aldeiuelas	p	n
MARTINEZ, Luis	Alamedilla	p	n
MARTINEZ CAMACHO, Antón	Arr. Colmenar	p	n
MARTINEZ DE ESTRELLA, Fernando	Dehesilla Cesna	p	n
MARTINEZ DE ESTRELLA, Pedro	Dehesilla Cesna	p	n
MEDINA, Luis de	Dehesilla Cesna	c	n
MEJIA, Cristóbal	Campo Agro	c	n
MENGIBAR, Alonso de	Agicampe	p	a
MENGIBAR, Miguel de	Agicampe	p	n
MERIDA, Bartolomé de	Dehesilla Cesna	p	n
MERINO, Cristóbal	Arr. Nebliz	p(1)	n
MOLINA, Antón de	Al. Guebar	p	a
MONJA, Martín de la	Salinas	c	a
MONTEMAYOR, Juan de	Agicampe	p	a

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
MONTILLA, Juan de	R. Turca	p	n
MORALES, (Pedro de) -licenciado-	Caras Riofrío	c	a
MORALES, Lope de	Agicampe	p	n
MORENO, Antón	Arr. Colmenar	p	a
MORENO, Pedro	Mojeda	c	a
MORON, Martín	Campo Agro	p	a
MOYANO, Fulano -hermano de M. Lopez Trapero-	Dehesilla Cesna	p	n
MUÑOZ, Cristóbal	Cno. Archidona	p	n
MUÑOZ, Juan	Cno. Archidona	p	a
MURCIA, Antón de	Dehesilla Cesna	p	n
MURCIA, Juan de	Arr. Cerezo	p	a
NAVARRO, Miguel	Torre Atabal	p	n
OLMEDO, Alonso de	Torre Atabal	p	a
OLMEDO, Juan de	Campo Agro	p	n
PAREDES, Alonso	Dehesilla Cesna	p	n
PAYO, Juan	Cno. Iznájar	p	a
PERALTA, Fulano	Campo Agro	c	n
PEREZ, Esteban	Al. Guebar	p	a
PEREZ, Fernán -hijo de P. Jiménez, alguacil-	Aldeiuelas	p	n
PEREZ, Nicolás	Agicampe	c	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
PEREZ DE BAENA, Juan	Arr. Gibrulpulpo	c	a
PEREZ DE JAVALERA, Juan	Membrillar	p	a
PEREZ DE JAVALERA, Juan	Arr. Campo Agro	p	a
PEREZ DE LUQUE, Cristóbal	Cno. T. Campo Agro	c	n
PEREZ DE MONTILLA, Juan	Al. Guebar	p	n
PEREZ POLO, Juan	Membrillar	p	n
PEREZ VALVERDE, Miguel	Casas Riofrío	p	n
PORRAS, Fernando de	Alamedilla	c	n
PORRAS, Fulano de	Salinas	p	n
PORTILLO, Juan	Torre Atabal	p	a
PORTILLO, Lope de	Fuente Alamos	c	a
PUERTA, Diego de la	Alamedilla	c	n
QUIEBRABRAZOS, (Alonso) -la viuda de-	Aldeiuelas	p	a
RAMBLA, Juan de la	Cno. Turca	p	n
RAMIREZ, Juan	Dehesilla Cesna	p	n
RAMIREZ DE CAÑETE, Bernardino	Dehesilla Cesna	p	n
RAMOS, Alonso	Ochite	p	n
RAMOS, Fulano -escudero-	Salinas	c	n
REOLI, Alonso	Torre Atabal	p	n
REQUENA, Alonso de	Salinas	p	a
REQUENA, Francisco de	Salinas	p	n
RODRIGUEZ, Antón -colodrero-	Aldeiuelas	p	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
RODRIGUEZ CARVAJAL, Gonzalo	Aldeiuelas	p	n
RODRIGUEZ GRANDE, Francisco	Cno. Archidona	c	n
RODRIGUEZ DE JAEN, Alonso	Arr. Milanos	p	a
ROJAS, Diego de	Al. Guebar	p	a
ROMERO, Juan	R. Turca	p	a
ROMERO, Simón -yerno de J. Perez de Javalera-	Arr. Campo Agro	p	n
RUBIO, Juan	Dehesilla Cesna	p	n
RUIZ, Bartolomé	Cno. Archidona	p	a
RUIZ, Bartolomé	Salinas	p	a
RUIZ, Fernán -hijo de Juan Perez de Baena-	Arr. Gibrálpulpo	p	n
RUIZ, Juan -ballestero-	Arr. Colmenar	p	n
RUIZ, Juan -boticario-	Aldeiuelas	p	n
RUIZ, Juan -portugués-	Aldeiuelas	p	n
RUIZ, Martín	Dehesilla Cesna	p	n
RUIZ, Tomé	Torre Atabal	p	n
RUIZ DE ALCOBA, Cristóbal	Agicampe	p	a
RUIZ DEL ARRABAL, Juan	Campo Agro	p	n
RUIZ BARRAGAN, Juan	Dehesilla cesna	p	n
RUIZ DE LA BARRERA, Cristóbal	Ochite	p	n
RUIZ DE CABRA, Diego	Portillo Zagra	p	n
RUIZ CALAVERUELO, Pedro	Arr. Nebliz	p	n
RUIZ DE CAÑETE, Bartolomé	Arr. Milanos	p	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
RUIZ CEJALVO, Gregorio	Dehesilla Cesna	p	n
RUIZ CHASTEL, Alonso	Alamedilla	p	a
RUIZ DE LA HIGUERA, Martín	Salinas	p	n
RUIZ DE HUERTAS, Alonso	Agicampe	p	n
RUIZ DE JAIMEZ, Pedro	Cesna	c	n
RUIZ DE MERIDA, Miguel	Alamedilla	c	n
RUIZ DE NARVAEZ, Pedro	Torre Atabal	p	n
RUIZ SERRANO, Pedro	Torre Atabal	p	n
RUIZ DE LA TORRE DEL CAMPO, Alonso	Dehesilla Cesna	p	n
RUIZ TRASIERRA, Francisco	Cno. Archidona	p	n
RUIZ DE VALDELOMAR, Antón -yerno del Ldo. Morales-	Caras Riofrío	c	n
RUIZ DE VALDELOMAR, Pedro	Arr. Cabreriza	c	n
SACEDO, Francisco -escribano-	Alamedilla	c	n
SALAMANCA, Diego de	Cuesta Ochite	p	n
SALAMANCA, Alonso de	Boca Turca	c	a
SALAZAR, Fulano de	Dehesilla Cesna	p	n
SANCHEZ, Antón -carpintero-	Arr. Nebliz	p	a
SANCHEZ, Antón -jurado-	Aldeiuelas	p	n
SANCHEZ, Bartolomé -yerno de Calero-	Arr. Nebliz	p	a
SANCHEZ DE CAÑETE, Juan	Torre Atabal	p	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
SANCHEZ CARNEROS, Alonso	Salinas	p	n
SANCHEZ DE LUQUE, Martín	Membrillar	p	n
SANCHEZ DE LUQUE, Miguel	Dehesilla Cesna	p	a
SANCHEZ DEL PUERTO, Miguel	Cno. Iznájar	p	n
SANCHEZ QUIEBRABRAZOS, Bartolomé	Arr. Milanos	p	n
SANCHEZ DE LA ROSA, Martín	Campo Agro	p	a
SANCHEZ DE SEVILLA, Bartolomé	Arr. Nebliz	p	n
SANCHEZ DE LA TORRE DEL CAMPO, Mateo	Alamedilla	p	a
SANCHEZ DE VILHORADO, Antón	Salinas	p	n
SERNA, Alonso de la	Arr. Colmenar	c	a
SERNA, Andrés de la	Arr. Colmenar	c	a
SERRANO, Sebastián	Arr. Nebliz	p	a
SEVILLA, Alonso de -zapatero-	Torre Atabal	p	n
SEVILLANO, el	Cuesta Ochite	p y m	n
SILES, Juan de	Salinas	p	n
SORIA, Juan de	Caras Riofrío	c(1)	n
SOTOMAYOR, bachiller	Alamedilla	c	n
TAPIA, Pedro de	Mojeda	c	n
TORRALBA, Martín de	Boca Turca	c	n

ROZAS - BENEFICIARIOS

A	B	C	D
TORRES, Rodrigo de	Membrillar	p	n
TRAPERO, Alonso	Alamedilla	p	n
VALENCIA, Alonso de -escribano-	Molejón	c	a
VILLACARRILLO, Franco. de	Cno. Iznájar	p	n
VILLARREAL, (Juan de)	Salinas	p	a
VILLARREAL, Cristóbal de	Cuesta Perro	p	n
YAÑEZ, Antón	Membrillar	c	a
ZAGRA, adalid de	Alamedilla	c	n
ZAVALLLOS,	Mojeda	c	n

Notas del Capítulo II

- (1) En la misma ficha de la sección de manuscritos de la B. N. M. se dice: "Libro del siglo XVII".
- (2) B.N.M./Ms. 18866, fol. 195 v (214 v).-
- (3) B.N.M./Repartimientos, fols. 164 v, 169 v, 171 r -2- y 171 v.-
- (4) Ibidem, fols. 154 v y 157 v.-
- (5) Este cambio coincide con el final de los Mss. 744 y 3328.
- (6) B.N.M./Ms. 18866, fol. 161 v (148 v).
- (7) En el Libro del Repartimiento de rozas del A. M. L. el texto en nota de Mayorga está integrado en su lugar correspondiente, no fuera de texto.
- (8) En el índice que precede al Ms. 18866 el cotejador Mayorga escribe textualmente: "Traslado del Fuero de Cordova, de que goza esta ciudad por concesión de los señores Reyes Carólicos"; lo que es fruto de una mala lectura, ya que este fuero no es el de Córdoba, que le fue concedido a Loja tras la conquista, en tanto éste, de las características del de Baza, Guadix, Vera... se le concedía -o imponía- en 20 de diciembre de 1495 -según explicamos en el Capítulo VI.1 de nuestro estudio. Es muy probable que el error de Mayorga se viera favorecido por una frase con que se cierra el Ms. 18866: "Aquí dan fin los primeros y segundos repartimientos y primero y segundo fuero de la mui noble, antigua y siempre leal ciudad de Loja" (Folio 201). En efecto se recoge todo lo enunciado menos el primer fuero que sí sería el de Córdoba -salvo que las ordenanzas insertas se valoren como tal, cosa no improbable.
- (9) LADERO QUESADA, M. A.: La Repoblación del reino de Granada anterior al año 1500. "Hispania", XXVIII, Madrid, 1968, pp. 489-563.-
- (10) HOENERBACH, W.: Loja en época nasrí. "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", Granada, 1954.-

N O T A S

Notas del Capítulo II

- (11) MUÑOZ Y ROMERO, T.: Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España. Rivadeneyra, Madrid, 1958, en su artículo "Loja" sólo cita, de los manuscritos de la B. N. M. el Ms. 3328 -el más incompleto- y por la signatura antigua, K-120.-
- (12) DEL ROSAL-DERQUI: Noticias históricas de la ciudad de Loja. Excmo. Ayuntamiento, Loja, 1957, pp. 62-63, transmite la estructura del denominado "libro áureo", que se puede resumir así:
- En el primer folio del libro hay un certificado de Gaspar de Santisteban, escribano que fue de la ciudad, que dice: "Hay en la primera cuenta treinta y cuatro hojas; y en la segunda, doscientas treinta y ocho hojas; por manera que son todas doscientas y sesenta y dos hojas escritas, sin las blancas, y que se contaron en presencia de Luis de Quados (sic), el Viejo, y Pedro del Rosal, el Mozo, y en presencia de mí, el dicho escribano". Debajo parece ir firmado de dichos señores.
 - En el folio 4º aparece un abecedario por nombres, no por apellidos, de las personas que entraron en el repartimiento.
 - En el folio 26º, una síntesis de la conquista de la ciudad.
 - En el folio 27º, la primera cédula extendida por el rey Fernando el mismo día de su salida para Illora.
 - En el folio 32º constan las reales ordenanzas sobre repartimiento, firmadas el 27 de mayo de 1489, en la ciudad de Jaén; y una cédula de la misma fecha para la provisión de oficios.
 - En el folio 1º de la segunda cuenta comienza la relación del repartimiento, que llega hasta el folio 163º.

Notas del Capítulo II

- En el folio 164º comienza el padrón llamado "aureo" primero de la ciudad, realizado por el jurado Morales y que termina en el folio 177º.

- En el folio 179º consta una cédula de los Reyes para un segundo repartimiento, fechada en Salamanca en 23 de enero de 1506.

- En el folio 182, otra cédula de doña Juana, sobre el mismo asunto, fechada en Madrid, 19 de febrero de 1510.

- En el folio 189, aparece el acta de una sesión de cabildo celebrada el lunes día 4 de mayo de 1506, a la que sigue el repartimiento.

Se podrá observar un cierto desfase -un par de folios- en algunos apartados; pero nótese que los autores de las Noticias... no sabían de la existencia del Ms. 18866, lo que evidencia, que sea cual sea su fuente de información (Vid. infra), el "libro áureo" actuaba sin duda como compendio de los repartimientos y sus circunstancias.

- (13) He aquí el contenido del Ms. 3328: Hasta el folio 95º, el repartimiento de Loja; desde el 96 al 99, folios en blanco; desde el 100 al 123, folios de menor tamaño, si bien se acusa la falta por arrancado de los folios 117-122 (quedan huellas), todos dedicados a genealogías relacionadas con Castilla; desde 124 a 164, folios algo mayores que los precedentes, pero de inferior tamaño al libro; dentro de un tamaño como el del libro, folio 254 en blanco; folios 259-262, tamaño inferior, contenido confuso y distinto del resto; igualmente folios 363-264; folio 265, tamaño del libro, en blanco.-
- (14) Vid. los libros de FLORIANO, MUÑOZ Y RIVERO y ARRIBAS ARRANZ, que nos han servido de pauta, en Bibliografía.

Notas del Capítulo II

- (15) ALONSO, Amado: De la pronunciación medieval a la moderna en español. Gredos, Madrid, 1955, pp. 98 y 104.-
- (16) Don Juan de Córdoba y Lisón debía ser sucesor de don Mateo de Lisón y Biedama, al que el rey Felipe III había concedido jurisdicción sobre Algarinejo, a principio de siglo (Vid. nota 41 de la Caracterización Geográfica, cap. IV de nuestro estudio).
- (17) Estas son las normas que rigen en el Departamento de Paleografía de la Universidad de Granada, cuyo asesoramiento en estas cuestiones, no muy comunes ciertamente, no nos ha sido jamás regateado.

Notas del Capítulo III

- (1) Caso de los repartimientos de Málaga, a los que han de dicado buena parte de su vida los señores BEJARANO -pa dre e hijo-; o el de Loja, cuyo estudio iniciamos ha ce algunos años, siendo una primera muestra de ellos la Memoria de Licenciatura calificada en esta Facultad en junio de 1974...
- (2) LADERO QUESADA, M. A.: La repoblación..., o. c., p.509.
- (3) Cuando ya están redactadas estas líneas, nos llega la grata noticia de que el estudio de Baza y su tierra -en base primordialmente al Libro de repartimiento- es afrontado conjuntamente por los Departamentos de Histo ria Medieval de las Universidades de Murcia y Granada.
- (4) La primera aproximación la realizó RODRIGUEZ MARTINEZ, F.: Almería en la época de los Reyes Católicos. Memo ria de Licenciatura. Granada, 1971; de la que se publi có un resumen: Aspectos socioeconómicos de la repobla ción de Almería por los Reyes Católicos. "Cuadernos Geo gráficos de la Universidad de Granada", 2, 1973, pp. 41-52. Posteriormente nos enteramos (MARTIN GONZALEZ, A.: Repoblación de Almería por los Reyes Católicos. "Cuadernos de Estudios Medievales", II-III, Granada, 1974-75, pp. 430-433) de que el repartimiento propia mente dicho está siendo estudiado en profundidad por una discípula del profesor Julio GONZALEZ, si bien LADE RO había adelantado la noticia en La repoblación..., o. c., p. 521, n. 114.
- (5) Se trata de La repoblación..., o. c. y Mercedes reales en Granada anteriores al año 1500. "Hispania", XXIX, Madrid, 1969, pp. 355-424.
- (6) Cualquiera que se quiera acercar al estudio de esta parcela cronológica del reino de Granada deberá cono cer a fondo obras como: Los mudéjares de Castilla en

Notas del Capítulo III

tiempo de Isabel I. Instituto Isabel la Católica, Valladolid, 1969; Granada, historia de un país islámico.1232-1571. Ed. Gredos, Madrid, 1969; La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV. Universidad de la Laguna, 1973, por citar sólo algunos de los trabajos más notable publicados con posterioridad a los dos artículos célebres. Con todo, el trabajo más importante en este campo es para nosotros Castilla y la conquista del reino de Granada. C. S. I. C., Valladolid, 1967, publicado con anterioridad.

- (7) El Repartimiento de Sevilla. C. S. I. C., Madrid, 1951, 2 vols., sigue siendo la obra más importante de las publicadas por don Julio GONZALEZ, si bien, posteriormente ha incidido sobre estos temas en importantes artículos y colaboraciones (Vid. Bibliografía); por su parte, el Repartimiento de Murcia. C. S. I. C., Madrid, 1960, es el punto de partida del profesor TORRES FONTES en trabajos de gran altura sobre el tema. En ambos casos, la edición de los textos es excelente.
- (8) BEJARANO ROBLES, F.: Los libros del repartimiento de Málaga y El repartimiento de Comares, en "Estudios Malagueños", Málaga, 1932, pp. 263-283 y 284-347, respectivamente.- También hay que incluir aquí el trabajo de MORENO DE GUERRA, J.: El repartimiento de Málaga y su obispado. Vélez-Málaga, asimismo en "Estudios Malagueños", Málaga, 1932, pp. 351-425, en el que transcribe unos pocos folios de este repartimiento (18).-
- (9) GUAL CAMARENA, M. y LOPEZ DE COCA CASTANER, J.E.: El mosaico de los repartimientos malagueños del siglo XV. "CC. EE. MM.", I, Granada, 1973, p. 146.
- (10) Eran sus autores Trinidad CRUZ CUMPLIDO, Manuel BURGOS MADROÑERO y el mismo LOPEZ DE COCA.

Notas del Capítulo III

- (15) Nos referimos a Bezmiliana. Un despoblado en tierras malagueñas (Siglos XV-XVI). "CC. EE. MM.", I, Granada, 1973, pp. 33-63; Aspectos demográficos de Vélez-Málaga (La nómina de huérfanos de 1496). "CC. EE. MM.", I, pp. 93-104; Población y frontera en el obispado de Málaga a fines del siglo XV. "CC. EE. MM.", II-III, Granada, 1974-75, pp. 368-407 (el más extenso e interesante, sin duda); Fuengirola, un caso de repoblación fallida. "Jábega", 9, Málaga, 1975, pp. 13-16.
- (16) LOPEZ DE COCA, J.E.: Poblamiento..., o. c., p. 405.
- (17) BEJARANO ROBLES, F.: El Repartimiento de Málaga. Introducción a su estudio. "Al-Andalus", XXXI, Madrid-Granada, 1966, pp. 1-46, refundido en El repartimiento y la repoblación de Málaga. "Gibralfaro", XXII, Málaga, 1972, pp. 53-73; avances, en fin, de un trabajo más ambicioso a publicar.- BEJARANO ROBLES, F. - BALLVE BERMEJO, J.: El repartimiento de Comares (1487-1496). Publicaciones del Departamento de Arabe, Barcelona, 1974. En este libro, la transcripción paleográfica del texto es del sr. BEJARANO, en tanto la introducción corre a cargo del sr. BALLVE, que incide agudamente sobre el sistema de medidas, donde se observa una clara pervivencia musulmana; pese a su brevedad, este estudio introductorio nos parece muy importante.
- (18) BEJARANO PEREZ, R.: El repartimiento de Casarabonela. Diputación Provincial, Málaga, 1974. No contiene ninguna aportación metodológica notable -en sus 40 pgs. introductorias-, siendo la edición de su texto, según es tradición, lo más sobresaliente.
- (19) ALIJO HIDALGO, F.: Antequera en el siglo XV. Repartimientos. Tesis Doctoral inédita, Granada, 1976, 3 vols.

Notas del Capítulo III

- (11) GUAL-LOPEZ DE COCA: El mosaico..., o. c., p. 145.- Los ahora aludidos son: BEJARANO ROBLES, F.: El repartimiento de Comares, o. c. y el Repartimiento de Coín. "Gibralfaro", Málaga, 16-17, 1965, pp. 108-139 y BEJARANO PEREZ, R.: Repartimiento de Benalmádena y Arroyo de Miel. Publicaciones del Ayuntamiento de Benalmádena, Málaga, 1969 y Los Repartimientos de Alora y de Cártama. Eds. del Aula de Cultura de la Peña Malaguis ta, Málaga, 1971.- El Dr. BEJARANO ROBLES (Los repartimientos malagueños del siglo XV. "CC. EE. MM.", II-III, Granada, 1974-75, pp. 456-458), en un tono mesurado, replicaba a los autores de El mosaico... haciendo ciertas puntualizaciones, como la de recordar al señor LOPEZ DE COCA que con su propia Memoria también había contribuido "con otras dos teselas al referido mosaico", para añadir: "estas aportaciones parciales no creemos que estorben a la gran obra de conjunto emprendida por el Departamento de Estudios Medievales de la Universidad de Granada"; que a la sazón dirigía el profesor GUAL (q. e. p. d.).
- (12) El tomo 4º del manuscrito existente en el Archivo Municipal de Málaga. Además de El mosaico..., véase introducciones de los trabajos citados en la nota precedente.
- (13) CARRIAZO, J. de M.: Asiento de las cosas de Ronda. Conquista y Repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos (1485-1491). "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", III, Granada, 1954 (Anejo).
- (14) Cuando ya este capítulo está redactado, nos enteramos de que ha sido calificada en la Universidad de Málaga Tesis Doctoral del sr. ACIEN ALMANSA sobre Ronda y su tierra -en base a los libros de repartimiento-.

Notas del Capítulo III

- (20) Para más detalles, Vid. MARTIN GONZALEZ, A.: Repoblación..., o. c., pp. 430-433 y también, LADERO, M. A.: La repoblación..., o. c., pp. 520-524, donde se cita otra documentación complementaria, del Archivo General de Simancas fundamentalmente, del que este autor es gran conocedor.
- (21) La Tesis, no publicada todavía en septiembre de 1977, consta de dos partes: la primera es la transcripción completa del Libro de repartimiento; la segunda es un estudio de Almería tras la conquista por los Reyes Católicos, a la luz, básicamente, del Libro de repartimiento, atendiendo a los diversos aspectos: económico, social, arqueológico, político, religioso..., según es hoy norma obligada en este tipo de estudios. Su publicación es muy deseable, dada la personalidad del director.
- (22) LADERO, M. A.: La repoblación..., o. c., pp. 515-524.
- (23) Nuestro compañero Victoriano DEL CERRO trabaja actualmente en una Historia de Vera en el siglo XVI, con base fundamentalmente en el rico -tanto como desordenado- Archivo Municipal de Vera, que próximamente presentará como Tesis.
- (24) LAPRESA, E. de: Santafé. Historia de una ciudad del siglo XV. Su repartimiento y privilegios. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Granada, 1955. El estudio propiamente dicho ocupa los primeros 300 folios; el texto del repartimiento y privilegios, en cuidada edición, el resto (356 fols.), con un índice fáctico de gran utilidad.
- (25) LADERO, M. A.: La repoblación..., o. c., pp. 509-515. Este mismo autor ya se ocupó de otros aspectos en un trabajo hoy clásico: Milicia y economía en la Guerra

Notas del Capítulo III

de Granada: el cerco de Baza. Universidad de Valladolid, 1964.

- (26) Por ejemplo, entre los modernos, MORENO CASADO, J.: El Fuero de Baza. Estudio y transcripción. Universidad de Granada, 1968, muy usado por nosotros en el Capítulo VI.1. Los fueros, pero que trasciende el simple análisis del Fuero, con ser ello mucho.
- (27) Es fundamental ASENJO SEDANO, C.: Guadix. Plaza de Corregidores (Noticias acerca de cómo se organizó la ciudad neocristiana durante los siglos XV y XVI). Aula de Cultura del Movimiento, Granada, 1974; también, El Fuero Nuevo de Guadix. Comentario al texto. Excmo. Ayuntamiento de Guadix, 1974 (Vid. Capítulo VI.1 de nuestro estudio).
- (28) LUNA DIAZ, J. A.: Granada en las actas del Cabildo municipal. Aspectos históricos de una ciudad entre dos siglos (1497-1502). Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Granada, 1975.
- (29) SZMOLKA CLARES, J.: Los inicios de la Granada cristiana a través de la correspondencia del Conde de Tendilla (1492-1516), 2 vols. Tesis Doctoral inédita, dirigida por el profesor CEPEDA ADAN, Universidad de Granada, 1974. Para un estado de la cuestión bibliográfica y de los conocimientos, vid. pp. 4-7 del vol. I, no sólo por lo que aporta en una puntual recapitulación de la ya amplia bibliografía, aunque insuficiente aún, sino también por la sistemática con que se hace.
- (30) Vid. LINZ, J. J.: Cinco siglos de Historia de España. Cuantificación y comparación, en Las dimensiones del pasado. Estudios de historia cuantitativa. Ed. Alianza Universidad, Madrid, 1974, pp. 165-273. Aunque el profesor LINZ excluye de su recorrido bibliográfico

Notas del Capítulo III

la época de los Reyes Católicos, apunta sugerencias su mamente sugestivas en el terreno metodológico, si bien en el terreno fundamentalmente económico.

- (31) En el Archivo Municipal de Alhama, en el más perfecto desorden, se guardan unos cuantos legajos correspondientes al siglo XVII o posteriores; pero de la época que nos ocupa sólo existe un Libro de Privilegios de la ciudad, en copia bellísima del siglo XVIII, que conserva cuidadosamente, en la Biblioteca Municipal, su actual bibliotecario sr. Melguizo.
- (32) LIZONDO IGLESIAS, M. C.: La tierra de Loja en el siglo XVIII. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Granada, 1960.- Del siglo XVIII hay un trabajo de CORONA TEJADA, L.: Hospital Real de Nuestra Señora de la Misericordia de Loja (Desde mediados del siglo XVIII a 1833). Universidad de Granada, 1973 (que es el resumen de su tesis doctoral), que, por el contrario del anterior, no aporta nada a nuestro ámbito de estudio.
- (33) ROSAL PAULI, R. del y DERQUI DEL ROSAL, F.: Noticias.. o. c. La base de la información de esta obra es la famosa "Crónica" de Abolafia, que aquí aparece como un continuador más de una especie de historia acumulativa manuscrita cuyo iniciador parece que fue don Juan Seco, hijo distinguido de Loja que llegó a ser primer arzobispo de las Charcas (Citado en MADDOZ, P.: Diccionario..., artículo "Loja").
- (34) HOENERBACH, W.: Loja en época nasrí. "Misc. EE. AA. y HH.", Granada, 1954, pp. 55-69. Más noticias y referencias a este artículo en capítulos sucesivos, sobre todo VII.1. y VIII.1.-
- (35) GUARNIDO OLMEDO, V.: Repartimiento de Huétor-Tájar y su evolución posterior. Memoria de Licenciatura cali-

Notas del Capítulo III

ficada en nuestra Facultad, de la que apareció un resumen con el mismo título en "Cuadernos Geográficos de la Universidad de Granada", 2, 1972, pp. 53-61. Más no ticias de este trabajo en diversos capítulos de nuestro estudio, especialmente en el capítulo IX.2. Las fuentes básicas utilizadas por el autor son un conjunto de documentos inéditos pertenecientes a la colección particular de don Domingo Ruiz-Conde Molina, vecino de Huétor-Tájar; son copias de los siglos XIX y XX, hechas, al parecer, sobre los originales.-

- (36) BARRIOS AGUILERA, M.: Aportación documental al estudio de los Repartimientos de Loja. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de Granada, 1974.

Notas del Capítulo IV

- (1) BOSQUE MAUREL, J.: Geografía Urbana de Granada. C.S.I. C., Madrid, 1965, pp. 24 ss.- Esta obra y, sobre todo, Granada, la tierra y sus hombres. Publicaciones del Departamento de Geografía, Granada, 1971, han sido básicas en la redacción del capítulo. También, del mismo autor, Andalucía, en Geografía Regional de España, dirigida por M. de TERAN y L. SOLE SABARIS, Ariel, Barcelona, 1968.
- (2) BOSQUE MAUREL, J.: Granada..., o. c., p. 175.-
- (3) BOSQUE MAUREL, J.: Geografía..., o. c., para una visión general, y, sobre todo, Diccionario Geográfico de España, vol. 11, pp. 557-558.-
- (4) BOSQUE, J.: Geografía..., o. c., p. 4.-
- (5) SERMET, J.: Andalucía, en Geografía de España y Portugal, dirigida por M. de TERAN, Tomo IV-3, Montaner y Simón, Barcelona, 1967, p.
- (6) Se trata de los datos meteorológicos específicos para Loja correspondientes a los años 1945-1954, que hemos tomado de Reseña Estadística de la Provincia de Granada. Madrid, 1956, p. 49.-
- (7) BOSQUE, J.: Granada..., o. c., p. 178.- En los datos que poseemos para Loja -1945 a 1954, ambos inclusive-, la temperatura media del período sería de 16'43 ° C y las máxima y mínima absolutas, 40'87 y 3'69 ° C, respectivamente. No hay datos mensuales.-
- (8) La altura media de Loja es 647 m. Conviene, naturalmente, ver lo que decimos sobre los otros términos municipales que constituyen la "Tierra de Loja".-
- (9) La media anual de lluvias para Loja, siempre en base a los años señalados, es de 451'43 mm., muy inferior a los 500 aludidos.
- (10) BOSQUE, J.: Granada..., o. c., p. 178.-

Notas del Capítulo IV

- (11) Para Granada, los días de lluvia al año dan una media de 89. Para Loja -siempre sobre la base de los años 1945-1954-, sólo 63'1, bastante por bajo de la de Granada. Sin embargo, el período observado es demasiado corto para dar validez absoluta a las conclusiones.-
- (12) BOSQUE, J.: Granada..., o.c., p. 178.-
- (13) SERMET, J.: La España del Sur, Juventud, Barcelona, 1956, pp. 119 ss.- No con ojos menos amables vieron viajeros de otros tiempos el paisaje: Abulfeda, en su Descripción de España (en GARCIA MERCADAL, J.: Viajes de extranjeros por España y Portugal. Tomo I, Aguilar, Madrid, 1952, p. 215) dice: "De las fortalezas y jurisdicciones de Granada es la ciudad de Loja, que está de Granada a una jornada entre huertas y jardines". Jerónimo Munzar, en su Relación del Viaje (Ibidem, p. 257), tras algunos datos geográficos erróneos, sentencia: "En verdad que es fértil esta tierra y pródiga en toda clase de frutos, que hacen cómoda y fácil la vida". Mucho más tarde, el Conde de Laborde, en su famoso Itinerario descriptivo de las Provincias de España, Valencia, 1826, p. 482, observa: "Su territorio es agradable y fértil, cubierto de olivos, árboles frutales y flores", etc. Aunque ninguno llega al grado de entusiasmo que Ibn al-Jatib y Henríquez de Jorquera, cuyos testimonios incluimos en otro lugar de este estudio (Vid, capítulo VII.1).-
- (14) BOSQUE, J.: Granada.... o. c., p. 180.-
- (15) Ibidem, p. 191.-
- (16) Ibidem, p. 191.- Aparte la Encyclopédie de l'Islam. París-Leyden, 1965, 2ª Ed., en los artículos correspondientes, siempre servidos por una gran competencia, puede verse, para una matización del tema: LADERO QUE

Notas del Capítulo IV

SADA, M. A.: Granada..., o. c.; ARIE, R.: L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492). Editions de E. de Boccard, París, 1973; TORRES DELGADO, C.: El antiguo reino nazarí de Granada (1232-1340). Ariel, Granada, 1974.-

- (17) Vid. nota 49 del Capítulo V de nuestro estudio.-
- (18) MARMOL CARVAJAL L.: Historia de la Rebelión y Castigo de los moriscos del reino de Granada. Biblioteca de Autores Españoles, Tomo XXI, p. 128, refiriéndose a Granada, dice: "Se provee ordinariamente de la ciudad de Loja, y de Alhama, y de Alcalá la Real..."-
- (19) No existe coincidencia con el partido judicial, que además de los cinco municipios citados incluye el de Zafarraya. Por otra parte, el profesor BOSQUE (Granada..., o. c., capítulo 2.8 y 10 y Apendice Estadístico) incluye con sólido criterio a Algarinejo en Los Montes, en tanto hace lo propio con Moraleda de Zafarraya en la "Tierra de Loja".-
- (20) Está situado este municipio entre otros once pertenecientes a tres provincias: Granada, Córdoba y Málaga. Al norte limita con los términos municipales de Iznájar (Córdoba), Algarinejo y Montefrío; al sur, con los de Alfarnate (Málaga), Zafarraya y Alhama; al este con los de Villanueva de Mesía, Huétor-Tájar y Salar; al oeste, con los de Villanueva del Trabuco y Archidona (ambos de la provincia de Málaga) e Iznájar.-
- (21) SERMET, J.: La España..., o. c., pp. 119 ss.-
- (22) MADOZ, P.: Diccionario..., o. c., tomo X, voz Loja, todavía de indispensable consulta, ROSAL-DERQUI: Noticias..., o. c., que acredita un conocimiento "sur place" muy contrastado.-
- (23) BOSQUE, J.: Granada..., o. c., p. 180.-

Notas del Capítulo IV

- (24) Reseña Estadística de la Provincia de Granada. Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1965 (que citaremos abreviadamente Reseña-1965), p. 355. Los datos, como los que contiene esta Reseña-1965 para estos aspectos se refieren a la campaña 1962-1963.-
- (25) Reseña-1965, p. 360.-
- (26) Ibidem, pp. 360 y 372.- Señalemos como datos complementarios, las 425 has. ocupadas por los espartales; las 759 has. de barbechos y, en fin, las 260 de arboleda sin pastos, que señala la misma fuente estadística.-
- (27) Ibidem, pp. 368 y 372.- En el Diccionario..., vol. 11, 560, que maneja datos de 1959, se afirma que el trigo rinde 30 Qm., 37 el maíz y 750 la remolacha. Asimismo, que las tierras de regadío alcanzan un valor de 200.000 pesetas ha., por las 90.000 del seco.-
- (28) BOSQUE, J.: Granada.... o. c., p. 179.-
- (29) Seguimos la Reseña-1965, pp. 396 y 400:

Censo ganadero-1962

Caballar Mular Asnal Vacuno Lanar Cabrío Cerda

430 2.073 385 582 13.501 6.154 4.975

Gallinas Conejos Número de Colmenas

24.055 1.510 378

Debe quedar aquí constancia de ciertas discordancias: El Diccionario..., vol. 11, p. 560, daba para 1959, la cifra de 1.317 cabezas de mular y 14.000 de caprino.- Por su parte, el profesor BOSQUE, en el Apéndice Estadístico, X-4, de Granada..., o. c., daba 3.010 cabezas de caballar, 14.511 de mular, 1,540 de asnal y 19.900 de cerda, por citar las discordancias más notables, lo que hacía que se alcanzara un total de cabezas de 74.416, muy superior al de 1962 que da la Reseña-1965.

Notas del Capítulo IV

- (30) Diccionario..., vol. 11, p. 560.-
 (31) ORGANIZACION SINDICAL. SERVICIO DE ESTADISTICA. Estructura de las Explotaciones Agrarias y Población Activa. Mayo de 1962.-
 (32) He aquí un cuadro de la evolución de la población de Loja desde el Padrón de 1491:

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1491	2.277 (coef. 4'5)	Padrón de 1491
1610	7.500	H. de Jorquera
1645	7.000	Méndez Silva
1743	9.095	2º Censo
1753	9.595	Ctro. Ensenada
1826	13.866	Miñano
1847	14.957	Madoz
1857	17.128	I Censo ofic.
1877	18.283	Censo oficial
1887	19.120	"
1897	18.174	"
1900	19.198	"
1910	18.981	"
1920	20.493	"
1930	21.021	"
1940	23.998	"
1950	30.261	"
1960	25.976	"
1970	21.656	"

- (33) Diccionario..., o. c., vol. 11, p. 562.-
 (34) BOSQUE, J.: Granada..., o. c., p. 175.-
 (35) SERMET, J.: La España..., o. c., p. 119.-
 (36) Reseña-1965, p. 61.-
 (37) Ibidem, p. 484, para el 31 de diciembre de 1962 había un total de 249 licencias de comercio interior, de las

Notas del Capítulo IV

114 correspondían a la rama de la alimentación; 30 a la textil, 8 a la de madera, papel, artes gráficas...; 16 a la del calzado y piel; 33 a la química; 20 a la de la construcción, vidrio y cerámica; 13 a la metalúrgica y 15 a la de actividades diversas.-

- (38) Diccionario..., o. c., vol. 11, p. 559.-
- (39) Ibidem, p. 559.-
- (40) Guía de la Ciudad, 3ª Ed. 1968.-
- (41) El topónimo Algarinejo está aún indescifrado. ASIN PALACIOS, M.: Contribución a la toponimia árabe en España. C. S. I. C., Madrid, 1940, lo incluye entre los de origen árabe no descifrados.- MADOZ, P.: Diccionario..., o. c., voz Algarinejo, dice: "sobre etimología de su nombre son varias las opiniones, pretendiendo algunos se deriva de Algarín- anejo de Loja. La opinión más generalizada entre los habitantes es que la villa debe su origen a dos cortijadas inmediatas apellidadas Algarín la una y Nejo la otra". Como se ve no es cosa seria.- Este mismo autor hace alguna precisión histórica de cierto interés, como que los libros de bautismo comienzan en 1578 y el de desposorios en 1595, cuando Algarinejo no era más que un comitorio anejo a la parroquia de Loja. Asimismo, da la noticia de la concesión de mayorazgo y señorío por Felipe III, en favor de don Mateo de Lisón y Biedma, en el año 1614.-
- (42) Diccionario..., o. c., vol. 2, p. 88.-
- (43) Reseña-1965, pp. 359, 363, 367 y 371; también, Diccionario..., vol. 2, p. 89.-
- (44) Reseña-1965, pp. 395 y 399.-
- (45) Ibidem, pp. 71 y 75.- He aquí los datos de la evolución de la población desde el Catastro de Ensenada,

Notas del Capítulo IV

apud LIZONDO IGLESIAS, M. C.: La Tierra..., o. c., p. 41, a quien debemos gran parte de los datos de estos cuadros de evolución de la población que se insertan en las notas de nuestro estudio.-

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1753	3.316	Ctro. Ensenada
1826	3.876	Miñano
1847	4.383	Madoz
1857	5.428	Censo oficial
1877	5.609	"
1887	6.216	"
1897	6.218	"
1900	6.321	"
1910	6.498	"
1920	6.541	"
1930	7.489	"
1940	8.211	"
1950	8.275	"
1960	8.054	"
1970	6.751	"

(46) Diccionario..., o. c., vol. 2, p. 89.-

(47) Ibidem, vol. 17, p. 275.-

(48) Reseña-1965, pp. 357, 363, 367, 370, y 374.-

(49) Ibidem, pp. 398 y 402.-

(50) Ibidem, pp. 74 y 78; también, Diccionario..., o. c., vol. 17, p. 276.- He aquí un cuadro de datos de evolución de la población:

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1616	750	H. de Jorquera
1753	382	Ctro. Ensenada
1826	800	Miñano
1847	509	Madoz

Notas del Capítulo IV

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1857	579	Censo oficial
1877	728	"
1887	779	"
1897	822	"
1900	781	"
1910	857	"
1920	1.023	"
1930	1.023	"
1940	1.264	"
1950	1.477	"
1960	1.548	"
1970	1.743	"

- (51) Como señala GUARNIDO OLMEDO, V.: El repartimiento..., o. c., pp. 54-55, la toponimia es uno de los grandes problemas de su historia. Siguiendo al profesor SECO DE LUCENA, concluye que el topónimo es fruto de la unión de dos muy distintos: Huétor, versión árabe de otro anterior, acaso el Vector que se cita en la Crónica del Halconero; y Tájara, que sí es topónimo árabe, que ya Ibn al-Jatib citaba como Táyara, y cuyo significado es Alquería del Mercado; pasando por los intermedios Táyara y Tájara, daría en fin Tájara. La fusión se hizo después de la conquista cristiana. En efecto, en todos los documentos que hemos manejado no figuran unidos ambos topónimos ni una sola vez. Sobre otros aspectos de su historia insertamos noticias en varios capítulos de nuestro estudio.
- (52) Reseña-1965, pp. 53-54 y Diccionario..., vol. 11, p. 59.-
- (53) Reseña-1965, pp. 355, 360, 362, 364 y 372.-
- (54) Ibidem, pp. 396 y 400.-

Notas del Capítulo IV

- (55) *Ibidem*, pp. 72 y 76; también, Diccionario..., o. c., vol. 11, pp. 59-60.- He aquí los datos de la evolución de la población de Huétor-Tájar:

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1610	500	H. de Jorquera
1753	744	Ctro. Ensenada
1826	2.007	Miñano
1847	1.317	Madoz
1857	1.841	Censo oficial
1877	2.330	"
1897	2.226	"
1900	2.350	"
1910	2.784	"
1920	3.377	"
1930	3.769	"
1940	4.901	"
1950	5.711	"
1960	7.084	"
1970	6.897	"

- (56) Diccionario..., o. c., vol. 11, p. 60.-

- (57) *Ibidem*, vol. 15, pp. 36-37.-

- (58) Reseña-1965, pp. 363, 367, 370, 374.-

- (59) *Ibidem*, pp. 398 y 402.-

- (60) *Ibidem*, pp. 74 y 78.- He aquí un cuadro de datos de evolución de la población:

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1900	1.840	Censo oficial
1910	2.140	"
1920	2.785	"
1930	3.506	"
1940	4.004	"
1950	3.886	"

Notas del Capítulo IV

<u>Años</u>	<u>Habitantes</u>	<u>Fuentes</u>
1960	4.428	Censo oficial
1970	3.321	"

Según MADDOZ, P.: Diccionario..., en 1847 contaba Salar con 1.834 almas. Es el único dato que conocemos anterior a nuestro siglo. Sin embargo, debe advertirse que fue uno de los primeros núcleos de población que se constituyeron en el término de la Loja del repartimiento, pues en alguna ocasión se habla en esta documentación del arrabal de Salar -como del de Tájar- (Vid. capítulo VII.2 de nuestro estudio).-

(61) Diccionario..., vol. 15, p. 37.-

Notas del Capítulo V

- (1) Se trata de Los Reyes Católicos y Granada. C. S. I. C., Madrid, 1944, pp. 17 ss.- Muy útil por los documentos que inserta.
- (2) TORRE, A. de la: Los Reyes Católicos..., o. c., p. 17. Toma esta carta del Archivo de la Corona de Aragón, Reg. 3605, fols. 146-147.-
- (3) Ibidem., p. 18. En el A. C. A., Reg. 3615, fol. 86 v.
- (4) Ibidem., p. 19. En el A. C. A., Reg. 3605, fols. 155 v-156.
- (5) Ibidem., p. 19. En el A. C. A., Reg. 3605, fols. 161 v-162.
- (6) Ibidem., p. 19. En el A. C. A., Reg. 3608, fol. 2.
- (7) CARRIAZO, J. de M.: Historia de la Guerra de Granada, en La España de los Reyes Católicos, 1474-1516, Tomo XVII-1 de la Historia de España dirigida por R. MENENDEZ PIDAL, Espasa-Calpe, Madrid, 1969, pp. 464-465. Es un trabajo sencillamente fundamental presidido, como todos los de su autor por la más exquisita erudición.
- (8) LADERO QUESADA, M. A.: Castilla..., o. c., p. 23. Libro no convencional sobre el reino de Granada, con una abundantísima documentación procedente en su mayoría del Archivo General de Simancas (Vid. Supra).
- (9) PULGAR, Fernando del: Crónica de los Reyes Católicos. Edición de CARRIAZO, J. de M., Espasa-Calpe, Madrid, 1943, vol. II, p. 26.
- (10) CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., pp. 463 ss.
- (11) Historia de los hechos de Don Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz, 1443-1488. (que citaremos en lo sucesivo con el título abreviado de Historia del Marqués de Cádiz, no sólo en las notas sino en el texto del estudio), CODDIN, CVI, pp. 209-210.
- (12) VALERA, Diego de: Crónica de los Reyes Católicos (1474-

Notas del Capítulo V

- 1488). Edición y estudio por CARRIAZO, J. de M., Ed. Revista de Filología Española, Madrid, 1927, p. 147.
- (13) Ibidem., p. 148.
- (14) PALENCIA, Alfonso de: Guerra de Granada, escrita en latín por _____. Traducción y edición de PAZ Y MELIA, A., Col. Escritores Castellanos, Madrid, 1909; citado por CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., p. 465.
- (15) VALERA, D. de: Crónica..., o. c., p. 149.
- (16) PULGAR, F. del: Crónica..., o. c., p. 27.
- (17) Ibidem., p. 28.
- (18) VALERA, D. de: Crónica..., o. c., p. 149.
- (19) PALENCIA, A. de: Guerra..., o. c.; citado por CARRIAZO: Historia..., p. 467.
- (20) Historia del Marqués de Cádiz, o. c., p. 211.
- (21) PULGAR, F. del: Crónica..., o. c., p. 29.
- (22) VALERA, D. de: Crónica..., o. c., p. 153.
- (23) Historia del Marqués de Cádiz, o. c., p. 213.
- (24) PULGAR, F. del: Crónica..., o. c., p. 30.
- (25) BERNALDEZ, Andrés (El Cura de los Palacios): Memorias del reinado de los Reyes Católicos, que escribía el bachiller _____. Edición y estudio por GOMEZ MORENO, M. y CARRIAZO, J. de M., Ed. Real Academia de la Historia, Madrid, 1962, p.
- (26) VALERA, Diego de: Epístolas y otros varios tratados de mosén _____, Madrid, 1878, Epístola XIX, pp. 66-67.
- (27) TORRE, A. de la: Los Reyes..., o. c., p. 20. En el A. C. A., Reg. 3608, fol. 50.
- (28) Según se puede comprobar en el esquema cronológico adjunto, en junio de 1483 fue tomada y destruida la fortaleza de Tájara. Vid., para detalles, GUARNIDO OLMEDO,

Notas del Capítulo V

- V.: Repartimiento..., o. c. (Memoria de Licenciatura).
- (29) CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., pp. 569-570.
- (30) PALENCIA, A. de: Guerra..., o. c.- Citado por CARRIAZO, J. de M.: Historia..., p. 569.-
- (31) Ibidem, p. 569.
- (32) LADERO QUESADA, M.A.: Granada..., o. c., p. 44.-
- (33) CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., pp. 639-641; Tumbo, núms. 895, 899, 621, 900, 901, 902, 903 y 906.
- (34) CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., p. 641; Tumbo núm. 911.
- (35) CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., pp. 641-642; Tumbo, núm. 913.
- (36) Historia del Marqués de Cádiz, o. c., p. 252.
- (37) Ibidem, p. 253.-
- (38) PULGAR, F. del: Crónica..., o. c., p. 215.
- (39) Ibidem, p. 217.-
- (40) VALERA, D. de: Crónica..., o. c., p. 202.
- (41) PULGAR, F. del: Crónica..., o. c., p. 220.
- (42) BERNALDEZ, A.: Memorias..., o. c., pp. 167-168.
- (42) Ibidem, p. 221.-
- (43) BERNALDEZ, A.: Memorias..., o. c., pp. 167-168.
- (44) PULGAR, F. del: Crónica..., o. c., pp. 223-225.
- (45) PEREZ DEL PULGAR, Hernán: Breve parte de las hazañas del excelente nombrado Gran Capitán, en Crónicas del Gran Capitán, publicadas por RODRIGUEZ VILLA, A., Nueva Biblioteca de Autores Españoles, Tomo X, Madrid, 1908, p. 574.
- (46) BERNALDEZ, A.: Memorias..., o. c., p. 169.- Nos parecen de interés las observaciones de GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones para la entrega de Granada. Traveset, Granada, 1910, p. 56: "Loja se rindió el 29 de mayo de 1486 mediante capitulación, por la que sus mora-

Notas del Capítulo V

dores fueron expulsados de su ciudad, y por toda libertad y derecho se les reconoció el poderse ir a tierra de moros, llevándose en sus personas y acémilas los bienes muebles que pudiesen. Pero además de esta capitulación de carácter público, en la que añaden que a los moros de Loja se les concedió también que a los que quisieran irse a Africa se les darían navíos seguros en que pasasen y bestias a los que se fuesen a Granada, y del perdón que por mediación de Gonzalo Fernández de Córdoba obtuvo Boabdil del rey D. Fernando, hizose entre estos otra capitulación..." Como se ve sigue apegado a la versión de Perez del Pulgar.

- (47) Historia del Marqués de Cádiz, o. c., p. 256.
- (48) VALERA, D. de: Crónica..., o. c., p. 204.-
- (49) CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., pp. 645-646; Tumbo, núm. 917.- DURAN Y LERCHUNDI, J.: La toma de Granada y los caballeros que concurrieron a ella. Madrid, 1893, Tomo I, pp. 197-198 publica un extracto de dicha carta.- Más recientemente, BENITO RUANO, E.: Aportaciones de Toledo a la Guerra de Granada. "Al-Andalus", XXV-1, Madrid-Granada, 1960, pp. 57-58 presenta el texto íntegro.- Entre tanto, se ocuparon también de esta carta, que debió enviarse en todas direcciones los señores don Antonio de la TORRE y el P. SERRANO.-

Notas del Capítulo VI

- (1) B.N.M./Repartimientos, Fols. XXVI r, XXVI v y XXVII; A.M.L./I Repartimiento, Fols 1, 1 v.-
- (2) Los nuevos repartidores, los efectivos, eran sin duda personas destacadas, que prestaron servicios continuados a la Corona en puestos de guerra y de la administración. Así, nos consta que una vez terminadas sus labores en Loja sus servicios fueron recompensados con cierta largueza, a la vez que se les encargaban nuevas responsabilidades relacionadas con su actividad precedente. Por ejemplo, se sabe que terminada la guerra, el comendador de Montizón recibía la tenencia de la fortaleza de Iznalloz, con 50.000 maravedís anuales, al menos hasta 1498 en que esta fortaleza como otras del reino fue derribada (LADERO, M.A.: La defensa de Granada a raíz de su conquista. Comienzos de un problema. "Misc. EE. AA. y HH.", XVI-XVII, Granada, 1969, p. 30).- Por su parte, Diego Fernández de Ulloa, que fue el que concluyó el repartimiento de Loja porque ya antes de su fin Iranzo había sido llamado a otras empresas, recibía la tenencia de la fortaleza de Montejícar con 120.000 ms. de tenencia hasta 1491, 50.000 desde 1492 a abril de 1498 en que la fortaleza fue derribada (Ibidem., p. 32).- Por otros conductos sabemos que Iranzo realizaba tareas de repartidor en Santafé entre 1492 y 1494: "e dexaron por repartidor en la villa al virtuoso cavallero Diego de Yranzo, comendador de Montizón..." (LAPRESA, E. de la: Santafé..., o. c., pp. 190 ss.); posteriormente, en real cédula de 12 de enero de 1495, Iranzo -que es citado ahora como comendador de Villamayor- toma cargo de repartidor en la ciudad de Guadix, tras la destitución del titular Gonzalo de Cortinas (ASEN-

Notas del Capítulo VI

JO SEDANO, C.: Guadix..., o. c., pp. 43 ss.), etc. Por otro lado, ambos repartidores fueron objeto de no escasas mercedes como pago a sus servicios; en el Catálogo de mercedes (LADERO, M. A.: Mercedes..., o. c., pp. 386, 419 y 421) figuran con las mercedes números 397, Montizón, y 401, Fernández de Ulloa. La 397, concedida en 25 de septiembre de 1491, está valorada en 89.600 ms., y constaba de 575 g. de tierras, un asiento de mesón, un haza de morales, el horno y tres cuartas de aranzada de viña, todo en Iznalloz. La 401, se componía realmente de tres distintas: 15-septiembre-1491: 600 fanegas de tierras, valor, 100.000 ms.; 20-mayo-1493: 100.000 ms. en tierras, que le eran debidos de su tenencia como alcaide de Montejícar; 12-abril-1493: 30.000 ms. en tierras, que le eran debidas por su salario de repartidor en Loja; todo ello, en Montejícar; etc.

- (3) Esta cédula en original: A.G.S./R.G.S., Leg. 4251, fol. 236; copia textual en A.M.L./I Repartimiento, fol. 1 bis r y B.N.M./Repartimientos, fols. XXVII-XXVIII r.-
- (4) Contamos con una relación formal y literariamente distinta del deslinde y amojonamiento en A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 5 v-9 y 12 r; que, aparte la fecha de 22 de noviembre de 1487 que dan los Libros de repartimiento (B.N.M./Repartimientos, fols. XXVII v-XXXI v; A.M.L./Repartimientos, fols. 1 bis r-2 bis v) recoge las fechas en que se deslindaron y amojonaron respectivamente los términos con Alhama, Montefrío, Priego, Archidona y Zalea. Omite el de la villa de Iznájar.

Notas del Capítulo VI

- (5) B.N.M./Repartimientos, fol. XXVII v. No se halla recogida en A.M.L./I Repartimiento.
- (6) B.N.M./Repartimientos, fol. XXXIV v. Tampoco se recoge en A.M.L./I Repartimiento.
- (7) Se trata de Rodrigo de Vozmediano, no Alvaro como aparece, seguramente por error de transcripción, en B.N.M./Repartimientos, fol. , pues no hay constancia de la existencia de ningún Alvaro de Vozmediano en la documentación manejada. LADERO, M. A.: Repoblación..., o. c., p. 541, n. 184, aventura que podría ser Alonso, también erróneamente. En cabildo de 19 de abril de 1490 se presentó el propio Vozmediano y entregó a los "ayuntados" una carta de los Reyes -dada en Sevilla el 5 de marzo de 1490- en que se le hacía merced del oficio de regidor de por vida por los "muchos y buenos y (borrado) servicios que nos aveis fecho y fasides de cada dia...", tras lo que hizo el juramento solemne (A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 25 r-25 v). Esta carta puede verse también en A.G.S./R.G.S., Leg. 595, fol. 85, pero escuetamente la carta.
- (8) Además de en B.N.M./Repartimientos, fols. XXXII v-XXXIV v, existe copia coetánea del original en A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 31-33; se trata de un traslado hecho en mayo de 1490.
- (9) Vid. ORTI BELMONTE, M.A.: El Fuero de Córdoba y las clases sociales en la ciudad. Mudéjares y judíos en la Edad Media. "Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Letras", 1954, pp. 76-88 especialmente, donde se inserta el texto romance.

Notas del Capítulo VI

- (10) A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 1-70 especialmente.
- (11) Ibidem., fol. 4 r.-
- (12) En efecto, en los "ayuntamientos" de 1490 recogidos en A.M.L./Pr. Cabildos ya no preside en nombre de don Alvaro el teniente Juan Aguado, sino el alcaide Fernando de Herrera, alcalde mayor (fols. 21-34: cabildos correspondientes a febrero-mayo; recuérdese que los correspondientes a 1489 no están recogidos en este libro, sin que sepamos las causas). La personalidad de Juan Aguado de Hermosilla, caballero procedente de Toledo, vecino de la ciudad desde que se tomó, se nos aparece como la de un hombre demasiado apegado a la propiedad, lo que lo lleva a orillar las disposiciones legales, acaso aprovechando su situación, en un intento de acaparar casas -cuya escasez era suma-, que sin ser suyas legalmente se permitía alquilar a terceros (Vid. infra.). Ya en abril de 1490 tenemos noticias de una ejecutoria contra él, a petición de doña Leonor de Luna (A.G.S./R.G.S., Leg. 1189, fol. 73); con fecha 7 de febrero de 1492 se ordena por el Consejo al bachiller Juan Alonso Serrano, en su calidad de juez y pesquisidor, ir a Loja para apremiarlo a que pague las condenaciones en que incurrió en su cargo de teniente de don Alvaro de Luna al hacerse pesquisa (A.G.S./R.G.S., Leg. 243, fol. 261). Con fecha casi idéntica se comisiona al mismo bachiller Serrano para que, a petición de Juan Aguado, entienda sobre la reclamación que sobre ciertos maravedís que de salario alegaba deberle don Alvaro, de su servicio (A.G.S./R.G.S., Leg. 260, fol. 260). Finalmente, con fecha 11 de mayo de 1494, desde Medina del Campo, el Consejo or-

Notas del Capítulo VI

dena al corregidor de Loja que ejecute la sentencia dada contra Juan Aguado, o sea, destierro e inhabilitación (A.G.S./R.G.S., Leg. 1802, fol. 188); a lo que el encartado debió recurrir una vez más, según se desprende de una nueva carta de 13 de diciembre del mismo año, en la que el Consejo ordena que se haga justicia a Juan Aguado, quejoso de su condena (A. G.S./R.G.S., Leg. 4307, fol. 423).

- (13) Los cabildos se celebraban indistintamente en las iglesias de la Santa Cruz, de Santa María y, también, Santa Clara; anotamos incluso alguno reunido en la casa del regidor Rodrigo de Peralta, que poseía casas y tiendas en la plaza. Como se sabe, durante un tiempo se careció de casa del Cabildo. La realidad era que estaba en construcción, pero la endémica penuria económica impedía su conclusión. Así, en cabildo de 7 de septiembre de 1490, se pide que se reclame a Gil de Solana 9.500 ms. "qu'el avia tomado de los que se echaron de pena a Carrasco, para la casa de Cabildo (...) y que luego d'ellos se faga e acabe de fazer la dicha casa de Cabildo" (A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 41 r) Todavía en 1492 los "ayuntamientos" no se celebraban en la casa de Cabildo.
- (14) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 34 v.-
- (15) Vid. TORRES FONTES, J.: Las hazañas granadinas de Fajardo"el Africano". "Hispania", XXI, Madrid, 1961, pp. 3-21. Se trata de un estudio breve pero excelente, en el que se comienza contraponiendo la disciplinada e impagable actuación de este Alonso Fajardo al servicio de sus reyes frente a la de su famoso y levantisco progenitor, el homónimo alcalde de Lorca, bajo los reinados de Juan II y Enrique IV.

Notas del Capítulo VI

luego se glosa la actuación de nuestro personaje des de su primera hazaña en Ronda -en base a los cronistas-, donde al decir de Valera "hizo cosas mas señaladas que ninguno de quantos en él (combate) se hallaron". Esta fue la más sonada de las hazañas, que fueron muchas, hasta asombrar al Rey Católico (Mijas; Loja, Illora, Moclín, Montefrío; Baza, Almería...), según expresa en una carta ejemplar. Se ocupa luego el profesor TORRES FONTES de las mercedes recibidas por Fajardo, que al propio rey le parecen insuficientes, con ser muy cuantiosas, para los merecimientos de su capitán, que dado que además era culto alcanzaría el gobierno de Gran Canaria y Santa Cruz de la Mar Pequeña, donde podía dar buena muestra de su capacidad, ya acreditada en el corregimiento de Loja-Alhama. Finalmente, se le concedería la hidalguía y la facultad de crear mayorazgo, cosa fundamental para su origen bastardo. Murió en acto de servicio en 1497.-

- (16) A.G.S./R.G.S., Leg. 1792, fol.293. También referencias en Leg. 819, fol. 48 y Leg. 1925, fol. 341, sobre "prorrogação" de oficio de corregidor por un año -29 de marzo de 1493- y mandato al bachiller Francisco de Madrigal para que tome la residencia a Fajardo como corregidor de Loja y Alhama -20 de mayo de 1494-.
- (17) A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 62 v- 65 r.-
- (18) TORRES FONTES, J.: Las hazañas..., o. c., p. 9, da este dato siguiendo a RUMEU DE ARMAS que se ocupó de Fajardo en su etapa de gobernador ultramarino.
- (19) A.G.S./Patronato Real-Mercedes Antiguas, Almazán, 22 de mayo de 1496, provisión, junto a otras, en que

Notas del Capítulo VI

los Reyes Católicos hacen a su hijo el príncipe don Juan donación de la ciudad de Loja.

- (20) A.M.L./"Relación...", docs. 21 y 23 respectivamente.
- (21) Ibidem., doc. 26.-
- (22) En ayuntamiento habido en 28 de enero de 1491 se produce un curioso debate sobre las "ordenanzas que se troxeron de Urodova". Con toda probabilidad no se referiría a las que nos ocupan, o sea, a las de 26 de mayo de 1489, que sabemos dadas en Jaén. Acaso se refieran al Fuero de Córdoba o a unas ordenanzas específicas realizadas servilmente sobre aquél. Por encima de la anécdota de la disputa sobre quién debe guardarlas, si el teniente Villaquirán, si el escribano del Concejo..., se pueden extraer algunas conclusiones: primeramente, que la importancia de estas ordenanzas es grande para el gobierno de la ciudad, hasta el punto de no deber realizarse ayuntamientos sin contar con ellas; segundo, que eran las que regían efectivamente para la ciudad misma de Córdoba, pues el regidor Diego Rodríguez de Portillo argumenta "que las ordenanzas firmadas del cabildo de Córdoba que no era bien que estoviesen en otro poder si no del escrivano de cabildo..." (A.M.L./Pr. Cabildos, Fols. 42 r- 42 v).
- (23) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 4 r.-
- (24) B.N.M./Repartimientos, fol. 163 v.- Sobre la "peste-lencia", Vid. infra.-
- (25) A.M.L./I Repartimiento, fol. 88 bis y B.N.M./Repartimientos, además del fol. 163 v, los fols. 3 v, 39 v, 51 v, 75 v, 146 v y 148 v.-
- (26) A.M.L./I Repartimiento, fol. 38 bis v.- Refiriéndose a una aranzada de viña en Frontil, dice en nota mar-

Notas del Capítulo VI

- ginal (posterior): "Quitaron sela después de muerto para Lasaro Ruys". También, fols. 176 v (padrón), 9 v, 32 r, 111 v, 112, 118 y 154.-
- (27) B.N.M./Repartimeintos, fols. 41 r, 86 r, 102 v; y B.N.M./Mss. 744 y 3328 ("abecedario"), donde en nota marginal se da noticia de su marcha de Loja.-
- (28) A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 4 v (8-noviembre-1487), 9 v (23 de noviembre de 1487), 12 v (1-noviembre-87), 14 r (11-enero-1488), 16 r (13-enero-1488), 18 r (12-abril-1488). Sin noticias de 1489 (Vid. supra).
- (29) Ibidem., fols. 21-72.-
- (30) Ibidem., fols. 37 v- 38 r.- En el acuerdo de libramiento obtenido en cabildo de fecha 31 de agosto de 1490, el repartimiento afecta a sólo siete regidores de los nueve nombrados: Juan de Morales, Rodrigo de Peralta, Sancho de Formicedo, Diego Rodríguez de Portillo, Rodrigo de Mallén, Juan de Sanmartín e Iñigo de Arroyo.
- (31) Ibidem., fols. 28 v, 37 v- 38 r y ss.- Este Pérez de Briones, aludido también como procurador del Concejo en los pleitos por términos (Vid. infra), recibe de los Reyes, en 6 de septiembre de 1493, una escribanía pública del número de la ciudad de Loja (A.G.S./R.G.S., Leg. 2399, fol. 10).
- (32) A.M.L./Pr. Cabildos, fols.
- (33) En efecto, Diego de Quesada, caballero al servicio de Portocarrero, no residía en la ciudad regularmente pese a estar registrado en el Padrón de 1491, ya que seguía a su señor. Obviamente, no podía cumplir las obligaciones de su cargo; así, en ayuntamiento habido en 20 de enero de 1491 proveer el citado oficio con otro caballero, tras tomar cuenta a Quesada

Notas del Capítulo VI

de su actuación (A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 42, para este caso específico, y siguientes).— Que Diego de Quesada no residió su vecindad regularmente se evidencia en los Libros de repartimiento, por ejemplo, B.N.M./Repartimientos, fol. 71, en que se dice que "sus Alteças fiçieron merçed al dicho Andrés de Luna de la façienda de Quesada, si el dicho Diego de Quesada no residiese con su muger", lo que se anotaba en 30 de noviembre de 1491.—

(34) A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 44 v y 45 r.—

(35) En los folios de A.M.L./Pr. Cabildos sólo hay referencias, continuas por cierto, al alcaide mayor y al alcaide mayor, por cuanto están presentes habitualmente en los cabildos: el primero, por su propio oficio o bien supliendo al teniente de don Alvaro en la presidencia de los mismos, como sucedió no pocas veces en el ínterin entre Juan Aguado y Luis de Villaquirán con Fernando de Herrera. El alcaide mayor en virtud de su cargo; fue detentado este cargo desde el principio por Pedro Enríquez, de la capitanía de don Alvaro de Luna (Vid. Cuadro-Padrón).

(36) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 51 r.—

(36b) Ibidem., fol. 30 v.—

(37) Ibidem., fol. 33 v.—

(38) Ibidem., fol. 39 v. Este arrendamiento se remató en 25 de junio de 1490, siendo testigos Juan Garrido, Francisco Jiménez y Juan de Sanmartín.

(39) Ibidem., fol. 26 r.—

(40) Son abundantes las noticias diversas sobre estancos; recogemos aquí sólo las referentes a los detentadores y las fechas en que se concedieron; las ordenanzas menudean, bien con carácter específico bien en

Notas del Capítulo VI

el contexto de otras más generales.- Vid. A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 2 v (Carnicería, 12 de abril de 1487, a Lope Martínez y Juan de Castro, vecinos de Montilla), 17 r (Carnicería, 30 de marzo de 1488, a Alfonso Carrasco), 22 v (Aceite, 8 de febrero de 1490, a Pedro de Alcalá y Juan de Haro.- Jabón, a Juan de Haro), 23 r (Carnicería, 27 de marzo de 1490, a Fernando García Pacual y Fernando García Camacho), 49 r (Aceite y jabón, 20 de febrero de 1491, a Pedro de Alcalá), 49 v (Candelas de sebo, 20 de febrero de 1491, a Juan de Haro). La lectura de la concesión y ordenanzas es de importancia decisiva para el conocimiento de muchos de los esquemas por que se regía la sociedad lojeña de la época.-

(41) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 36 r.-

(42) Ibidem., fols. 37 v - 38 r (Cabildo de 31 de agosto de 1490). Los siete regidores residentes reciben en libramiento 1.500 maravedís por año, que se cumple por San Juan.- Fernando Pérez de Briones, escribano del Concejo, sólo recibe 1.400 ms. y no los 2.000 estipulados en las ordenanzas; al parecer, los restantes le habían sido hechos efectivos con anterioridad. Hay evidencia, pues, que lo ordenado se cumple.

(43) Efectivamente son 500 ms. anuales los fijados para el mayordomo de la ciudad. LADERO, M.A.: Repoblación..., o. c., p. 541, n. 184, aventura la posibilidad de error del copista del siglo XVII; sin embargo, la copia coetánea -es de 1490-, que se inserta en A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 31 r - 33 r, reitera el sueldo de 500 ms. anuales para el mayordomo. Sucede que sus emolumentos son con mucho los más altos del Concejo ya que participa en multas, sanciones y co-

Notas del Capítulo VI

bros diversos, en cantidades muy cercanas al 10% sobre la cuantía de los mismos. A lo largo de las páginas del Libro de Primeros Cabildos hay muchas referencias sobre el particular.-

- (44) A.M.L./I Repartimiento, fol. 123 r y B.N.M./Repartimientos, fols. 18 r, 126 v y 149 r.-
- (45) A.M.L./I Repartimiento, fol. 121 r y B.N.M./Repartimientos, fol. 8 r.-
- (46) A.M.L./I Repartimiento, fols. 11 r y 41 v.-
- (47) Ibidem., fol. 146 v.-
- (48) B.N.M./Repartimientos, fol. 156 v.-
- (49) Ibidem, fol. 154 r.-
- (50) Ibidem., fol. 141 v.-
- (51) Ibidem., fol. 158 r.-
- (52) Ibidem., fol. 156 v.-
- (53) Ibidem., fol. 172 v.-
- (54) A.G.S./R.G.S., Leg. 3381, fol. 10 (Carta: 15 de octubre de 1490; Córdoba).
- (55) A.M.L./I Repartimiento, Fol. 29 bis v.-
- (56) LAPRESA, E. de la: Santafé..., o. c., pp. 355, 365, 405, 440 y 459 (todas correspondientes al Apéndice Documental). El tal Guijarro cambió casa de Santafé por majuelo de Loja a Juan Cerezo, vecino de esta ciudad, que entró en su lugar salvo en una pequeña posesión que aquél cedió a su cuñado Juan Moreno, adalid (acaso también vecino primitivo de la ciudad de Loja).
- (57) Dice al respecto LOPEZ DE COCA, J.E.: Aspectos..., o. c., p. 100: "Pero las deducciones más sugestivas, y más peligrosas, se derivan de las repetidas segundas nupcias y del hecho de que todas las hijas mayores estén ya casadas. Sin deseo de incurrir en

Notas del Capítulo VI

una explicación determinista, y admitiendo de una parte el carácter selectivo de los movimientos migratorios, varones solteros no siempre jóvenes, y de otra, la supeditación de la mujer en una sociedad tradicional y agraria, resultan comprensibles estas series de casamientos, que para muchos suponía el único medio de establecerse definitivamente, (...) Por último, nos consta que los sentimientos, en estas circunstancias, no cuentan en muchos casos"

- (58) B.N.M./Repartimientos, fol. 106 v.-
- (59) Ibidem, fol. 164 r.-
- (60) Ibidem, fols. 108 v (principalmente) y 159 v; asimismo, A.M.L./I Repartimiento, fol. 27 v.-
- (61) B.N.M./Repartimientos, fol. 9 v.-
- (62) A.M.L./I Repartimiento, fol. 120 bis v y B.N.M./Repartimientos, fols. 27 v y 11 v.-
- (63) A.M.L./I Repartimiento, fol. 120 v.-
- (64) B.N.M./Repartimientos, fol. 163 v.-
- (65) A.M.L./I Repartimiento, fol. 40 v.-
- (66) Ibidem, fol. 12 bis v.-
- (67) B.N.M./Repartimientos, fol. 154 r.- Asimismo, muerto Baeza, quitaron los repartidores a su viuda una aranzada de viña para dar a Lázaro Ruiz, jurado (A. M.L./I Repartimiento, fol. 38 bis v, en nota marginal).-
- (68) B.N.M./Repartimientos, fol. 163 r.-
- (69) A.M.L./I Repartimiento, fol. 21 bis r, y B.N.M./Repartimientos, fols. 10 r, 31 v y 51 r.-
- (70) A.M.L./I Repartimiento, fol. 13 bis r.-
- (71) LOPEZ DE COCA, J.E.: Poblamiento..., o. c., p. 378: "Aunque al prohibir el asentamiento de célibes se rompía con el carácter selectivo propio de todo mo-

Notas del Capítulo VI

vimiento migratorio -cuyas primeras oleadas vienen compuestas por varones solteros no siempre jóvenes-, sí se aseguraba la continuidad del poblamiento, desde el momento en que los inmigrantes se veían obligados a romper con sus lugares de origen al salir de los mismos con sus familias y renunciando a las haciendas que allí pudieran poseer". No necesariamente, acaso (Vid. capítulo VIII.1, las bajas por marcha).

- (72) La mujer de Alonso de Arnedo casa con Alonso de Mengíbar (Vid. supra); la viuda de Juan de Jaén, sacristán, hace lo propio con Pedro Vela (Vid. supra); lo mismo que la viuda de Fernando García de Oropesa que contrae segundas nupcias con Lope Sánchez de Villalobos (B.N.M./Repartimientos, fol. 180 r) y la de Pedro de Segura con Alonso de Utrera (Ibidem, fol. 172 r) y la de Alfonso García de Plasencia con Juan de Espinosa (Vid. supra) y la de Diego Tintor que casó con Pedro de Cepeda (B.N.M./Repartimientos, fol. 165 v), etc.- No siempre median hijos o al menos no se anota esta circunstancia (Vid. Cuadro- Padrón).-
- (73) B.N.M./Repartimientos, fol. 172 v.-
- (74) A.M.L./I Repartimiento, fol. 36 v.- En efecto, las operaciones de la guerra debieron repercutir en Loja y en la normalidad de su vida cotidiana; sólo así se explica la comisión dada al bachiller Juan Alonso Serrano, a petición de los vecinos de Loja, sobre tierras que antes sembraban cuando había paz en el reino de Granada y que ahora se ven impedidas por causa de la guerra (A.G.S./R.G.S., Leg. 3602, fol. 183; Córdoba, 3 de noviembre de 1490).-
- (75) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 47 r.-
- (76) B.N.M./Repartimientos, fol. 31 v.-

Notas del Capítulo VI

- (77) A.M.L./I Repartimiento, fol. 56 r. García de Gálvez, escudero de las Guardas, "murio en la vega de Granada el año que la tomaron sus Altesas. Quedo la hacienda para su padre".-
- (78) B.N.M./Repartimientos, fols. 10 r y 31 v.- Ya nos hemos ocupado de sus herederos más arriba.-
- (79) A.M.L./I Repartimiento, fol. 35 r, y B.N.M./Repartimientos, fol 165 v.-
- (80) A.M.L./I Repartimiento, fol. 29 bis r. A Juan Alonso de Jaén "lo mataron los moros e fuese su muger a su tierra, que no quiso bivar en esta çibdad". Presumiblemente no sería el único caso de vecinos, que decepcionados por una u otra causa, volvieran a su lugar de procedencia, aunque los documentos no se expliciten sobre ello.-
- (81) B.N.M./Repartimeintos, fol. 165 v.-
- (82) Ibidem, fol. 171 r. Alonso García de Plasencia "fue catibo e murio en el catiberio".
- (83) B.N.M./Repartimientos, fol. 7 v.-
- (84) Ibidem, fol. 157 r.-
- (85) A.M.L./I Repartimiento, fol. 123 v. Su mujer se avendó en 1486, estando Ruy Diaz cautivo en Baza. "Syrve su marido desde que se gano Baça".-
- (86) Del horno dado a Aguado no hay noticia en los Libros de repartimiento. De la problemática de sus casas, sí, y muy amplia por cierto(A.M.L./I Repartimiento, fol. 75 r, da la mejor versión).- Del molino dado al jurado Juan de Morales en el Pontón del Infierno, hay referencias múltiples: B.N.M./Repartimientos, fols. 56 r, 57 v, 109 r, 125 v, 126 r, 126 v...; Catálogo de Mercedes, merced núm. 392, donde se valora en 40.000 ms., cifra muy alta que ilustra

Notas del Capítulo VI

- sobre la categoría de esta merced, no única.- Juan Moreno recibió el horno de pan de la Alcazaba (B.N.M./Repartimientos, fol. 3 v; Catálogo de mercedes, merced núm. 390, valor 3.000 ms.).-
- (87) B.N.M./Repartimientos, fol. 137 r.-
- (88) Ibidem, fol. 128 r.-
- (89) Ibidem, fol. 161 r.-
- (90) A.G.S./R.G.S., Leg. 3420, fol. 314.-
- (91) B.N.M./Repartimientos, fol. 153 r. Es la única referencia a donadíos a Santa Clara; se supone que antes se entregaría otro solar y huerta y que su ubicación no diferiría sustancialmente de la actual.-
- (92) Ibidem, fols. 44 r, 11 r y 18 r, respectivamente.-
- (93) LALINDE ABADIA, J.: Iniciación histórica al Derecho español. Ed. Ariel, Barcelona, 1970, p. 84.-
- (94) Ibidem, pp. 84-85.-
- (95) Citado por MORENO CASADO, J.: El Fuero..., o. c., p. 73.-
- (96) LALINDE ABADIA, J.: Iniciación..., o. c., p. 85.-
- (97) Vid. MORENO CASADO, J.: El Fuero..., o. c., pp. 10-11 y 13; también, FONT RIUS, J.M.: Algunos aspectos jurídicos de la Repoblación murciana. "Primera Semana de Estudios Murcianos", Academia Alfonso X El Sabio", Murcia, 1961, p. 15.-
- (98) LALINDE. J.: Iniciación..., o. c., p. 86 considera a éste como fórmula que sirvió de modelo al mismo de Cuenca.-
- (99) GONZALEZ, J.: Repartimiento..., o. c., I, p. 325.-
- (100) MUÑOZ Y ROMERO, T.: Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra. I, Madrid, 1847, pp. 568 ss.-

Notas del Capítulo VI

- (101) ORTI BELMONTE, M.A.: El Fuero..., o. c., pp. 7-8; también, FONT RIUS, J.M.: Algunos..., o. c., p. 15; GONZALEZ, J.: Repartimiento..., o. c., I, p. 325 y MORENO CASADO, J.: El Fuero..., c. c., pp. 16-17.-
- (102) ORTI BELMONTE, M.A.: El Fuero..., o. c., p. 7. Resume este autor las conclusiones establecidas en un discurso por el sr. FLOREZ DE QUIÑONES.-
- (103) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 31 r ofrece un traslado coetáneo; también, B.N.M./Repartimientos, fol. XXXII v.-
- (104) B.N.M./Repartimientos (Ms. 18866), fol. 215 r (fol. 195 v).-
- (105) Ante cabildo reunido en 25 de febrero de 1491 comparece el vecino Rodrigo de Colmenares "e dio una petición por la qual dixo que esta çibdad estava al Fuero de Cordova y que los clerigos llevavan derechos demasiados en desordenada manera, que lo mandase remediar..." (A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 51 v.-
- (106) Vid. para Guadix ASENJO SEDANO, C.: Guadix..., o. c., pp. 15 ss. y 59 ss., y El Feuro..., o. c., pp. 4-5.- Para Baza, MORENO CASADO, J.: El Fuero..., o. c., pp. 21-35 especialmente.- Estos dos autores, en trabajos modernos, ágiles y bien documentados recogen noticias y conclusiones de otros más antiguos aunque valiosos, a los que rectifican sin acritud.-
- (107) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 42 r. En ayuntamiento de 28 de enero de 1491 se polemiza sobre las ordenanzas traídas de Córdoba (Vid. supra).-
- (108) MORENO CASADO, J.: El Fuero..., o. c., p. 17.-
- (109) B.N.M./Repartimientos, fols. 215 r - 223 r (Ms.

Notas del Capítulo VI

- 18866, fols. 195 v - 200 v).-
- (110) ASENJO SEDANO, C.: El Fuero..., o. c., p. 1.-
- (111) MORENO CASADO, J.: El Fuero..., o. c., pp. 38-39.-
- (112) ASENJO SEDANO, C.: El Fuero..., o. c., p. 7.-
- (113) Debo su conocimiento al compañero de Departamento V. DEL CERRO, que lo halló en el A.M. de Vera.-
- (114) Hemos realizado una minuciosa confrontación entre los tres textos: la coincidencia formal y literaria es tal, que las diferencias se reducen a simples omisiones de artículos, pronombre o poco más, deslices o libertades sin duda de escribas; en alguna ocasión puede afectar a alguna frase, que acredita sencillamente una buena, mala o pésima lectura...
- (115) MORENO CASADO, J.: El Fuero..., o. c., p. 49.-
- (116) A.M.L./I Repartimiento, fols. 1 bis r - 2 bis v (su texto se sigue en las citas que intercalamos); B.N.M./Repartimientos, fols. XXVIII v - También, en versión formal y literariamente distinta, con la omisión de Iznájar y la inclusión de un calendario completo de las tareas, A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 5 v - 9 r y 12 r.-
- (117) Lugar que no se midió porque, junto con otros, se estimaba demasiado alejado de la ciudad y no se consideraba apto "para labor, salvo para baldios de ganados" (B.N.M./Repartimientos, fol. XXXI v).-
- (118) Sobre la extensión, características y problemática de Granada y tierras de su jurisdicción en este momento, vid. LUNA DIAZ, J.A.: Granada..., o. c., cap. 1.2. Términos y jurisdicción, pp. 39-64.-
- (119) A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 1 r, 1 v.-
- (120) Ibidem, fol. 12 v.-

Notas del Capítulo VI

- (121) Ibidem, fol. 4 v.-
- (122) Ibidem, fols. 11 v, 12 r.-
- (123) Ibidem, fols. 14 r, 14 v.-
- (124) Ibidem, fol. 16 r.-
- (125) A.G.S./R.G.S., Leg. 3623, fol. 305.-
- (126) Ibidem, Leg. 926, fol. 399.-
- (127) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 48 r.-
- (128) Ibidem, fols. 48 r - 48 v.-
- (129) A.G.S./R.G.S., Leg. 844, fol. 118.-
- (130) Ibidem, Leg. 1414, fol. 390.-
- (131) A.M.L./I Repartimiento, fol. 86 r.-
- (132) A.G.S./R.G.S., Leg. 2142, fol. 148.-
- (133) A.M.L./"Relación...", doc. 10.-
- (134) A.G.S./R.G.S., Leg. 2452, fol. 150 y Leg. 1552,
fol. 24, respectivamente.-
- (135) A.M.L./"Relación...", doc. 50.-
- (136) Ibidem, doc. 83.-
- (137) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 12 v.-
- (138) Ibidem, fols. 13 v - 14 r.-
- (139) Ibidem, fols. 24 r - 24 v.-
- (140) Ibidem, fol. 54 v.-
- (141) Ibidem, fol. 55 r.-
- (142) A.G.S./R.G.S., Leg. 537, fol. 243.-
- (143) Ibidem, Leg. 2446, fol. 63.-
- (144) Ibidem, Leg. 2446, fol.63.-
- (145) A.M.L./"Relación...", doc. 40.-
- (146) Ibidem, doc. 85.-
- (147) Ibidem, doc. 83.-
- (148) A.G.S./R.G.S., Leg. 2838, fol. 53.-
- (149) A.M.L./"Relación...", doc. 12.-
- (150) Ibidem, docs. 13 (19 de julio de 1494), 15 (13 de
febrero de 1496), 49 (15 de junio de 1503), 64 (4

Notas del Capítulo VI

- de enero de 1505), etc.-
- (151) Ibidem, doc. 78.-
- (152) Ibidem, doc. 88.-
- (153) Ibidem, doc. 89.-
- (154) Ibidem, doc. 90 (la carta lleva firma autógrafa del Rey Católico).-
- (155) A.M.L./Pr. Cabildos, 176 r - 178 r: Se trata realmente de un documento del siglo XVIII integrado en este libro acaso por coincidencia temática con la segunda parte del mismo.
- (156) A.M.L./"Relación...", doc. 56: Es una carta de comisión dada en Medina del Campo, en 30 de enero de 1504.-
- (157) Tuvo lugar el 22 de noviembre de 1487. Vid. amojonamiento general y, en particular, A.M.L./Pr. Cabildos, la versión que se da de él.-
- (158) A.G.S./R.G.S., Leg. 2383, fol. 1.-
- (159) A.M.Gr./Provisiones, fol. 57 v. Las noticias sobre el litigio entre Granada y Loja han sido tomadas de LUNA, J.A.: Granada..., o. c., pp. 55-56 y 81, que las recogió directamente en el A. M. de Gr.-
- (160) A.M.Gr./Provisiones, fol. 66; también, A.G.S./R.G.S., Leg. 1038, fol. 418.-
- (161) A.M.L./I Repartimiento, folş. 1 bis v y 1 bis, respectivamente.-
- (162) A.M.Gr./Provisiones, fols. 101 v y 207 (27 de febrero de 1489 y 5 de febrero de 1501). La primera noticia del conflicto es la comisión encargada por los Reyes (Valladolid, 19 de diciembre de 1488) a don Rodrigo Ponce de León, Marqués de Cádiz y capitán general de la frontera, para que entienda y busque solución a ciertas diferencias sobre tér-

Notas del Capítulo VI

- minos entre la ciudad de Loja y la villa de Illo-
ra (A.G.S./R.G.S., Leg. 4435, fol. 199).-
- (163) LUNA DIAZ, J.A.: Granada..., p. 81 y A.M.Gr./Ca-
bildo, fol. 103 v (6 de mayo de 1489). Recuérdese
la etimología de Zafayona.-
- (164) A.M.Gr./Provisiones, fol. 264 v. Ya antes, 27 de
febrero de 1489, se había producido la mediación
del arzobispo Talavera a fin de zanjar el conflic-
to entre ambas ciudades, pero sin éxito. Ello in-
dujo al Concejo granadino a solicitar la interven-
ción de la Corona, porque el corregidor de Loja
requirió ciertos bienes al alcaide de Loja, a otros
vecinos y a unos moros de Zafayona (A.M.Gr./Cabil-
do, fol. 101 v).
- (165) A.M.Gr./Provisiones, fol. 145.-
- (166) LADERO, M.A.: Repoblación..., o. c., p. 499, n. 36.
- (167) A.M.Gr./Cabildo, fols. 212 v - 213.-
- (168) *Ibidem*, fol. 122.-

Notas del Capítulo VII

(1) El nombre de Loja -Loxa- no es árabe, sino una adaptación a esta lengua de uno preexistente; por ello, sobre su etimología se ha fantaseado. El gran arabista ASIN PALACIOS, M.: Contribución a la toponimia árabe en España. C. S. I. C., Madrid, 1940, no se ocupa de este nombre, al que ni siquiera incluye en la relación de presumiblemente árabes pero no investigados -como por ejemplo Algarinejo-. SIMONET, F.J.: Descripción del Reino de Granada. Madrid, 1860, p. 56, rechaza con buen criterio, al parecer, la etimología que le atribuye Ibn al-Jatib, que hace derivar Loja "de sus minas de excelente plata", por no hallar en lengua árabe razón alguna para ello.- Por su parte, MENDEZ SILVA, R.: Población general de España. Madrid, 1645, fol. 12, dice que "... viniendo al dominio de los Arabes la poblaron nuevamente con voz Loja, interpretado pozas lagunales, a causa de sus muchas aguas".- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada. Edición preparada según el manuscrito original por A. MARIN OCETE, 2 vols., Universidad de Granada, 1934, I, p. 109, muestra acuerdo básico con MENDEZ SILVA: "los Reyes Granadinos hicieron gran aprecio de ella, llamándola Loja, significando fuentes y pozos por los muchos que tiene". Como se ve, no se trata de criterios etimológicos, sino meramente descriptivos.- Otro arabista que se ha ocupado de Loja en su aspecto urbanístico fundamentalmente, HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., p. 55, elude la cuestión, lo cual nos parece muy significativo.-

(2) TORRES DELGADO, C.: Noticias económicas y geohistóricas del Antiguo Reino Nazarí de Granada. "CC. EE. MM.", II-III, p. 335, caracteriza a Madina Lawsa como "una plaza fuerte avanzada de la Alhambra durante la época nazarí"

Notas del Capítulo VII

y "capital del distrito de Tayarat al-Yabal" (en la Corra de Elbira).- Este mismo autor, en una obra absolutamente fundamental para el conocimiento de estos temas, El Antiguo Reino Nazarí de Granada. Ed. Anel, Granada, 1974, pp. 356-357, valora a Loja -y a su gran alcazaba de cabecera de distrito- como punto fuerte de la "red protectora" del reino nazarí, en el que denomina "núcleo interior del sector noroeste" -donde también incluye las fortalezas de Moclín, Illora, Montefrío, Colomera, Iznallos, Piñar, Huétor-Tájar y Archidona-. Son de gran interés al respecto los dos mapas originales que adjunta fuera de texto.- Por otra parte, en lo que se refiere a la importancia de esta plaza no escasean los testimonios coetáneos de la época que nos ocupa: En carta fechada en Loja, el día 29 de mayo de 1486 (Vid. Capítulo V.1.), el rey Fernando dice: "E yo, visto la çibdad ser tan fuerte e de las más principales de todo el reyno, puerta y guarda y llave de aquel..."; recogida en CARRIAZO, J. de M.: Historia..., o. c., pp. 645-646 -entre otros autores (Vid. supra)-. HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales..., o. c., I, p. 109 valora: "...siem siempre fue (Loja) la puerta de la vega de Granada, según la cadena de sus armas, y los Reyes granadinos hicieron gran aprecio de ella...".- Y no es nuestro afán dejar aquí una antología, que bien amplia podría hacerse, sino dejar sólo un par de notas de su importancia actuante.-

- (3) HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., es sin duda lo mejor que se ha escrito pese a lo poco crítico que su autor se muestra con su "fuente" principal, la "crónica de Abolafia", lo que lo lleva a ciertos errores de bulto, en los que no caen ROSAL-DERQUI: Noticias..., o. c.,

Notas del Capítulo VII

sobre todo en los aspectos urbaníticos, por el admirable conocimiento que estos eruditos locales -poco dominadores de las técnicas mínimas de trabajo- del terreno, pese a partir de fuentes semejantes (Vid. Capítulo V). Un cumplido resumen de este libro en Diccionario Geográfico de España. o. c., vol. 11, pp. 561-562.

- (4) Circunstancias de carácter profesional han determinado que hayamos pasado cuatro años en esta ciudad de forma estable, aproximando a nosotros el objeto de estudio hasta una identificación no del todo desapasionada.
- (5) SIMONET, F. J.: Descripción..., o. c., p. 57, recoge de al-Idrisi, al hablar del mito de la Cueva de los Siete Durmientes, que este autor sitúa en el Asia Menor, entre Amaria y Nicea, la mención de los mártires de Loja, que sufriendo la muerte por la fe, habían ilustrado esta ciudad. Al parecer, los árabes andaluces creían que estos mártires de Loja eran los encerrados en aquella cueva, opinión que combate al-Idrisi.- HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., p. 56, dice: "Hallamos aquí un cliché literario que habrán de reproducir otros escritores árabes (...). Resulta, pues, que la primera noticia que los escritores árabes nos dan acerca de Loja tiene un carácter folklórico y por lo tanto un vago fondo histórico" -sigue en ello a LEVI-PROVENCAL-. Como el arabista alemán sólo conoce los folios introductorios del Repartimiento - a través de los MSS. 744 y 3328 de la B. N. M. (Vid. Capítulo II.2.)- nada dice del topónimo Los Durmientes, que en efecto aparece citado tres veces en B.N.M./Repartimientos, fols. 74 v, 145 r, 149 v. Según estas referencias sabemos que el paraje -acaso una cueva, aunque no lo dice- estaba localizado en el Campo de Abor (Agro). En la primera mención se alude a un camino que va de los Durmientes a la Torre de Abor,

Notas del Capítulo VII

delimitando terrenos dados en merced por los Reyes a mosén Fernando Rejón y al caballero Juan Pérez de Valenzuela; en el segundo caso, sirve como referencia a una "roça donde an cortado madera", en un monte; y en el tercer caso, habla de "cañada que viene de los Durmientes". El probable que exista relación entre mito y topónimo. Acaso no sea imposible la existencia de cierta conexión entre la ubicación de Loja en el Campo de Abor hasta la destrucción por Fernando III, tras lo cual se trasladaría a su emplazamiento actual (B.N.M./Ms. 4469: Loxa. Noticia de su antigüedad, tomada de la Geografía de D. Lorenzo de Padilla. Es una simple referencia, descuidadamente escrita, en el folio 61 r de un manuscrito misceláneo y extraño).

- (6) Vid. HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., pp. 56-58.- Para detalles sobre la época nazarí y anteriores, entre otros: ARIE, R.: L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492). Editions E. de Boccard, París, 1973 y TORRES DELGADO, C.: El Antiguo..., o. c.-
- (7) Ibn al-Jatib era descendiente de una familia siria venida a España, con residencias sucesivas en Córdoba, Toledo, Loja y Granada. Nacido en Loja (año 1313), adquirió su formación en Granada, con tanto éxito que fue el más grande polígrafo y hombre de Estado de Granada. Bajo Mohamad V ocupó los cargos de embajador y ministro, para convertirse en el primer gobernante durante el segundo reinado de éste (desde 1360). Después de una vida activa y agitada, murió en prisión, siendo sus restos quemados, después de tortura (13703776) y sus fincas confiscadas, demolidas y destrozadas, por instigación de su discípulo y sucesor en el visirato granadino Ibn Zamraq.- Prescindiendo de juicios sobre su per-

Notas del Capítulo VII

sonalidad moral, política...m muy controvertida, hay que decir que quizás el mayor valor del método histórico de nuestro autor consista en su visión clara de que la historia debe abarcar no sólo la historia política, sino también la historia interna, el marco geográfico, el marco geográfico en que se desenvuelve, las instituciones, sus costumbres, cultura y economía, etc.- Destaque mos de su obra: Ihata o Círculo acerca de la Historia de Granada, que es un diccionario biográfico de personalidades nacidas en Granada o que visitaron esta ciudad. Proporciona noticias inestimables, frecuentemente únicas, de aquellos tiempos; El justo peso de la experiencia es un opúsculo geográfico-histórico que contiene, entre otras cosas, la descripción de 34 ciudades del reino de Granada, biografías de sabios y políticos, etc. SIMONET, F. J.: Descripción..., o. c., pp. 8 ss. dice que "esta obra compensa con ventaja por su singularidad e interés lo que falta de extensión".-

- (8) El texto árabe puede verse en SIMONET, F.J.: Descripción..., o. c., a modo de apéndice que no traduce sino que parafrasea y comenta en su estudio (pp. 56-57).
- (9) HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., p. 58.
- (10) En MUÑOZ Y ROMERO, T.: Diccionario bibliográfico histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España, Rivadeneyra, Madrid, 1858, p. 154, contiene una referencia a "una historia de Loja", escrita por un tal Abolafia, pero el autor dice que no pudo ver el manuscrito que declara conocer a través del resumen que hizo don Alonso Castañeda y Frías.
- (11) El más cercano cronológicamente es el de Hoefnagel (en BRAUN Y HOGENBERG: Civitates Orbis Terrarum, Colo-

Notas del Capítulo VII

nia, 1587), realizado hacia 1564 y profusamente difundido. Conocemos de este grabado una copia característica del siglo XVII, que se insertó en un programa de fiestas de Loja.- El grabado de Diego de Cuelvis, incluido en el Thesoro chorographico de las Españas es ya de 1600 y sigue muy de cerca a Hoefnagel, por lo que nada sustancial aporta. Hay algunos posteriores ya muy lejanos cronológicamente (s. XVIII), que no vienen a cuento.-

- (12) HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales..., o. c., I, pp. 108-109.
- (13) TERRASSE, H.: Introducción al libro póstumo de TORRES BALBAS, L.: Ciudades Hispanomusulmanas. Instituto Hispano-Arabe de Cultura, Madrid, s. a. (1971), I, p. 10.
- (14) Incluso por su acceso natural, su cara sur, por donde tenía la puerta de entrada, "la puerta nueva". Así, en B.N.M./Repartimientos, fols. 17 v y 18 v, hay un par de alusiones a las "peñas de la Alcazaba", en relación con la ubicación de casas dadas a unos vecinos en el barrio del Arrabal.-
- (15) PAZ, J.: Castillos y fortalezas del Reino. Noticias de de su estado y de sus alcaides y tenientes durante los siglos XV y XVI. "Rev. A. B. y M.", 25, 26, 27, Madrid 1911-1912, p. 251.- ALCOCER, M.: Fortalezas y casti-
del antiguo reino de Granada. Publicaciones del Inst. General Franco para la Investigación hispano-árabe, Tánger, 1941, pp. 34-38, recoge un documento, respuesta a una circular del Rey, de 24 de febrero de 1595, sobre el estado y situación de los castillos y fortalezas del reino. El corregidor de la ciudad de Loja, don Juan Guedeja, tras la consulta a varios subordinados, hace constar que el castillo está caído y malparado,

Notas del Capítulo VII

pese a que se ha gastado algún dinero de las rentas de propios en arreglarlo; que no hay ni alcaide ni teniente, ni sitio donde habitar en él, tras el fallecimiento del Duque de Sesa, último alcaide; que se precisa que alguien mire por su conservación, cosa que no se hace pese a que los Reyes Católicos proveyeron en sus disposiciones que se atendiera su conservación con rentas de propios; que se podría reparar convenientemente con unos 6.000 ducados. Para una información más adecuada se toma testimonio a Gaspar de Santisteban, escribano del Concejo, sobre qué rentaron los propios en 1589, 1590 y 1591; la respuesta, que presentamos en forma de cuadro, es la que sigue:

	<u>1489</u>	<u>1490</u>	<u>1491</u>
Mesón de la Alhóndiga	46.875 ms.	46.875 ms	44.062 ms.
Baños	No saben de qué se trata		
Tiendas y aceiterías	170.250 ms.	174.187'5 ms.	160.500 m.
Mesón de los moros	No saben de qué se trata		
Exea y meaxa	No saber de qué se trata		
Almotacenazgo	38.309 ms.	20.993 ms.	29.532 ms.
Correduría	56.250 ms.	59.769 ms.	56.250 ms.
Medida del Aceite	No saben de qué se trata		
Degredos	488,002 ms.	453.280 ms.	353.437'5
Gallumbares	15.386 ms.	26.103'5 m.	15.375 ms.
Marrojas	414.238 ms	414.238 ms	414.238 ms.

Son declarantes para cada año: Francisco Ramos, mayordomo; Pedro Ramos, mayordomo; Salvador Ariza, mayordomo.- Como se ve, pese a la cierta incuria que se observa en el conocimiento de algunos propios bien definidos en su momento, la renta daba una suma global muy distante de los 100.000 mínimos previstos un siglo an-

Notas del Capítulo VII

- tes, de los que habría de destinarse la mitas, o sea, 50.000 ms. al mantenimiento y reparación de la fortaleza. Otra cosa es, como dice J.PAZ (p. 416), que la ciudad gastara sus rentas de propios en pleitos, salarios y otras cosas, acaso porque las nuevas formas de guerra y la situación del reino no precisaban el mantenimiento de unas fortalezas cuyo protagonismo un día fue incuestionable.- PAZ (p. 416), resumiendo ordenadamente a ALCOCER, nos ofrece la relación de alcaldes de la fortaleza: don Alvaro de Luna, en 1502; don Pedro de Luna, su hijo, en 3 de agosto de 1505; don Alonso Téllez Girón, en 28 de agosto de 1506; el Gran Capitán, en 30 de abril de 1508; doña María Manrique, su mujer, después de la muerte de aquél; don Luis de Córdoba, Duque de Sesa, en 17 de abril de 1520, por haberse casado con la hija del Gran Capitán y en atención a los servicios de tan ilustre guerrero. Otras precisiones más directas en diversos pasajes de este estudio.- Vid. también, HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., p. 63 y TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., p. 500.
- (16) Sobre disposiciones y estructura de las ciudades hispanomusulmanas cfr. TORRES BALBAS, L.: Estructura de las ciudades hispanomusulmanas: la medina, los arrabales y los barrios. "Al-Andalus", Madrid-Granada, 1953, pp. 149-177 y Ciudades...; o. c., pp. 125-132 y 169-193.-
- (17) TORRES BALBAS, L.: Los adarves de las ciudades hispanomusulmanas. "Al-Andalus", XII, 1947, pp. 164-169, presenta una discusión fundamental, sobre los tres significados posibles del término. También, Ciudades..., o. c., pp. 369-387.-
- (18) B.N.M./Repartimientos, fols. lv, 2 r, 2 v, 3 v, 15 v,

Notas del Capítulo VII

21 v, 22 r, 23 v, 25 r, 26 r, 28 r, 29 v, 122 v, 133 v, 143 r, 154 v.- Eludimos las citas del A.M.L./I Repartimiento, en este caso, porque son sustancialmente coincidentes con las del texto editado y pueden ser fácilmente localizadas en las notas al texto dicho.- A ellas habría que unir las que con igual significado se refieren al término "cerca", fols, 4 r y 4 v.-

- (19) B.N.M./Repartimientos, fol. 1 v.-
- (20) Ibidem, fol. 3 v.-
- (21) Ibidem, fol. 133 v.-
- (22) Ibidem, fol. 23 v.-
- (23) Ibidem, fols. 29 v y 154 v respectivamente.-
- (24) Ibidem, fol. 122 v.-
- (25) Ibidem, fols. 14 v - 15 r y 6 v - 7 r respectivamente.
- (26) A.M.L./I Repartimiento, fol. 117 r.-
- (27) B.N.M./Repartimientos, fols. 161 v y 124 r respectivamente.-
- (28) Ibidem, fols. 19 r, 152 v, 22 r, 126 v, 122 v, 150 v, 15 v, 125 v, 129 r, 149 v, 3 v, 4 r, 123 v. 124 r y 133 v.-
- (29) TORRES BALBAS, L.: Ciudades...., o. c., pp. 603 y 128.
- (30) Ibidem, pp. 603-604, presenta múltiples ejemplos y en casi todos, el número es inferior a once, aun siendo la ciudad de similar o mayor importancia.-
- (31) Ibidem, p. 597.
- (32) B.N.M./Repartimientos, fols. 3 v, 4 r y 133 v. Este último folio contiene con alguna variante formal las dos anteriores partidas.-
- (33) Ibidem, fols. 123 v y 124 r respectivamente.
- (34) Ibidem, fols. 15 v y 149 v respectivamente.
- (35) Ibidem, fols. 125 r y 129 r respectivamente.
- (36) Ibidem, fols. 22 r y 126 r.

Notas del Capítulo VII

- (37) Ibidem, fols. 19 r y 152 r respectivamente.
- (38) Ibidem, fol. 122 v.
- (39) Ibidem, fol. 18 v; también, A.M.L./I Repartimiento, fols. 7 r y 7 bis v. Nótese que sólo en esta ocasión se habla de "Arrabal nuevo".
- (40) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., pp. 189-190, dice que Pedro de Alcalá traduce mancebía por "rabad al-quihab", lo que parece demostrar la existencia en las ciudades islámicas españolas de un arrabal destinado a albergar a las mujeres públicas. Afirma, asimismo, que había mancebía en Alhama de Granada, al ser conquistada en 1483. Loja es también ejemplo, pues, a considerar: el testimonio es expresivo.
- (41) B.N.M./Repartimientos, fol. 5 v.-
- (42) Vid. HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., p. 64.- MADOZ, P.: Diccionario..., VI, pp. 361-362, hace una descripción de las iglesias y otros monumentos, sin establecer cronologías, si bien yerra al atribuir la creación de la de Santa Catalina a los Reyes Católicos, pues es muy posterior. Más específica en cuanto a cronología es la Guía oficial de la ciudad de Loja, 3ª Ed., 1968. Difiere en cuanto a la fecha dada por HOENERBACH respecto a la construcción de la Iglesia de Santa María de la Encarnación, cuyas obras habrían comenzado en 1501, para estar concluidas en 1508.- Ninguno cita fuentes.
- (43) B.N.M./Repartimientos, fol. 3 v. Se trata de "unas casas" dadas a un tal Juan Romero, herrero de oficio.-
- (44) Ibidem, fols. 23 r, 27 r, 27 v respectivamente.
- (45) Ibidem, fols. 18 y 153 v.-
- (46) Ibidem, fols. 1 v y 2 r.-
- (47) Ibidem, fols. 19 r y 29 v.-

Notas del Capítulo VII

- (48) Ibidem, fol. 12 v.-
- (49) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., pp. 235-236 y Cementerios hispanomusulmanes. "Al-Andalus", XXII, 1957, p. 132.
- (50) HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., pp. 61-62, y TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., pp. 278-279 y Cementerios..., o. c., pp. 187-189. Este autor considera el término macabrán como una bárbara castellanización del nombre genérico árabe maqbara.
- (51) GARCIA DE CORTAZAR, J. A.: La época medieval. Alianza Universidad, Madrid, 1973, p. 73.-
- (52) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., p. 294 y capítulo I-VI completo.
- (53) Ibidem, pp. 71, 72 y 76.
- (54) Ibidem, p.
- (55) B.N.M./Repartimientos, fols. 10 r, 11 r, 17 v, 18 r, 21 r, 138 r, 154 r, 153 v (calleja); 2 r, 18 r, 20 v, 24 v (callejuela); 152 r (callejón).
- (56) Ibidem, fols. 11 r y 18 r respectivamente.
- (57) Ibidem, fols. 17 v y 138 r respectivamente.
- (58) Ibidem, fol. 18 r.
- (59) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., p. 371.
- (60) CARRIAZO, J. de M.: Asiento..., o. c., pp. 41-119.
- (61) B.N.M./Repartimientos, fols. 7 v, 21 r y 23 v resp.
- (62) HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., pp. 66-67.
- (63) Diccionario de la Real Academia de la Lengua. Ed. de 1970.
- (64) B.N.M./Repartimientos, fol. 109 v, habla del "barrero donde façen los adobes", probablemente a la parte de Frontil. Por su parte, A.M.L./I Repartimiento, se refiere, en el mismo asiento, al "barrero de la tierra" (fol. 76 v).- B.N.M./Repartimientos, fol. 110 v, alu-

Notas del Capítulo VII

- de, en fin, a que "quedaron tres olibas por dar en el barrero...", cerca del camino real de Plines.
- (65) B.N.M./Repartimientos, fols. 15 v, 16 v y 19 v, sobre la calle Real, y 153 v, sobre la del Agua; no hace referencia a la de Santa María. El A.M.L./I Repartimiento, fols. 87 bis r; 22 r, 23 r, 39 r y 39 bis v; y 25 bis v, sí menciona las tres.
- (66) B.N.M./Repartimientos, fols. 5 v, 19 r, 28 v y 2 v respectivamente.
- (67) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., pp. 389-390 y HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., pp. 65-66.-
- (68) B.N.M./Repartimientos, fols. 13 r, 22 r, 23 v y 24 v respectivamente.
- (69) Ibidem, fol. 155 r. Este caso no lo recoge HOENERBACH, ya que sólo usó los Ms. 744 y 3328, incompletos, y no de forma exhaustiva; tampoco lo alude TORRES BALBAS, que en sus notas específicas sobre Loja suele seguir a su colega alemán.
- (70) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., p. 295; también, Plazas, zocos y tiendas de las ciudades hispanomusulmanas. "Al-Andalus", XII, 1947, pp. 437-480.-
- (71) B.N.M./Repartimientos, fols. 18 v y 155 v.
- (72) Es muy ilustrativo comprobar esto sobre el terreno; pero en su defecto, bastaría echar una ojeada al Callejero inserto en la Guía..., o. c., para comprobar la escasez con que aparece el vocablo plaza, que por otra parte resulta pretencioso casi tantas veces como se emplea.- En efecto, la plaza principal de Loja ya estaba hecha en el mismo 1492, según se desprende de un fragmento de una carta que con fecha 13 de diciembre de 1492 le enviaba Fernando de Zafra a los Reyes, dándole cuenta de varios asuntos del reino de Granada;

Notas del Capítulo VII

dice: "Loja está bien avecindada, y agora ha fecho una plaza el corregidor en ella, que la ha ennoblecido mucho" CODOIN, VIII).

- (73) B.N.M./Repartimientos, fols. 12 r -dos veces- y 24 v, y 157 v respectivamente.
- (74) Ibidem, fols. 4 r, 5 r, 6 v, 7 r, 8 v, 14 v, 15 v -2-, 16 v, 17 r, 18 r -2- y 155 v.-
- (75) Ibidem, fols. 19 r, 21 r -2-, 21 v, 23 r, 24 r -2-, 29 r, 29 v y 134 v.-
- (76) Ibidem, fols. 1 r, 2 v, 3 r y 4 r -2-.
- (77) Ibidem, fols. 41 r, 43 v y 122 v respectivamente.-
- (78) Ibidem, fol. 154 v.
- (79) Ibidem, fols. 1 r y 21 v -solares- y 8 v -corral-.
- (80) Ibidem, fol. 25 v.-
- (81) Ibidem, fol. 155 v.-
- (82) Ibidem, fol. 4 r.-
- (83) Ibidem, fol. 154 v.-
- (84) Ibidem, fols. 5 v, 7 v, 16 r, 21 v, 154 r, 165 v y 182 r.
- (85) Ibidem, fols. 1 r, 4 r -2-, 4 v, 7 r, 15 v, 16 r, y 18 v.-
- (86) Ibidem, fols. 4 r y 161 v.-
- (87) Ibidem, fol. 4 v.-
- (88) Ibidem, fol. 15 v.-
- (89) Ibidem, fols. 137 r y 153 r respectivamente.
- (90) Ibidem, fol 152 v. En el fol. 137 r dice que se dio la posesión al procurador del Concejo de "un sitio para carnegeria, a pedimiento de la justicia e requerimiento de esta cibdad". Puede que sea el mismo.-
- (91) Si se exceptúa TORRES BALBAS, poca es la preocupación que hemos observado sobre el particular en los estudios de este momento histórico.-

Notas del Capítulo VII

- (92) B.N.M./Repartimientos, fol. 155 r.-
- (93) Ed. de 1970: acepción 4, dice textualmente: "En el antiguo reino de Toledo y en Andalucía, sala principal en una casa particular. En ello abunda CASTRO, A.: España en su historia. Ed. Losada, Buenos Aires, 1948, pp. 67-68, que hace distinción entre palacio, cocina y algarfa, sobrado o cámara, que por el contrario del palacio está en la parte superior.-
- (94) B.N.M./Repartimientos, fols. 2 r, 11 v -camareta-, 18 r, 20 v, 21 v, 23 r, 24 r, 152 v y 155 r.-
- (95) Ibidem, fol. 2 r.-
- (96) Ibidem, fol. 155 r.-
- (97) Vid. nota 93, supra.-
- (98) B.N.M./Repartimientos, fols. 11 v, 18 r, 21 v, 24 r, y también, A.M.L./I Repartimiento, fols. 31 v y 35 bis.
- (99) B.N.M./Repartimientos, fol. 18 r.-
- (100) A.M.L./I Repartimiento, fol. 31 v.-
- (101) B.N.M./Repartimientos, fol. 152 v.-
- (102) Ibidem, fol. 24 r.-
- (103) Ibidem, fols. 4 v, 8 v, 10 r, 11 v, 13 r, 15 r, 20 v, 21 v, 23 r, 24 r, 25 r -2-, 26 r -3-, 138 r, 155 r, 158 r.-
- (104) Ibidem, fol. 4 r.-
- (105) A.M.L./I Repartimiento, fol. 16 bis v, da el siguiente texto: "Unas casas en el Arrabal (...), que son a la puerta de Alhama, y con un solar que después le dieron a las espaldas, en cuenta de haser una casa puerta".
- (106) B.N.M./Repartimientos, fols. 8 r, 19 r, 24 v, 133 v, 134 r -3-, 138 r, 153 v, 154 r, 155 r, 155 v, 156 r -donde habla de "manihechura"-, 157 v.-
- (107) Ibidem, fol. 138 r - 138 v.-

Notas del Capítulo VII

- (108) Ibidem, fol. 133 v, 134 r, 138 r y 156 r.-
- (109) Ibidem, fols 142 r y 142 v. Se recoge la valoración de 4 casas de 6.000, 7.000, 12.000 y 18.000 ms. , siempre en criterio de albañiles peritos.-
- (110) Ibidem, fol. 10 v. En A.M.L./I Repartimiento no se hace referencia a estos extremos, aunque si se recoge el asiento de las casas de Quesada (fol. 39 bis v)
- (111) B.N.M./Repartimientos, fol. 15 r.-
- (112) En el Capítulo anterior se hace alguna referencia a la Casa del Cabildo, a ella remitimos.
- (113) A.M.L./Pr. Cabildos, por ejemplo, fol.
- (114) Ibidem, fol. 41 r. Recoge un ayuntamiento, de fecha 17 de septiembre 1490, en que "ordenaron que por quanto non avia dineros donde se pudiesen sacar para la clarason de la puente, que cada regidor de su librança preste dosientos maravedis". Sin embargo, el protagonismo del puente en la documentación se acusa desde 1500. Así, desde Segovia, 11 de octubre de 1503, se autoriza un repartimiento de 30.000 ms. para "la puente"(A.M.L./"Relación...", doc. 51); nueva carta, dada en Medina del Campo, en 23 de mayo de 1504, se autoriza un nuevo repartimiento con el mismo fin, (Ibidem, doc. 60); etc.
- (115) B.N.M./Repartimientos, fol. 137 r.-
- (116) Ibidem, fol. 152 v; también, 4 r, 9 v, 12 r y 18 r.
- (117) Ibidem, fol 160 v. Conviene la lectura de este asiento, pues es de una riqueza poco común, sobre todo en lo que se refiere al ritual de la toma de posesión de heredades.
- (118) Ibidem, fol. 161 v.-
- (119) Algunos de estas condiciones se reflejan en las ordenanzas, muy abundantes, que se insertan en A.M.L./

Notas del Capítulo VII

- Pr. Cabildos, fols. 21 r-22 r, 37 v, etc.
- (120) B.N.M./Repartimientos, fol. 19 r.-
- (121) A.M.L./I Repartimiento, fol. 18 bis v.-
- (122) P.N.M./Repartimientos, fols. 7 r, 12 r.-
- (123) Ibidem, fol. 15 v.-
- (124) Ibidem, fol. 8 v.-
- (125) En el capítulo anterior hemos hecho alguna referencia a los estancos. Cabe añadir aquí, que, a parte remitir a lo dicho, cada "remate" de concesión de un estanco solía ir acompañado en el papel de las condiciones a cumplir; por ello, en las referencias precedentes se implican también las "ordenanzas", lo que obvia cualquier insistencia.-
- (126) B.N.M./Repartimientos, fol. 28 v.-
- (127) Ibidem, fol. 133 v. En el fol. 4 v hay también referencia a ella, pero se dice textualmente: "cueba en que estaba la carneçeria".
- (128) Ibidem, fol. 137 r.-
- (129) Ibidem, fol. 152 v.-
- (130) Ibidem, fol. 152 v.-
- (131) A.M.L./I Repartimiento, fol. 79 bis v.; también, B. N.M./Repartimientos, fols. 11 r y 11 v.-
- (132) B.N.M./Repartimientos, fol. 3 v.-
- (133) Ibidem, fol. 126 v.-
- (134) Ibidem, fol. 17 v.-
- (135) Ibidem, fol. 16 r.-
- (136) A.M.L./I Repartimiento, fol. 36 r y 29 bis r -sin nombre del dueño-; B.N.M./Repartimientos, fols. 21 v 24 v -sin nombre del dueño-.
- (137) B.N.M./Repartimientos, fol. 29 r.-
- (138) Ibidem, fols. 3 r y 3 v.-
- (139) Ibidem, fol. 12 r.-

Notas del Capítulo VII

- (140) Ibidem, fols. 20 v y 153 v.-
- (141) A.M.L./I Repartimiento, fols. 73 bis r, 19 bis v; y B.N.M./Repartimientos, fol. 129 r.-
- (142) A.M.L.(I Repartimiento, fols. 47 bis v, 77 bis v, 90 v y 117 v; también, B.N.M./Repartimientos, fols. 114 a 120, especialmente 116 r y 118 r.- El término cortijo sólo aparece dos veces en los libros y aplicado a pagos sumamente distantes de la ciudad: el "sequero" de Cacín y Campo de Abor, en tierras dadas en ambos casos por merced real (B.N.M./Repartimientos, fols. 136 v y 73 r respectivamente).
- (143) Hacia el norte, no muy separado del anillo descrito, en la falda de la Sierra de Cámara existía también una zona -acaso no muy amplia, a juzgar por las veces que se cita- de corrales, que se dieron como complemento a algunos vecinos (A.M.L./I Repartimiento, fols. 19 bis v y 49 bis r; también, B.N.M./Repartimientos, fol. 154 v -"corral de Alatar" y "corral de San Francisco"-).
- (144) B.N.M./Repartimientos, fols. 41 r -"el cauz del molino"-, 42 r y 161 v.-
- (145) A.M.L./I Repartimiento, fol. 14 r y B.N.M./Repartimientos, fol. 28 r.-
- (146) B.N.M./Repartimientos, fol. 129 r.-
- (147) Ibidem, fol. 128 r; también, A.M.L. I Repartimiento, fol. 46 bis r.-
- (148) A.M.L./I Repartimiento, fol. 3 r y B.N.M./Repartimientos, fol. 107 r.-
- (149) B.N.M./Repartimientos, fols. 151 v y 57 r.-
- (150) Ibidem, fol. 126 v.-
- (151) Ibidem, fols. 57 v, 109 r, 125 v y 126 r.-
- (152) A.M.L./I Repartimiento, fol. 37 bis v.-

Notas del Capítulo VII

- (153) B.N.M./Repartimientos, fols. 43 r, 59 r y 108 v.-
- (154) Ibidem, fols. 85 v y 119 v; también, A.M.L./I Repartimiento, fol. 37 bis v, para Frontil.
- (155) B.N.M./Repartimientos, fol. 109 v y A.M.L./I Repartimiento -que lo sitúa con toda precisión-, fols. 35 bis v, 36 bis v y 76 v.-
- (156) B.N.M./Repartimientos, fols. 65 r y 149 v.-
- (157) Ibidem, fol. 130 v.-
- (158) Ibidem, fol. 158 v.-
- (159) A.M.L./I Repartimiento, fol. 122 r y B.N.M./Repartimientos, fol. 129 r.-
- (160) B.N.M./Repartimientos, fol. 62 r y A.M.L./I Repartimiento, fol. 73 r.-
- (161) A.M.L./I Repartimiento, fol. 35 bis v.-
- (162) B.N.M./Repartimientos, fol. 129 v.-
- (163) Ibidem, fol. 138 r.-
- (164) A Pedro Ruiz del Castillo se da un "asiento" para un colmenar en el Rincón de Alcaudique (B.N.M./Repartimientos, fol. 129 r) y a Juan Perez de Valenzuela, un sitio con igual fin "d'este cabo de Turca", en el actual término de Algarinejo (A.M.L./I Repartimiento, fol. 67 r).
- (165) Las fuentes que se citan en el término -prescindiendo de la ciudad misma- son abundantes: la de la Alamedilla, en los "Bayombares" (B.N.M./Repartimientos, fol. 139 v); la del Alamo, en el mismo pago (Ibidem, fol. 70 r); la de "Malerba", o sea, Balema, en el pago de su nombre, junto a Abor (Ibidem, fol. 76 r); la de Cámara (Ibidem, fols. 89 r, 107 r y 120 v); la del Conde, en el Campo de Abor, cerca del término de Iznájar (Ibidem, fol. 127 r); la de Almorque, en el camino de Iznájar (A.M.L./I Repartimiento, fol. 35

Notas del Capítulo VII

bis v); la del Chopo, en el Membrillar (B.N.M./Repartimientos, fols. 67 v y 68 r); la de Frontil (Ibidem, fols. 81 v, 83 r y 84 r); la del Hato, en el Campo de Abor (Ibidem, fol. 77 r); la de la Higuera, en el Molejón (Ibidem, fol. 72 v); la del "Juncar", en las Salinas (Ibidem, fol. 61 v); la del Membrillar (Ibidem, fol. 66 r); las de la Pileta, en las torres del Campo de Abor (Ibidem, fol. 74 r); la de las Salinas (Ibidem, fol. 129 r); la del Terciado, famosa, al sureste de la ciudad, muy próximo a ella (Ibidem, fols. 42 v y 125 v)...

- (166) No son las albercas realizaciones demasiado características como para especial consideración; debieron ser abundantes, si bien sólo hay un par de referencias: una, en Frontil, hacia la sierra de Cámara; otra, "de aquella parte de la puente", en plena zona de huerta (B.N.M./Repartimientos, fols. 120 v y 121 v respectivamente).- Se habla de un abrevadero, que ha de respetarse como del Concejo, en los linderos de la merced dada a mosén Fernando Rejón, en el Campo de Abor (Ibidem, fol. 74 v).
- (167) La red de acequias debía ser muy considerable en las zonas de regadío; los textos en que se mencionan son tan sumamente cuantiosos que nos parece ocioso traer aquí sus referencias; remitimos a las zonas de regadío -agrupadas en pocos folios de los Libros de repartimiento-: Frontil, Manzanil, Cacín, Salar, Tájara Huétor, Plines.
- (168) Se menciona un pozo -o pozuelo- en Zafayona, que sirve de referencia a las tierras dadas allí como merced a Francisco Fernández Maldonado. Este pozo debía ser bastante característico, hasta el punto de dar

Notas del Capítulo VII

nombre a un topónimo de cierta importancia; recuérdese que se da un sitio para venta en el pozo de Zafayona (B.N.M./Repartimientos, fols. 77 v, 78 r y 129 v).- En varias ocasiones hay mención de una presa que debía quedar sobre el río de Salar y que estaría situada en la cabecera de una acequia del mismo nombre que favoreció a Pulgar.-

(169) Distingamos los caminos principales, que partiendo de la ciudad -muchas veces de sus puertas caracterizadas- conducían a las principales colindante: caminos de Granada, Archidona, Alhama -dos-, Iznájar, Illora, Montefrío, Priego, "viejo" de Vélez...; de los que -con carácter más local- enlazaban la ciudad con algún lugar característico del término: caminos de Riofrío, del Pontón, de San Sebastián, de Agicampe, del Algarbejo, de los Gallumbares, de Cesna, de Milanos, de Plines, de Salar, de Zagra, de los molinos del Jurado (Morales), del Pedregal, etc.- Sólo en un caso se menciona el camino de "Texuto", que partía de la Hoya del Palopar (A.M.L./I Repartimiento, fol. 6 bis v).- Las veredas debían menudear; Merece citarse la cañada que de forma prolija se define junto a las tierras dadas a Fernando Rejón en el Campo de Abor, que como el abrevadero, era realenga, para el "paso de ganados" (B.N.M./Repartimiento, fols. 74 r - 74 v).- La distinción entre vereda y camino no es nítida, de ahí que el término vereda no aprezca con demasiada frecuencia en los documentos.

(170) B.N.M./Repartimientos, fol. 132 v.-

(171) A.M.L./I Repartimiento, fols. 19 bis v, 66 bis r, 67 r y 90 bis r. En una ocasión se habla de la "alcara de Tute", en la unión de los ríos Cacán y Pesquera ;

Notas del Capítulo VII

no debía tener mayor importancia (A.M.L./I Repartimiento, fol. 66 r).

- (172) B.N.M./Repartimientos, fol. 132 v y 139 v.- Vid, asimismo, lo que se dice en el lugar correspondiente (Cap. IX.2. Mercedes) lo que se dice sobre Fernández Maldonado, su alcaide. La valoración de este castillo en GAMIR DE SANDOVAL, A.: Reliquias de las defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV y XV. "Misc. EE. AA. y HH.", Granada, 1956, p. 53 en relación con la expedición del Condestable de Juan II, en que se libró la batalla de la Higuera.- LADERO QUESADA, M.A.: La defensa..., o. c., p. 35, reseña a Francisco Fernández Maldonado (Pasete) como alcaide, con una tenencia de 100.000 ms. anuales, francamente elevada, lo que habla de su alta consideración. Fue derribada en abril de 1492.-
- (173) B.N.M./Repartimientos, fols. 49 r, 49 v y 126 v.
- (174) Ibidem, fols. 74 r, 74 v y 136 r.-
- (175) Ibidem, fols. 48 v y 51 r.-
- (176) Ibidem, fol. 52 v y GAMIR DE SANDOVAL, A.: Reliquias ..., o. c., p 53, hace una referencia, en el mismo contexto de la nota precedente, de la torre de Frontilim o molinos de Frontil, que indudablemente alude a la que nos ocupa.-
- (177) A.M.L./I Repartimiento, fols. 20 bis v y 119 v; también, B.N.M./Repartimientos, fol. 65 r.- En un caso hay referencia equívoca a una torre de Plines, que bien podría aludir a la de Torrox (B.N.M./Repartimientos, fol. 100 r).
- (178) B.N.M./Repartimientos, fol. 136 y Mapa Militar de España, hoja 18-41 (Equivalencia del Topográfico Nacional, 1008).

Notas del Capítulo VII

- (179) B.N.M./Repartimientos, fols. 61 v y 137 v.-
- (180) Ibidem, fols. 46 v, 133 r y 141 r.-
- (181) Ibidem, fols. 133 r.- Según del uso que se observa en el Libro de repartimiento de rozas, acaso la Torre del Atabal sea un topónimo con dudosa relación con una torre propiamente dicha y, acaso, más cierta con un monte en forma de tamborcillo, al menos en la visión de los coetáneos.-
- (182) B.N.M./Repartimientos, fols. 140 v y 153 r.-

Notas del Capítulo VIII

- (1) Para un muy buen estado de la cuestión, en castellano, Vid. CARRASCO PEREZ, J.: La población de Navarra en el siglo XIV. Universidad de Navarra, Pamplona, 1973, capítulo I, con una bibliografía sobre el tema muy completa.- Más antiguo ya, pero todavía sugerente, ROCA TRAVER, F.: Cuestiones de demografía medieval. "Hispania", XIII, Madrid, 1953.- Y como ejemplo nada pretencioso, pero singularmente nítido, ARROYO ILERA, F.: Estructura demográfica de Segorbe y su comarca en el siglo XV. "Hispania", XXIX, 112, Madrid, 1969, pp. 287-313.- A ellos, puesto que eludimos referencias a ejemplos extranjeros, hay que unir naturalmente TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., cap. I.VIII-IX, pp. 93-111, aparte otros trabajos parciales de este autor, sustancialmente recogidos en esta obra de compilación postuma.-
- (2) CARRASCO PEREZ, J.: La población..., o. c., p. y
ARROYO ILERA, F.: Estructura..., o. c., p. 287.-
- (3) DEL ROSAL-DERQUI: Noticias..., o. c., pp. 62-63, llaman a todo el libro de repartimientos (prácticamente recogido, menos el "abecedario", en el Ms. 18866, "libro aureo", denominación extensible al Padrón con toda justicia a "aquel celebrado padrón de todos los dichos vecinos, que es el instrumento de mas claridad i noticia, fe y credito de quanto ai ni hubo en aquel tiempo ni en el presente; i así siempre se a benerado como oraculo" (B.N.M./Repartimientos, fol. 161 v).- Una valoración en el contexto del Libro de repartimientos, en el Capítulo II.2.).
- (4) Dos clérigos (Diego de Dueñas, vicario, y Miguel Ruiz); una religiosa (Catalina Alonso, la Beata). Vid. Cuadro-
Padrón.-

Notas del Capítulo VIII

- (5) Ante la inconveniencia de un estudio pormenorizado de cada caso, remitimos al Cuadro-Padron, donde hay un resumen esquemático sobre las circunstancias de cada poblador. Más detalles, en el texto del documento -que se puede consultar cómodamente a través de su índice fáctico onomástico-.
- (6) Vale para viudas y huérfanos lo dicho, para solteros y casados sin mujer, en nota precedente.-
- (7) B.N.M./Repartimientos, fol. XXXIV v. Una exposición detallada y ordenada, en Capítulo VI.1. de nuestro estudio.-
- (8) Vid. lo dicho en notas 5 y 6 de este capítulo.-
- (9) Esta es la solución salomónica a que se ha llegado, sobre todo desde que OLIVEIRA MARQUES le diera carta de naturaleza.- ARROYO ILERA, F.: Estructura..., o. c., pp. 297-299, la aplica, al igual que LOPEZ DE COCA, J. E.: Aspectos demográficos..., o. c., pp. 92-98, si bien sus puntualizaciones matizan mucho la cuestión.-
- (10) Encyclopédie de l'Islam, 2ª Ed. Paris-Leyden, 1965, s. v. LOJA.-
- (11) LADERO QUESADA, M.A.: Granada.... o. c., p. 31.-
- (12) LADERO QUESADA, M.A.: Datos demográficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV. "Anuario de Estudios Medievales", 8, Barcelona, 1972-73, p. 482.-
- (13) VALERA, D. de: Crónica..., o. c., p. 204, e Historia del Marqués de Cádiz, o. c., p. 256.-
- (14) HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., pp. 67-68.
- (15) B.N.M./Repartimientos, fols. 1 r a 29 v. Algunas matizaciones y noticias muy expresivas en fols. 132-158, entre las partidas de tierras.-
- (16) MORENO DE GUERRA, J.: El Repartimiento..., o. c., pp.

Notas del Capítulo VIII

- 371-372, y LADERO QUESADA, M. A.: La Repoblación..., o. c., pp. 543-549; especialmente, 545.-
- (17) CARRIAZO, J. de M.: Asiento..., o. c., donde hemos podido contar un total de 55 casas con las denominaciones expresadas.-
- (18) B.N.M./Repartimientos, fols. 1 r, 2 v -2-, 5 v, 11 v, 12 v, 13 r, 13 v, 14 r, 14 v, 15 r, 18 v, 19 r, 19 v, 20 v, 21 r, 22 r, 29 r, 104 r, 112 v, 125 v, 134 v, 137 r, 149 v, 150 v.-
- (19) Ibidem, fols. 18 v, 137 r y 134 v, respectivamente.
- (20) Ibidem, fols. 11 r y 22 r.-
- (21) Ibidem, fols. 2 r, 5 r, 6 r, 10 r -2-, 11 v -2-, 12 v, 20 v, 151 r, 153 r, 157 v.-
- (22) Ibidem, fols. 7 r, 19 v, 143 r, 153 r -2-, 155 v, 158 r.
- (23) Sobre preferencias en la elección a los de superior condición social, no hay dudas; por ejemplo, en lo que respecta a tierras, B.N.M./Repartimientos, fols. 49 r y 54 r, observaciones con carácter genérico. En un caso en que los repartidores "quitan" unas casas a un peón para dar a otro de superior condición se hace este razonamiento inequívoco: "...y estas casas son bastantes para un cavallero o un fidalgo. E si casas obierdes de aver (se trata de un menor), por raçon daroslas he como a los de vuestra calidad e condiçion" (Ibidem, fol. 156 v).- Otros ejemplos menudean; no parece oportuno explayarlos (Ibidem, fols. 9 r -varios-, 11 r -se quitan a otro para dar a Antón Jufre, de las Guardas "porque se contento con ella"-, 24 v -casas que se dan a otro por ser mejores-, 25 v -se quitan a peón para dar a caballero-, también 25 v nuevamente -ahora para dar a escudero de las Guardas-, 150 r, etc.).
- (24) LEVI-PROVENÇAL, E.: La España Musulmana, Tomo V de la

Notas del Capítulo VIII

Historia de España dirigida por R. MENENDEZ PIDAL, Espasa-Calpe, Madrid, 1950, p. 267.

- (25) B.N.M./Repartimientos, fols. 1 v -2-, 2 r -2-, 2 v -2-, 3 r -2-, 4 v, 5 r, 5 v, 6 r -5-, 7 v, 8 r, 10 r -2-, 10 v -3-, 11 v, 13 r -4-, 14 v -2-, 15 r, 15 v, 16 r, 16 v, 17 r, 17 v, 18 r, 18 v, 19 v -3-, 20 r, 20 v, 21 r, 21 v -2-, 22 r, 23 v -4-, 24 v -3-, 25 r -3-, 26 r, 28 r -2-, 28 v -3-, 29 r, 29 v -2-, 107 r, 122 r, 129 r, 129 v, 143 r -2-, 143 v, 145 r, 150 v, 153 v, 154 r, 154 v, 155 r, 158 r -2-.
- (26) Ibidem, fol. 3 r.-
- (27) Ibidem, fols. 13 r y 2 v, respectivamente.-
- (28) Ibidem, fols. 18 v, 143 r y 143 v; y 10 v, respectivamente.-
- (29) Ibidem, fols. 2 r, 15 r, 17 r, 25 r.-
- (30) Ibidem, fol. 158 r.-
- (31) Ibidem, fol. 155 r.-
- (32) Ibidem, fol. 143 r.-
- (33) HOENERBACH, W.: Loja..., o. c., pp. 67-68.-
- (34) Ibidem, p. 68.-
- (35) TORRES BALBAS, L.: Ciudades..., o. c., p. 94 y 99-101.-
- (36) LOPEZ DE COCA, J.E.: Aspectos demográficos..., o. c., pp. 97-98.
- (37) Vid. VINCENT, B.: Les pestes dans le Royaume de Grenade au XVIIe et XVIIIe siècle. "Anales E. S. C.", 6, París, 1969, p. 1511, señala cómo el término peste se aplica genéricamente a las enfermedades epidémicas en esta época. Así, entre los años 1487-1492 -aunque el se refiere a Málaga- es el "tifus el que hace su aparición en las ciudades asediadas por las armas de los Reyes Católicos", añadiendo, con buen criterio, que estas crisis solían ir ligadas a crisis de subsis

Notas del Capítulo VIII

tencias. Quedan, pues, incluidas dentro del período señalado por VINCENT las fechas críticas de 1487 y 1491 para Loja. El hecho de que la referencia del investigador francés se haga para Málaga no puede considerarse excluyente, ya que la extensión de la epidemia se hacía con toda rapidez, tanto más por las regiones próximas. Sobre estos aspectos, en un sentido genérico, y en particular para la epidemia de tifus exantemático de 1493 (pp. IV-V) vid. ORDÓÑEZ PALACIOS, M. C.: Desdichas públicas en Málaga (Desde la Reconquista hasta el siglo XVIII). Memoria de Licenciatura inédita, Granada, 1977.- Sobre la "pestilencia" de 1487 son importantes las noticias que nos ofrece VILLALBA, J. de: Epidemiología española. Imprenta de D. Fermín Villalpando, Madrid, 1803, si bien centrándose en el año 1488: "En este mismo año hubo también peste en el reyno de Andalucía, la qual debio ser bastante funesta, especialmente en el ejército que mandaba el Rey Don Fernando, pues consta que no pudo entrar con él en el cerco o sitio de Baza, por falta de gente para la empresa". Siguiendo al P. Mariana, insiste en que en 1489 "la infección de la peste de los años anteriores no estaba de todo punto apagada, por razón del tiempo caluroso y de no ser muy sanos los alimentos de que los soldados se sustentaban" (pp. 67-68). En todo caso, las delimitaciones cronológicas deben tomarse como indicaciones muy relativas, pues parece obvio que la virulencia no podía ser uniforme para grandes zonas, ni aun una estricta simultaneidad cuando el escenario era vasto. LOPEZ DE COCA, J.E.: Poblamiento..., o. c., p 395, habla de la "pestilencia" como "otro evento negativo que

Notas del Capítulo VIII

hizo sentir su peso sobre la naciente población", y añade alguna precisión: "Surgido a raíz de la conquista, el tifus hará estragos en Ronda y su presencia adquiere caracteres endémicos debido a los continuos contactos con una Andalucía también azotada por la plaga". Finalmente, insiste en cómo la Corona concedió mejoras a los que permanecieron en sus puestos durante las crisis (siempre, en base a documentación de archivo). En otro lugar, el mismo autor (Aspectos demográficos..., o. c., p. 97), apoyándose en NADAL y GIRALT, habla de la "peste como constante", insistiendo en el grave handicap que, en diversas zonas y momentos, supuso para un poblamiento estable y sólido (caso de Vélez-Málaga). Para Loja, el año de la gran "pestilencia" fue sin duda 1487. Los testimonios documentales son abundantes y sólo la extensión desmesurada de esta nota ya nos aconsejan no explayarlos: B.N.M./Repartimientos, fols. 1 r, 3 v, 75 v, 146 v, 152 r, 162 r, 163 v, 165 r; y A.M.L./I Repartimiento, fol. 73 r -donde se habla de heredad dada "en satisfacción del tiempo que estuvo en la pestilencia en esta çibdad"- . La "pestilencia" de 1487 debió ser tan grave, que con fecha 23 de noviembre de aquel año, hubo de reunirse un cabildo abierto "para entender y mirar las cosas complideras a la gida d'esta çibdad", pues "los vesinos que estauan y otras personas se ivan d'ella del temor que de la muerte tener y la çibdad quedava sola y que ia sabian conmo era nuevamente ganada de poder de los enemigos de nuestra santa fe catolica y quanto çercano d'ellos estavamos"; por ello, aparte la llamada a la conciencia de los pobladores, el teniente Juan Aguado hace una serie de promesas y ofrecimientos, incluidos los económicos, a

Notas del Capítulo VIII

los que permanezcan y hagan guardias y velas (A.M.L./Pr. Cabildos, fols. 9 v - 10 v. Es un documento de insustituible lectura).

- (38) Citado por ARROYO ILERA, F.: Estructura..., p. 297.-
- (39) LADERO QUESADA, M. A.: La Repoblación..., o. c., p. 543.-
- (40) El más notable de los vecinos procedentes de Antequera era, sin duda el Jurado Juan de Morales (Vid. IX.2.); junto a él, el físico bachiller Pedro de Morales, el regidor Rodrigo de Mallén, ya avecindado el año mismo de la conquista, y Juan Arias, también de los primeros inmigrantes, caballero omnipresente en la documentación por cuanto fue oficial escribano del repartimiento a las órdenes de su paisano el Jurado Morales.
- (41) Se trata de Alvaro de Luna y Fernando el Boni, que participaron en el repartimiento con todo derecho, según su condición social -el primero era caballero-. Del primero se dice: "(...) e Catalyna Fernandes, su muger, naturales d'esta çibdad, tornaronse xriptianos luego como la çibdad se gano" (A.M.L./I Repartimiento, fol. 20 bis r). Recuérdese su participación en las labores de deslinde y amojonamiento iniciales (Vid. Capítulo VI.2.). Es, en todo caso, el más notable; las alusiones a moros son escasísimas en toda la documentación, lo que evidencia que su marcha fue efectiva, con alguna pequeña excepción.-
- (42) Invitamos a una confrontación entre el texto editado del Padrón y el Cuadro-Padrón anexo.
- (43) La Repoblación... y Mercedes..., oo. cc., pp. 538-543 y 359 y 383-386 -Catálogo-, específicamente para Loja.- Un resumen genérico para el reino, Capítulo V.1. de nuestro estudio.-

Notas del Capítulo VIII

- (44) LADERO QUESADA, M. A.: La Repoblación..., o. c., p. 490.
- (45) B.N.M./Mss. 744 y 3328, fols. I-XXV -del original reproducido-. Más detalles en Capítulo II.2. de nuestro estudio.-
- (46) LADERO QUESADA, M. A.: La Repoblación..., o. c., p. 493.-
- (47) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. 34 v.-
- (48) LADERO QUESADA, M. A.: La Repoblación..., o. c., p.
- (49) La carencia de casa podía ser determinante en el la marcha de la ciudad, habida cuenta de su escasez y de su elevada valoración (Vi. Capítulo VII). Pero más grave podría considerarse ello entre los peones. Así pues, de los 23 peones empadronados que figuran con la nota "fuese", siete de ellos carecían de casa -el 30%-; en los 16 restantes hay de todo - con todo "repartido", con parte-, por lo que un intento de conclusiones parece inviable.
- (50) A.M.L./I Repartimiento, fol. 10 bis v.
- (51) B.N.M./Repartimientos, fol. 172 v.-
- (52) BALLESTEROS BERETTA, A.: Historia de España y su influencia en la Historia Universal. III, Salvat, Barcelona, 1922, p. 356. También, CARRIAZO, J. de M.: Asiento..., o. c., pp. 127-139.
- (53) B.N.M./Repartimientos, fol. 135 r.-

Notas del Capítulo IX

- (1) B.N.M./Repartimientos, fol. XXXII v.-
- (2) A.M.L./I Repartimiento, fol. 113 bis v.-
- (3) Ibidem, fol. 14 v.-
- (4) Ibidem, fol. 12 v.-
- (5) B.N.M./Repartimientos, fol. XXXII. El prof. LADERO, M.A. La Repoblación..., o. c., p. 540 hace mala lectura : "desde el rio de Cazinelo del Contaril".
- (6) Preferimos el uso del término lote, no empleado en el repartimiento, como "cada una de las partes en que se divide un todo que se ha de distribuir entre varias personas". El término suerte, que es el que aparece en los Libros de repartimiento, como "parte de tierra de labor separada de otra u otras por sus lindes", nos parece también adecuado -y a veces lo usamos- pero no se observa en los documentos la nítida diferenciación respecto a trance, aunque generalmente a éste se de mayor amplitud. Es evidente que suerte se usa no pocas veces como conjunto de partes que algunos vecinos deben repartirse (Vid. Diccionario de la Lengua, ed. de 1970).
- (7) B.N.M./Repartimientos, fol. 81 v.-
- (8) Ibidem, fol. 46 v.-
- (9) Ibidem, fol. 47 r.-
- (10) Ibidem, fol. 73 r.-
- (11) Ibidem, fol. 49 r.- Dice textualmente: "Requirio por ante mi (...) que descogesen a la parte que mas fuesen contentos".
- (12) Ibidem, fol. XXXII r.-
- (13) Ibidem, fol. XXXII r.-
- (14) Ibidem, fols. 33 r - 57 r.-
- (15) Ibidem, fols. 33 r - 57 r.-
- (16) Ibidem, fol. 35 v.-
- (17) Ibidem, fol. 33 v.-

Notas del Capítulo IX

(18) Ibidem, fol. 36 r.-

(19) Es probable que los cronistas exageren en alguna medida, pero las talas y los destrozos en los campos fueron un hecho; las víctimas mayores, los árboles: olivos y frutales. En los Libros de repartimiento hay no escasos testimonios. AZCONA, T.: Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado. B. A. C., Madrid, 1964, p. 505, minimiza esta realidad con el sano propósito de acabar con los mitos. Es válida su exhortación a la consulta de los documentos de archivo como fuente más segura que los cronistas.-

(20) B.N.M./Repartimientos, fol. XXXII r.-

(21) La zona que hemos definido como "Hacia la sierra de Cámara" está realmente formada por diversos pagos:

A la parte de sierra de Cámara.....	214 (este)
A la parte de sierra de Cámara (2ª).....	205 (este)
A la parte de sierra de Cámara (3ª).....	84 (oeste)
A la parte de Pontón de Palopar.....	43 (oeste)
Hacia la parte de Frontil.....	223 (este)
Frontil (revueltos con viñas y huertas)...	309 (oeste)
TOTAL.....	1.078 olivos.

(22) La zona definida en nuestro estudio como "Hacia la sierra de Loja" se compone:

A la parte de sierra de Loja.....	454 (oeste)
A la parte de Loja.....	27 (oeste)
A la parte de sierra de Loja (2ª).....	344 (este)
Falda de la sierra de Loja.....	142 (este)
Frontil (revueltos con viñas y huertas)...	117
TOTAL.....	1.084 olivos.

(23) La zona que caracterizamos como "Hacia Peñón de Plines" está compuesta:

Notas del Capítulo IX

Hacia Puente del Palopar.....	70
A la falda del Peñón.....	103
Camino bajo de Iznájar.....	42

TOTAL..... 215 olivos.

- (24) A.M.L./I Repartimiento: De los 476 vecinos que en él vienen recogidos, 182 aparecen con todas las heredades registradas dentro de un buen orden, o sea, casi el 40% del total (Cfr. lo que decimos en el Capítulo II.2.).
- (25) LADERO QUESADA, M. A.: Mercedes..., o. c., pp. 355-356.-
- (26) Guadix es ejemplo paradigmático. LADERO, M. A.: Mercedes..., o. c., pp. 356-357 dice: "...no cabe duda de que su cuantía (la de las mercedes) fue excesiva e hizo peligrar el éxito de la repoblación". Por su parte, ASENJO SEDANO, C.: Guadix..., o. c., p. 45, sentencia: "Prácticamente un 70% de la propiedad venía a quedar vinculada a las mercedes..."; de lo que extrae una doble consecuencia: "De una parte, una gran concentración de la propiedad. De otra parte, una gran cantidad de población abocada al minifundio; primero, entre los que no tenían mercedes; luego, entre los mismos portadores de ellas".
- (27) Se trata del registro de todas las mercedes otorgadas en los términos de Guadix, Baza, Ronda, Marbella, Loja, Iznalloz, Montejícar, Píñar, Antequera, Málaga, Vélez-Málaga, Vera y Mojácar, recopiladas por el conde Benito de Vitoria en cumplimiento de una carta dada por los Reyes el 18 de noviembre de 1499, durante su estancia en Granada (LADERO, M.A.: Mercedes..., o. c., p. 256), que se encuentra en el A.G.S./Cámara de Castilla, y que inserta el profesor en forma de Catá-

Notas del Capítulo IX

logo en su obra famosa ya (pp. 365-416). Como Catálogo, seguida del número asignado en él a la merced, se citará en lo sucesivo.-

- (28) LADERO CASADO, M. A.: Mercedes..., o. c., p. 359. El balance da número inferior al de las mercedes que se concedieron en Loja, algunas de las cuales no figuran catalogadas.-
- (29) ASENJO SEDANO, C.: Guadix..., o. c., p. 45.-
- (30) LADERO QUESADA, M. A.: Mercedes..., o. c., p. 358.-
- (31) Ibidem, p. 360-361 y 403-410 (Catálogo); también, LOPEZ DE COCA, J. E.: Aspectos..., o. c., pp. 91-104, aunque no centrado en este tema, hace observaciones aprovechables.-
- (32) LADERO QUESADA, M. A.: Mercedes..., o. c., pp. 356 ss.
- (33) Ibidem, p. 260.-
- (3') BEJARANO ROBLES, F.: El Repartimiento de Málaga..., o. c., pp. 17-18.-
- (35) Por ejemplo, la carta del Rey, dada en el real de la Vega de Granada, en 18 de julio de 1491, y dirigida al corregidor de Loja, ordenando se alce el embargo de una huerta dada como merced al regidor Rodrigo de Vozmediano (A.G.S./R.G.S., Leg. 503, fol. 321); o la iniciativa del Consejo -21 de febrero de 1491- en el sentido de resolución del debate sobre unas casas dadas como merced a Sancho de Formicedo, a quien reclama la viuda de un tal Castro (Ibidem, Leg. 503, fol. 321), etc. Todavía en 15 de diciembre de 1502, se ha de emitir una cédula por los Reyes en el sentido de que no se quiten las mercedes dadas para evitar cuestiones y pleitos entre los vecinos (A.M.L./"Relación.." doc. 46).
- (36) LADERO QUESADA, M. A.: Mercedes..., o. c., p. 562.-
- (37) ASENJO SEDANO, C.: Guadix..., o. c., pp. 43-49.-

Notas del Capítulo IX

- (38) LADERO QUESADA, M. A.: Mercedes..., o. c., p. 563.-
- (39) ARCO Y MOLINERO, A. del: Glorias de la Nobleza española. Tarragona, 1899, pp. 127-128.
- (40) Catálogo, merced núm. 374 (Vid. Cuadro anexo).
- (41) A.M.L./I Repartimiento, fol. 46 v.-
- (42) Ibidem, fols. 46 v y 46 bis r.- También, B.N.M./Repartimientos, fols. 4 r, 77 v, 128 r, 132 v, 133 r, 133 v, 139 v, 141 v, 161 v.
- (43) A.M.L./I Repartimiento, fols. 46 v y 46 bis v.-
- (44) B.N.M./Repartimientos, fol. 4 r.-
- (45) Catálogo, merced núm. 258. También, CARRIAZO, J. de M. Asiento..., o. c., pp. 29, 90, 118, donde se confirma la merced de las seis caballerías, así como la donación de unas casas para él y para su hijo en la ciudad malagueña.-
- (46) Catálogo, merced núm. 647.
- (47) Ibidem, merced núm. 328. Para detalles. B.N.M./Repartimientos, fols. 74 r, 74 v y 136 r.-
- (48) Catálogo, merced núm. 381 (Vid. Cuadro anexo).
- (49) DURAN Y LERCHUNDI, J.: La toma..., II, pp. 348-349. Otros detalles en sus biógrafos (Vid. infra, nota 58).
- (50) B.N.M./Repartimientos, fols. 4 v, 55 v, 56 r, 56 v, 57 r, 125 r, 130 r, 130 v, 131 r, 133 v, 147 bis v y 148 r.-
- (51) Ibidem, fol. 130 r.-
- (52) Ibidem, fol. 148 r.-
- (53) Ibidem, fols. 4 v y, también, 133 v.-
- (54) DURAN Y LERCHUNDI, J.: La toma..., o. c., II, p. 347. Tomada del A.G.S. -sin más precisiones-.
- (55) CARRIAZO, J. de M.: Historiografía del Gran Capitán: El 'Breve Parte' de Fernán Pérez del Pulgar. En "En la frontera de Granada", p. 508.-

Notas del Capítulo IX

- (56) Ibidem, p. 509.-
- (57) DURAN Y LERCHUNDI, J.: La toma..., o. c., II, pp. 352-353 (tomado del Archivo de Salar, Leg. 13, núm., 1) y demás biógrafo de Pulgar.
- (58) CARRIAZO, J. de M.: Historiografía..., o. c., pp. 499-524, hace una magnífica semblanza de Fernán Pérez del Pulgar, así como un estudio de su labor historiográfica, caracterizados por la más exquisita pulcritud. Según el autor, Pulgar "es uno de los personajes más representativos del espíritu caballeresco de fines de la Edad Media, que antes de ser un mito literario tuvo realidad histórica en la guerra de Granada" (p. 507). Entre sus biógrafos destaca a MARTINEZ DE LA ROSA y su Bosquejo histórico (Madrid, 1834), "delicioso remedo de la prosa de don Diego de Mendoza con algunos toques de Ginés Pérez de Hita", al decir de MENENDEZ Y PELAYO, también valioso por los documentos que aporta y por el apéndice.- "Inferior en el estilo y en la crítica" le parece VILLA-REAL, F. de P.: Hernán Pérez del Pulgar y los moros de Granada. Granada, 1892, en tanto BALCAZAR Y SABARIEGOS, J.: Hernán Pérez del Pulgar, el de las Hazañas. Ciudad Real, 1898, "aporta algunas noticias documentales" (p. 507).- Pulgar nació en Ciudad Real en 1451, de ascendencia noble; en 1482 se encuentra en Alhama y al año siguiente el Conde de Tendilla premia sus méritos con copiosa suerte en el repartimiento de la ciudad -3 de septiembre de 1483-, que le fue confirmado en 1486 por don García de Padilla, claverero de Calatrava, si bien el propio Pulgar recaba una nueva confirmación, ahora por los Reyes, que se la conceden en Alcalá de Henares, a 18 de febrero de 1486, junto con la promesa

Notas del Capítulo IX

de futuras mercedes (Vid. también MARTINEZ DE LA ROSA que maneja documentos del A.G.S. y de la Casa de Salar). Continúa Pulgar su formación militar en Alhama, escuela inigualable dado lo prematuro de su conquista, y participa en el tercer y definitivo asedio de Loja y toma del castillo de Salar; y recibe, en fin, los premios y honores que en su lugar presentamos con detalle.- Posteriormente siguió toda la guerra de Granada con brillantes intervenciones: 1487, cerco de Vélez-Málaga; 1489, durante el cerco de Baza, razias a unas aldeas del Cerete, donde su actuación adquiere tonos de leyenda épica. Es entonces armado caballero por el Rey. En 1490 socorre el castillo de Salobreña, donde da muestras de un arrojo increíble. "Pero la hazaña más famosa de Pérez del Pulgar fue la de entrar en Granada, con otros 15 escuderos, la noche del 17 de diciembre de 1490 y dejar clavado en la puerta de la mezquita aljama un cartel tomando posesión de ella" (pp. 509-510).- Dos albalaes confirman la hazaña señalándole "heredades y hacienda en la ciudad de Granada e de honrada sepultura e asiento en la iglesia mayor que fuere de ella". En 1494 devdvió las extensas posesiones recibidas en Alhama a cambio de la promesa de los molinos de Tremecén, que se cumpliría en su sucesor, aunque por escaso tiempo. El emperador Carlos V, en 29 de septiembre de 1526, le concedió la facultad para fundar mayorazgo y el cumplimiento de la promesa que le hicieron los Reyes Católicos de un lugar para su sepultura y entrada en el coro de la catedral, donde fue enterrado a su muerte acaecida el 11 de agosto de 1531.- Como historiador, hay que reseñar sus Mil proverbios, obra de juventud de la que se conocen

Notas del Capítulo IX

algunos fragmentos, y que es un tratado "filosófico-paremiológico", si bien su obra más notable es una pequeña crónica titulada Breve parte de las hazañas del excelente nombrado Gran Capitán, conocida fundamentalmente por la edición de RODRIGUEZ VILLA, de cuyo contenido y estilo hace un magnífico análisis el sr. CARRIAZO en el artículo que hemos resumido en esta nota (pp. 512 ss.).

- (59) Catálogo, merced núm. 378. Por virtud de sendas cartas de merced, de 6 de mayo de 1489 y 24 de enero de 1492, se conceden a Juan Perez de Valenzuela 554 f. de tierra, la torre de Plines, con los edificios de los molinos, dos aranzadas de huerta, 180 aceitunos, las casas de Alatar, una aranzada de viña y un sitio para colmenar. Por otra parte, conocemos una carta de merced, dada en Murcia con fecha 23 de junio de 1488, por la que se hace donación a Pérez de Valenzuela de una huerta y de ciertos pies de olivos, en el término de Loja, en remuneración de los servicios prestados en la guerra de Granada (A.G.S./R.G.S., Leg. 3538, fol. 12). Nótese que la fecha de la data de esta merced no coincide con ninguna de las recogidas en el Catálogo.--
- (60) B.N.M./Repartimientos, fol. 166 v (Padrón) y A.M.L./I Repartimiento, fol. 67 r.--
- (61) Sabemos que este caballero procedía de Jaén, dato que no existe en los Libros de repartimiento, gracias a DURAN Y LERCHUNDI, J.: La toma..., o. c., II, pp. 730-736, pues presenta una relación de cincuenta escuderos y caballeros de Jaén, que con sus lanzas acudieron a la guerra de Granada "en el año de 1483, a la toma de Tajarja (sic), a la expedición de comienzos de 1485, a la toma de Coín y Cártama, Ronda y Marbe-

Notas del Capítulo IX.

lla, a la de Cambil y Alhabar, a la desgraciada expedición de Moclín, al sitio de Vélez, al de Baza y al cerco y toma de la ciudad de Granada". Como decimos, entre ellos figuraba Juan Perez de Valenzuela con una lanza (p. 732).

- (62) A.M.L./I Repartimiento, fol. 67 v, da una relación de heredades pero incompleta. B.N.M./Repartimientos, fols. 25 r -casas-, 59 v, 74 v, 107 r, 111 r -consta que "le dexaron treinta azeitunos suspendidos hasta que prueve los azeitunos que le an de dar... Diolo a las monjas, porque no lo probo y nunca los dejo Juan Perez"-, 115 v, 128 v, 136 r y 144 r -se recoge una disputa por una huerta con Fernando de Zafra, el secretario-.
- (63) A.M.L./I Repartimiento, fol. 121 bis r. También, B.N.M./Repartimientos, fols. 111 v, 129 r y 141 r.- En el Catálogo, merced núm. 387, se le anota como concesión media aranzada de huerta, 60 fanegas de tierra y 10 olivos; valor, 16.000 ms.-
- (64) B.N.M./Repartimientos, fols. 137 r; 9 v, 128 r y 154 r.- Catálogo, merced núm. 344.-
- (65) Ibidem, fols. 18 r, 73 r y 136 v.- Catálogo, merced núm. 370.-
- (66) A.M.L./I Repartimiento, fol. 32, presenta una relación ordenada de las haciendas recibidas, así como sus datos personales y circunstancias.- B.N.M./Repartimientos, fols. 178 (Padrón), 12 v, 40 r, 55 r, 128 v, 136 v, 147 r, 148 v.- Catálogo, merced núm. 346.-
- (67) B.N.M./Repartimientos, fols. 173 r (Padrón); 4 r, 32 r, 59 v, 80 v, 103 v, 115 v, 134 v y 160 v. Así se recogen todas sus heredades. En el fol. 160 v hay referencia muy extensa de la toma de posesión de las tiendas recibidas en merced, con litigio previo y demostra

Notas del Capítulo IX

- ción de derechos.- Catálogo, merced núm. 389.-
- (68) A.M.L./I Repartimiento, fol. 86.- B.N.M./Repartimientos, fols. 181 v (Padrón); 12 r, 39 v, 51 r, 57 v, 71 r, 75 v, 103 v, 104 v, 107 r, 121 v, 127 r, 128 v, 139 v, 147 bis r, 148 v.- Catálogo, merced núm. 356.-
- (69) B.N.M./Repartimientos, fols. 165 r (Padrón), 20 v, 41 r, 50 v, 53 v, 57 v, 104 r, 146 v, 153 r.- Catálogo, merced, núm. 347.-
- (70) B.N.M./Repartimientos, fol. 170 r (Padrón), 27 v, 42 v, 49 v, 51 v, 53 r, 76 r, 105 v, 123 v, 135 v, 138 v, 147 v.- Catálogo, merced, núm. 351: 200 fanegas de tierras de secano que recibió íntegramente en las Salinas.
- (71) B.N.M./Repartimientos, fols. 171 v (Padrón); 28 v, 32 r, 49 v, 52 r, 53 r, 107 r, 124 v, 127 r, 147 v, 151 v.- Catálogo, merced núm. 365, fragmentariamente recogida en los Libros de repartimiento por su complejidad; viene a ser una vecindad doble.-
- (72) La concedida a Sancho de Carranzo, Catálogo, merced, núm. 373; y una de 80.000 ms. concedida a Pedro Ruiz del Castillo, merced núm. 348.-
- (73) Catálogo, merced núm. 366, concedida en 1494; se componía de 53 fs. de tierras.
- (74) *Ibidem*, núm. 357, concedida en marzo de 1492; 80 fs. de tierra.-
- (75) Que identificamos con Lorenzo Fernández de Ubeda, escudero de las Guardas, al que se concede merced en 1495 (Catálogo, merced núm. 393). Figura también como beneficiario de mercedes en Antequera, de donde era natural, aunque entre esta ciudad y Loja, se interpone una estancia en Ronda, de donde procedía, ya que -si es el mismo- allí aparece como beneficiario de 3 caballerías de tierra (Cfr. CARRIAZO, J. de M.: Asiento...

Notas del Capítulo IX

o. c., p. 30).- Para Loja, B.N.M./Repartimientos, fols. 163 r (Padrón); 59 v, 72 r,-donde figura como vecino y obviamente, dada la fecha tardía de la merced, sin alusión alguna a esta circunstancia. Vid. también A. M.L./I Repartimeinto, fol. 88 v, donde se recoge su procedencia de Ronda.-

(76) Catálogo, merced. núm. 360; concedida en 1493.-

(77) CARRIAZO, J. de M.: Historiografía..., o. c., p. 508. Se dan a Pulgar 13 caballerías de tierra como pago de la tenencia de 100.000 ms. que se le adeudaba como alcaide de Salar (Vid. supra).

(78) Caso muy distinguido, los repartidores Fernández de Ulloa y Comendador de Montizón, de los que nos hemos ocupado anteriormente.-

(79) B.N.M./Repartimientos, fols. 22 y 134 v; 77 r, 135 r y 141 r.-

(80) GARZON PAREJA, M.: Hernando de Zafra, cortesano y hombre de empresa de los Reyes Católicos. "CC. EE. MM.", II-III, Granada, 1974-75, pp. 121-147. Hay, si acaso, una referencia muy confusa sobre Cacín.-

(81) B.N.M./Repartimientos, fols. 3 r, 139 r.-

(82) Ibidem, fols. 1 r y 139 r.-

(83) Ibidem, fols. 25 r, 51 r, 58 r, 76 r, 126 v, 137 v, 138 r.-

(84) Efectivamente, en el caso de Cristóbal de Mejía (Catálogo, mercedes núms. 349 y 353) siempre se habla de los herederos; no guardaron vecindad en Loja (B.N.M./Repartimientos, fols. 76 r y 138 r).- Pedro de Segura, su criado, escudero de las Guardas, falleció, y su mujer casó con Alonso de Utrera (Catálogo, merced núm. 367; B.N.M./Repartimientos, fols. 172 -Padrón-, 58 r, 70 v, 76 r, 106 r; A.M.L./I Repartimeinto, fol. 112

Notas del Capítulo IX

bis v).- Alonso de Torres no fue vecino (B. N.M./Repartimientos, fols. 36 r, 51 v, 76 r, 146 r), pese a que tuvo repartidas heredades.- Sólo de Juan de Santander carecemos de constancia de alguna circunstancia justificativa de su "expropiación" en beneficio de don Alvaro (Catálogo, merced núm. 382; A.M.L./I Repartimiento, fol. 84 bis r; B.N.M./Repartimientos, fols. 181 -Padrón-, 17 r, 37 v, 55 v, 58 v, 76 r, 120 r, 125 v, 132 r).

- (85) Sobre la base de sus cuantiosas tierras en torno a Huétor -unas 700 fanegas entre secano y regadío-, don Alvaro de Luna, "el de las grandes fuerzas" y sus sucesores compraron hasta ejercer un dominio absoluto sobre el municipio. Entre ellos, su hijo homónimo, "castellano que fue de Milán", que con facultad real fundo el mayorazgo del lugar de Huétor-Tájar. El señorío se creó en tiempos de Felipe II: la princesa doña Juana otorgó carta de venta, firmada en Valladolid el 28 de junio de 1559, "por la que hizo realidad el acuerdo concertado entre los miembros del Consejo de Hacienda de su Majestad y don Antonio de Luna, de 3 de septiembre de 1558, por el cual se vendían 'la jurisdicción civil e criminal alta e baja...' (...) Todo por cinco mil ducados de oro". Así quedó fundado el señorío jurisdiccional, que se mantuvo hasta que las leyes de 3 de mayo de 1823 y las de 23 y 26 de agosto de 1837 suprimieron la institución señorial (GUARNIDO OLMEDO, V.: Repartimiento..., o. c., pp. 56 y 57-58).
- (86) B.N.M./Repartimientos, fols. 167 (Padrón); 21 v, 37 r, 38 r, 59 v, 148 r y, sobre todo, 143 r y 161 v, que es donde se recogen las "satisfacciones".- También, A.M.L./I Repartimiento, fol. 35 bis v.-

Notas del Capítulo IX

- (87) B. N.M./Repartimientos, fols. 171 (Padrón); 24 r, 31 r, 38 v, 46 r, 56 r, 58 v, 62 r, 65 v, 73 r, 75 r, 83 r, 109 r, 125 v, 126 r, 131 r y, sobre todo, 77 v, donde se recoge la "satisfacción". También, A.M.L./I Repartimiento, fol. 73 r.-
- (88) A.M.L./I Repartimiento, fols. 3 r y 3 v. También, B.N.M./Repartimientos, fols. 3 v, 31 r, 48 v, 52 v, 58 r, 107 r, 132 v, 146 v, 152 r; 162 r (Padrón).- Algunas noticias sobre el Comendador Peñuela en TORAL PENARANDA, E.: Ubeda (1442-1510). Instituto de Estudios Gienenses-CSIC, Jaén, 1975, pp. 116-117, 202-203, 251-253, 391 y 397, para seguir sus andanzas iniciales en la guerra de Granada. También, DURAN Y LERCHUNDI, J.: La toma..., o. c., II, 719-720.-
- (89) B.N.M./Repartimientos, fol. 128 r.-
- (90) Ibidem, fols. 3 v, 53 v, 128 r, 128 v, 158 v; 162 (Padrón).- Del jurado Morales hay noticias en el repartimiento de Ronda, donde aparece como "repostero de camas de los Reyes" y beneficiario de "quatro pares" de casas por carta de merced, más un establo y una casa para horno, por igual concepto (CARRIAZO, J. de M.: Asiento..., o. c., pp. 26, 105, 111, 112 y 135). Asimismo, en Antequera, su tierra de procedencia, gozó de mercedes, y así, con fecha 15 de abril de 1492, los Reyes expiden en Santafé una cédula por la que se ordena a los repartidores de Antequera "que dedes e repartades al jurado Juan de Morales otras tantas tierras como a cada uno de los otros regidores e jurados d'ella, como quier que agora no biba en ella, pues el bibio en la dicha çibdad los tiempos pasados...", lo cual tiene su concreción en una yugada de tierra efectiva (ALIJO, F.: Antequera..., o. c., pp. 118 -cédula-, 196 y 245).-

Notas del Capítulo X

- (1) B.N.M./Ms. 18866, fols. 170 r - 195 r (183 r - 214 v).
Con algunas variantes nos sustanciales -en cuanto a contenido- en sus primeros folios, el A.M.L./Repto. Rozas recoge las disposiciones previas al repartimiento propiamente dicho.
- (2) B.N.M./Ms. 18866, fols. 170 r - 173 r (183 r - 186 v) y A.M.L./Repto. Rozas. Aunque en la "intitulatio" figuran don Fernando, don Felipe y doña Juana, tras la salutación -"salud e grazia"-, en el preámbulo, toma la palabra en exclusiva la reina doña Juana, de cuya voluntad emana la disposición, aunque queda la consulta a su padre señalada.-
- (3) B.N.M./Ms. 18866, fol. 194 v (213 v).- Esta recapitulación de datos no figura en A.M.L./Repto. Rozas, ya que sin duda se debe al escribano que realizó el traslado que figura en el Ms. 18866.-
- (4) B.N.M./Ms. 18866, fols. 177-178 (190 v - 191 v) y A.M.L./Repto. Rozas, fol. 5 r.-
- (5) Hontiveros y Yáñez -escudero de las Guardas y caballero, respectivamente- eran vecinos desde el primer repartimiento y figuraban en el Padrón de 1491. El apellido López de Luque es también conocido en el primer repartimiento, pero no Martín concretamente, que bien podría ser heredero de algún antiguo poblador.
- (6) Juan Pérez de Baena -o de Priego- era peón vecino de la ciudad y beneficiario del primer repartimiento. Fernando García es difícil de localizar con apellido tan poco característico; había varios vecinos con ese nombre, pero sin la dignidad de jurado entonces. Acaso se refiera a Fernando García Camacho, caballero, ya empadronado en 1491.-
- (7) Desconocido en el primer repartimiento. Pudo haberse

Notas del Capítulo X

avecindado en el ínterin.

- (8) Diego Rodriguez de Portillo, escudero de las Guardas, afincado en 1487, era en los tiempos del primer repartimiento una persona destacada de la comunidad: regidor -desde 1489-, hermano mayor de la Hermandad de la Caridad...; incluso había participado en el gobierno de la ciudad antes de la constitución oficial del primer regimiento.
- (9) En efecto, en el A.M.L./I Repartimiento, en notas marginales aparece repetidamente la palabra "fecha", o sea, hecha, referido a la carta de donación. La fórmula de la carta de donación que se inserta en el B.N.M./Ms. 18866, fols. 194 v - 195 r (214 r - 214 v) es la que sigue: "Por la presente hazemos grazia y donazion mera e irrevocable (sic) a vos N, vezino d'esta dicha ciudad, de N fanegas de tierra de roza, que declaran los limites de la quadrilla d'ella dende N parte, N partes, etc. An de dejar las aguas francas para los ganados, para que los puedan beber; an de tener sus matas de enzinas. Danle sin perjuizio de terzero; e a la qual dicha quadrilla vos damos e a vos el dicho N para que tengais una peonia(o cavalleria), para que la tengais por vuestra propia, para que podais fazer d'ella todo lo que quisieredes e por bien hubieredes, guardando la forma que sus Altezas mandan por su carta; e pasados los dichos diez años la podais despues vender, empeñar, e trocar, e cambiar e fazer d'ella como de cosa vuestra propia, guardando todo lo contenido en la dicha carta de sus Altezas, e so las penas d'ella. En firmeza de lo qual mandamos al escrivano de nuestro cavildo vos diese la presente e la forma en ella contenida e signada con su signo e firmada de su nombre en manera que

Notas del Capítulo X

- haga fe que es otorgada, etc.".-
- (10) Contamos a Gómez García que figura anotado en B.N.M./18866, fol. 187 r (202 v), seguramente por adición posterior del cotejador Mayorga, que le adjudica el número 151 cuando ese mismo número corresponde a otro de los titulares. Esta partida no figura en el A.M.L./Repto. Rozas.- Contamos también a Diego de Gueñas, con una suerte en los Montes del Cortijo del Membrillar, donde se midieron 150 fs. y sólo se entregaron 100, o sea, dos caballerías, porque "el bachiller Diego de Dueñas tiene cierto título allí"; se supone que sobre las 50 is. restantes. Pero el escriba omitió la numeración de esta suerte y por tanto su cómputo (B.N.M./ Ms. 18866, fol 178 v (192 v)).-
- (11) Parece oportuno recordar que la numeración marginal de los asientos que se observa en B.N.M./Ms. 18866 no debió figurar en el original, según acredita su ausencia en el A.M.L./Repto. Rozas, coetáneo de dicho original, si no el original mismo.-
- (12) Son Bartolomé Gutiérr que aparece como beneficiario en Cesna y Agicampe, o Juan Pérez de Javalera, en Membrillar y Campo Abro (arroyo de); o el yerno de Carazo que una vez aparece con tal denominación y otra como Pedro García, yerno de Carazo... El haber mantenido la duplicidad en la relación es debido a que no estamos completamente seguros de que respondan necesariamente a la misma persona en ambos casos, ya que no hay otros instrumentos de comparación, como existían en el primer repartimiento.-
- (13) B.N.M./ Ms. 18866, fol. 185 r (200 v).-
- (14) En este aspecto -sólo en lo que atañe a las rozas-, la transcripción del B.N.M./Ms. 18866 es inexacta a veces,

Notas del Capítulo X

- pues, por ejemplo, da "cavallero" por "cavalleria", cosa que no sucede en A.M.L./Repto. Rozas.-
- (15) Contamos con un documento muy importante al respecto: se trata de una carta del Rey Fernando, firmada de su puño y letra, ordenando al corregidor de Loja que pague a ciertos vecinos 4.000.000 fanegas de cebada que habían prestado a su majestad (Córdoba, 17 de octubre de 1508). Se inserta -y de ahí su interés- una relación de 123 vecinos. Hecha la comprobación con los beneficiarios de rozas, se observa que hay una apreciable cantidad de antiguos pobladores vivos y que no recibieron rozas, lo que es tanto más significativo si tenemos en cuenta que los prestamistas de cebada son menos de la cuarta parte de los vecinos contenidos en el censo de 1491 y menos aún respecto a los avecindados de hecho pese a no figurar en censo.-
- (16) B.N.M./Repartimientos, fols. 168 v (Padrón) y 72 r; y A.M.L./I Repartimiento, fol. 10 r.-
- (17) B.N.M./Ms. 18866, fol. 179 v (193 v) y A.M.L./Repto. Rozas, fol. 5 v; para las rozas.-
- (18) A.M.L./I Repartimiento, fol. 53 v y B.N.M./Repartimientos, fols. 31 r, 57 v, 104 r, 124 v, 136 v, 148 r, 158 r y 162 v (Padrón).- Para las rozas, B.N.M./Ms. 18866, fol. 191 r (209 r) y A.M.L./Repto. Rozas, fol. 18 v.- El Ms. 18866 da evidente mala transcripción: Gregorio por Gonzalo, que es como debe ser.-
- (19) B.N.M./Ms. 18866, fol. 184 v (200 r) y A.M.L./Repto. Rozas, fol. 11 v.-
- (20) Yerno de Gil de Solana, que sólo recibió una pequeña parte de la hacienda que le correspondía en el primer repartimiento: B.N.M./Repartimientos, fols. 15 v, 38 v, 61 r y 180 r (Padrón).- Para las rozas, B.N.M./Ms.

Notas del Capítulo X

- 18866, fols. 186 r - 186 v (202) y A.M.L./Repto. Rozas, fol. 13 r.-
- (21) B.N.M./Repartimientos, fols. 28 r, 36 r, 50 v, 52 v, 53 r, 104 r, 147 r y 171 r (Padrón).- Para las rozas, B.N.M./Ms. 18866, fol. 191 r (208 v).-
- (22) A.M.L./Pr. Cabildos, fol. Se acuerda en cabildo que la dehesa de Alcaudique quede para los ganados de la carnicería.
- (23) En una sola ocasión se hace mención expresa de los herederos de los primeros repobladores. Se trata de 500 fanegas de roza "que cupieron en diez y seis herederos" (B.N.M./Ms. 18866, fol. 183 r (197 v). No creemos que la palabra heredero sea susceptible aquí de ser tomada como beneficiario.-
- (24) Vid. supra, nota 15.-
- (25) B.N.M./M. 18866, fol. 195 r (214 r).-
- (26) Ibidem, fol. 195 v (214 v).-

LOS REPARTIMIENTOS DE LOJA

MANUEL BARRIOS AGUILERA

LOS REPARTIMIENTOS DE LOJA

(1486 - 1510)

Tesis doctoral realizada bajo la
dirección del Dr. D. JUAN SANCHEZ
MONTES (q.e.p.d.), Catedrático de
Historia Moderna, y de la que es
ponente el Dr. D. PEDRO GAN GIMENEZ

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

MCMLXXVIII

INDICE GENERAL

Tomo II: DOCUMENTOS

	<u>Págs.</u>
TEXTO DE LAS DISPOSICIONES PREVIAS AL REPARTIMIENTO Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS.....	5
TEXTO DEL PRIMER REPARTIMIENTO.....	25
TEXTO DEL PADRON DE 1491.....	292
=====	
NOTAS.....	330
=====	
INDICES	
<u>Onomástico</u>	368
<u>De topónimos</u>	416

=====

ADVERTENCIA: El capítulo II.2 del Estudio podría legítimamente preceder al texto editado; en el se explican con cierta extensión los criterios seguidos en la edición de este documento básico.

No obstante, parece oportuno insistir aquí en que las notas al texto no pretenden en absoluto incorporar el contenido del Libro del Primer Repartimiento del Archivo Municipal de Loja, sino sólo añadir ciertas matizaciones que podrían enriquecer dicho texto base, sobre todo, en el orden toponímico. No se olvide que el texto del Ms. A. M. L. ocuparía un espacio no inferior a los 175 folios con igual tipografía a la empleada en la presente edición.

Por otra parte, respecto a los Mss. 744 y 3328 de la Biblioteca Nacional de Madrid, se han considerado sólo las variantes formales de cierta importancia, evitando las reiteraciones. Las variantes ortográficas se han despreciado obviamente.

TEXTO DE LAS DISPOSICIONES PREVIAS
AL REPARTIMIENTO Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Fol. XXVI

(A) En veinte y nueve dias del mes de maio (a), año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesuxristo de mil e quatrocientos ochenta e seis años, los mui altos e muy poderosos (b) esclarecidos principes Rey don Fernando e Reyna doña Ysabel, rey e reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Secilia, de Toledo, de Valenzia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordoba, de Corzega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar; conde e condesa de Barzelona; señores de Vizcaia, e de Molina; duques de Atenas e de Neopatria; condes de Ruisellon e de Cerdania; marqueses de Oristan e de Goçiano; por la graçia de Dios, sus alteças (c) ganaron la noble ciudad de Loxa estando dentro en ella Muley Abdili, rey de Granada (d), e con el muchos cavalleros e (e) veçinos moros de la dicha ciudad de Loxa, no pudiendo sufrir los cambates y fuerça que los christianos façian, entregaron la dicha çudad e se dieron a pleitesia, que saliesen con sus personas e façiendas muebles, para lo qual dieron su seguro real el Rey e Reyna, nuestros señores; e les mandaron dar cavalleros christianos que fuesen con ellos a ponellos en salvo para que se fuesen a Granada (f). La qual dicha çudad mandaron poblar de quinientos vezinos, los çiento y veinte, cavalleros, e dexaron por su alcaide e justiçia maior (g) a don Alvaro de Luna, e dieron poder a Françisco de Alcaraz e a Rodrigo de Genao, continuos de las casas de sus alteças, e a Joan de Morales, jurado de la ciudad de Antequera, para repartir las casas e heredamientos de la dicha ciudad de Loxa, el qual dicho poder diçe en esta guisa:

(B) Don Fernando, por la graçia de Dios rey de Castilla, de Aragon, de Ceçilia, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordoba, de Corzega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gribaltar; condes de Barçelona; señor de Vizcaia e de Molina; duque de Athenas e de Neopatria; conde de Ruisellon e de Cerdania; marques de Oristan e de Goziano; a vos, Françisco de Alcaraz e Rodrigo de (a) Genao, continuos de mi casa, e a vos, Juan de Morales, jurado de la ciudad de Antequera, contador por los mis contadores maiores en la ciudad de Loxa, salud e graçia. Sepades que porque la dicha çudad

de Loxa, que io gane de los moros enemigos de nuestra santa fe ca-
 tolica, fuese mas ennobleçida e honrada, yo la mande poblar de ve-
 çinos, por los quales es mi merçed e voluntad que sean repartidas
 casas, e tierras, e viñas, e guertas, e otros heredamientos; e
 confiando vosotros que sois tales personas que bien e fielmente
 fareis lo que por mi vos fuere mandado e encomendado, mi merçed
 e voluntad es de vos mandar e encomendar e cometer lo susodicho,
 porque /Fol. XXVI v/ vos mando que luego vos informedes de todas
 las casas que ai en la dicha çudad e su Alcaçaba, e Alfaguara
 (sic) e Jaofin (b), e fagades de todas ellas copia, e las repar-
 tades luego por los cavalleros e otras personas que en esa çudad
 se abeçindaren e vinieren a vivir, siguiendo en ello la orden,
 instruccion e memorial que vos queda firmado, de mi señal señala-
 do, de los mis contadores (c) es contenido (ã). E asimismo os man-
 do que vos informedes d'ello por todas las vias e maneras que me-
 jor pudieredes saver por donde alindan e donde allegan todos los
 terminos (e), e que tierras son e que cantidad de tierras e de
 que suerte e de que manera, e asimismo, de todas las guertas e vi-
 ñas e olivares e otros heredamientos e tierras de lavor e haças e
 regadios que ay en esta çudad e su tierra e termino; e de todo
 fagais libro e copia d'ello; e fagais traer medidores que lo mi-
 dan e señalen en esta manera: las tierras por cavallerias de vein-
 te fanegadas de trigo cada una, e las viñas e guertas por aranza-
 das, por la via e orden que se miden en el Andalucía; e asimismo,
 fagais libro copia d'ello e me lo embiedes porque (f) yo lo mande
 ver, e vista la cantidad que obiere lo repartades de dedes por la
 orden e manera que vos lo embiare a mandar, segun que todo esto
 mas largamente se contiene en la dicha instruccion e memorial que
 vos queda. E por esta micarta mando a todas e qualesquier persona
 de qualquier estado e condiçion que sean que luego que por voso-
 tros o por vuestra parte fueren requeridos, dexen libremente las
 dichas casas que asi obieren tomado para que vosotros las poda-
 des dar e repartir, e dedes e repartades por la orden e manera
 contenida en el dicho memorial e instruccion; e a las personas
 que vosotros las dieredes e repartieredes es mi merçed e volun-
 tad, que mostrando d'ello vuestra carta de donaçion, firmada de

vuestros nombres e signada de dicho Juan de Morales, jurado, go-
 çen de ellas (g), guardando aquellas cosas contenidas en el di-
 cho memorial e instruccion, e para todo lo que dicho es e para
 cada cosa e parte de ello e para todo lo a ello anexo e combenien-
 te en qualquier manera, vos doi poder ^(h) cumplido con todas sus in-
 /Fol. XXVII/ çidencias e dependencias e conexidades; e si para
 complir e ecsecutar todo lo dicho es (i), fuerça o ajuda obiere-
 des menester, por esta mi carta mando al mi alcaide e justiçia
 maior de la dicha çiudad de Loxa e a los veçinos e moradores de
 ella e a qualesquier mis capitanes e gentes que en la dicha çiu-
 dad quedaren que vos lo den e fagan dar so la pena o penas que la
 pusieredes o mandaredes poner de mi (j): Las quales, por la pre-
 sente les pongo e e por puestas, e vos doy poder cumplido para
 las executar en ellos e en sus bienes. Dada en la çiudad e Loxa,
 en quatro dias del mes de junio, año de el naçimiento de Nuestro
 Salvador (k) Jesuchristo de mil e quatroçientos e ochenta e seis
 años. Yo el Rey. Yo Pedro de Cavañas, secretario del Rey nuestro
 señor, la fiçe escribir por su mandado.

(C) E asi dado el dicho poder, estando sus altezas en el zerco de
 Malaga, fue muerto de los moros el dicho Rodrigo de Henao; e sus
 alteças mandaron a Diego de Iranzo, comendador de Montizon, e a
 Diego Fernandez de Ulloa, veinte i quatro de la ziudad de Jaen,
 continuos de la casa de sus altezas, que fuesen repartidores de
 las casas e heredamientos de la dicha ziudad de Loxa, e para e-
 llo, sus alteças les dieron poder, el tenor del qual es este que
 sigue:

(D) Don Fernando y doña Ysavel, por la graçia de Dios, rey e rey-
 na de Castilla, de Leon, de Aragon, de Seçilia, de Toledo, de Va-
 lençia, de Galizia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordo-
 ba, de Corçega, de Murçia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira,
 de Gibraltar; condes de Barçelona e señores de Vizcaia e de Moli-
 na; duques de Athenas e de Neopatria; condes de Rosellon e de
 Zerdania; marqueses de Oristan /Fol. XXVII v/ e de Goziano. A vos,
 Diego de Yranzo, comendador de Montizon, e Diego Fernandez de U-
 lloa, veinte i quatro de Jaen, confiando de vuestra fidelidad e
 suficiençia, e entendiendo ser asi complidero a nuestro serviçio

e al bien e pro comun de la çuadad de Loxa, es nuestra merçed que tengades cargo del repartimiento de las dichas (a) casas y heredades e tierras e otras posesiones de la dicha çuadad e de sus terminos; e mandamos ^(b) poder cumplido para que podades façer repartimiento de las dichas casas e heredades por las personas que se quisieren abeçindar en la dicha çuadad, e en ella viven e moran, e vinieren a vibir e morar; el qual dicho repartimiento podades façer e fagades fasta en contia de quinientos veçinos que aian de vevir e morar en la dicha çuadad e sus arrabales; e por esta nuestra carta, es nuestra merçed que todas las casas e heredades e tierras e otras posesiones que vosotros e cada uno de vos dieredes e nombraredes por ante escrivano que para ello esta nombrado, a las (c) que biven e moran e bineiren a vevir e morar a la dicha çuadad sean suias e de sus herederos e sucesores para siempre xamas, contando que sean tenidos e obligados los tales veçinos de continuar en la dicha veçindad con sus mugeres y casas pobladas çinco años cumplidos, e que de otra manera no aian de gozar ni gozen de las dichas casas y heredades. Otrosi, por esta dicha (d) carta, mandamos al alcaide e corregidor e otras justiçias que aora son o seran (e) de la dicha çuadad de Loxa, que dexen e consientan a las tales personas que asi son o fueren abeçindados en la dicha çuadad gozar libremente las dichas casas y heredades que asi por vosotros les fueren señaladas e nombradas por ante el dicho escrivano publico, segun dicho es, e que en ello ni en cosa alguna ni parte d'ello, embargo ni contrario alguno les non pongan ni consientan poner; para lo qual todo que dicho es asi façer e complir, vos damos poder cumplido con todas sus inzidencias e dependencias, anexidades /Fol. XXVIII/ e conexidades; de lo qual mandamos dar esta nuestra carta, firmada de nuestros nombres e sellada con nuestro sello. Dada en la noble villa de Balladolid, a veinte y seis dias del mes de nobiembre, año del naçimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quatroçientos ochenta e ocho años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Fernando Alvarez de Toledo, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros señores, la fiçe escribir por su mandado. E en las espaldas del dicho poder de sus altezas abia quatro firmas que diçen en esta guisa: en forma, Ro-

dericus doctor; registrada, doctor Roderigo Diaz, chançiller (f).
 (E) Los quales dichos repartidores, por virtud del dicho poder, començaron a entender en el dicho repartimiento por ante mi, el dicho jurado Joan de Morales (a), e mandaron medir la tierra de lavor del termino de esta çuudad para dar relacion a sus alteças; e asimismo, mandaron medir las guertas e viñas e olivares que ai en la dicha çuudad. E otrosi, mandaron llamar moros veçinos de Loxa que vibian en Granada, los quales con otros moros que eran veçinos de los lugares comarcano de esta dicha çuudad vinieron por mandado del rey de Granada a esta çuudad, e lo que determinaron los dichos moros juntamente con Diego de Alcantara, e Diego de Piedrafita, e Joan Moreno, e Pedro Vela e Diego de Priego, adalides veçinos de esta dicha çuudad de Loxa, andando por los dichos terminos amoxonando la tierra e termino de esta çuudad, es lo que sigue:

(a)

(F) En veinte y dos dias del mes de nobiembre de ochenta i siete años, este (b) dia, estando los honrados y nobles cavalleros los señores Diego de Iranzo (c), comendador de Montixon, y Diego Fernandez de Ulloa, veinte i quattros de la muy /Fol. XXVIII v/ noble (d) çuudad de Jaen, acordaron por dar buena quenta de si, e asimismo, buena orden en señalar e alindar los terminos d'esta çuudad (e) de Loxa, asi como repartidores e eredamientos de ella, e todo lo a ella anexo e perteneçiente, dados e diputados por el Rey e la Reyna, nuestros señores, e para señalar e alindar los dichos terminos por donde los moros los tenian (f) en el tiempo que la çuudad era de moros. Los dichos repartidores (g) escribie ron al rey (h) de Granada suplicandole que por serviçio (i) de el Rey y de la Reyna, nuestros señores, les embiase çinco o seis mo ros que andubiesen por los dichos terminos e los alindasen (j) en la manera que los tenia e defendia la dicha çuudad quando era de moros. E el dicho (k) rey de Granada, por servir a sus alteças, embio los dichos moros a los dichos repartidores; e venidos, tc maron con ellos (l) a los dichos adalides christianos, e juntamente andubieron alindando los terminos en esta (ll) manera que sigue:

(G)

Terminos entre Loxa y Alhama (a)

Ali Farxir e Mahomad Afaxir, moros que fueron veçinos de la ciudad de Alhama e aora viven en la ciudad de Granada, jurados en su ley e preguntados por los dichos señores repartidores, so cargo del juramento que fecho abian, dixeron que comienza el primer moxon en la sierra de Salar; e de alli va derecho a dar al otro mojon que esta en una ccrnicabra zerca (b) de unos allozos, mas çerca (c) del poço que se diçe de Bilmodan (d), que esta junto con el camino biejo de la sierra que ba a Zalea; e aguas vertientes a la parte del pozo es termino de Alhama e las vertientes a estotra parte es termino de Loxa; e tomar alli abaxo fasta juntar con una alcaria que se dize Bilmodan, e la cañada abaxo a dar a un zerro grandè en una loma do esta un zimiento antiguo, e en medio de el esta el otro moxon; y tomar el çerro abaxo fasta dar en el rio de Salar; e pasar el dicho rio hunto con una bereda que se diçe el Nido del Lobo; alli parte terminos Loxa y (e) Alhama; y dende alli, tomar la loma arriba fasta dar a la atalaia del Mardroño, enfrente de la torre de la Gallina; e de alli, pasando el camino real que va a Taxara, fasta dar en un zerro que se diçe el atalaia /Fol. XXIX/ Prieta (f), que es a la mano derecha de el dicho camino viniendo de Alhama; y alli esta otro mojon; y dende alli, fasta allegar a un zerro que esta en medio de dos lagunillas, en la una estan tres pies de enzinas: aqui parte terminos Loxa con Alhama; y dende alli, fasta atrabesar el camino que ba a dar al castillo de Burriancas (g), y un ramblaço abaxo, por un arroio fondo (h), fasta dar en el rio (i) de Pesquera; e el arroio abaxo fasta pasar el bado que se diçe de el Puerco (j), y por el arroio de las Abexas; y dende alli, el rio (h) de Pesquera abaxo fasta la torre de Jotar, donde quedo el mojon.

(H) Terminos entre Loxa y Montefrio.(a).

Mahomad Talha e Hamete Abulcazin, moros veçinos que fueron de Montefrio e aora viven en Granada, jurados en su ley e preguntados por los dichos señores repartidores, so cargo del juramento (b) por ellos fecho, dixeron que comienza el mojon entre Loxa y Montefrio dende donde se juntan los caminos (c) de Illora Montefrio y Taxara, que es termino de Loxa: esta el mojon en una costequela ençima del azequia a la boca de Talancos; alli par-

ten terminos tres lugares; y tomando el azequia abaxo a la parte de Taxara a dar en el camino que viene de Alhama a Montefrio, que pasan por el vado de Taxara: aguas vertientes al rio de Genil es de Loxa, e la otra parte es de Montefrio; e tomando el azequia abaxo, fasta dar a las cuebas de Alguararid (d); e de alli, bolviendo a la parte de arriba a la mano derecha, por unos rasos, fasta otro mojon que esta en medio de un retamal; e tomando un lindazo arriba, obra de un tiro de vallesta, esta otro mojon; y todavia, el lindazo arriba, junto con el camino que va de Taxara a Montefrio, alli esta otro mojon; y el camino arriba esta otro; y las vertientes de todos estos es de Loxa; e lo de arriba es de Montefrio; e de alli, el zerro arriba hasta llegar a las de Abenacaxes (e), alli esta otro mojon; y de alli, el padron adelante, esta otro; e luego, de frente de una (f) calera, esta otro; e luego, de alli, tomando por una cañada que se dice la cañada del Agua Amarga, fasta dar en la vereda que va a Sagra, esta otro mojon, al (g) cavo de la (h) dicha cañada; y de alli, buelve a la mano izquierda hasta Sagra la vereda adelante junto con una era, enzima de Agua Amarga esta otro mojon; y de alli, la vereda abaxo fasta dar en el arroyo de Agua Amarga, derecho y tomar el arroyo arriba fasta dar en el arroyo de las carretas; y de (i) alli, buelve a la mano izquierda por un cascaxar (j) arriba hasta llegar a un zerro espartoso de unas peñuelas que se dice la Caleta (k) del Pilar (l); e alli esta otro mojon; e luego, unos barrancos abaxo fasta llegar a una ladera alta de una cordillera grande atochosa; e la cordillera adelante fasta un villar que esta enzima del arroyo del Moral: en un çerro esta otro mojon; e pasar el dicho arroyo derecho, por ençima de las casas del Pilar (ll), por baxo de la cordillera, a dar a un barranco que se dice el atalaia Bermeja, en un çerrillo de unas peñuelas, esta otro mojon; e luego, deçender derecho a (m) pasar el dicho arroyo de la atalaia dicha, por la ladera arriba, fasta dar a una fuente (n) que se dice de Fulches (ñ); e la ladera arriba fasta unas casas derribadas que se dicen Alfur, que quiere decir alcaria de los Monillos (o), alli esta otro mojon; e la cordillera adelante, a dar al atalaia Canax (p); e aguas vertientes a la parte de

Taxara es de Loxa, e la otra parte es de Montefrio; y dende, pasar el atalaia abaxo fasta el arroio Milanos y travesar el dicho arroio por en (q) derecho del castillo de (r) Arborbis; e sobir fasta el dicho castillo que esta derribado ençima de el dicho arroio, en el alcornocal esta otro mojon; e de alli derecho a la sierra de Chanzar (s), do esta una mezquita que tiene una ençina en lo alto de la sierra: aguas vertientes a la parte de Sagra es de Loxa, e aguas vertientes a la otra parte es de Montefrio; e aqui remata terminos Loxa e Montefrio. Los quales dichos mojones el dicho Diego de Piedrafita dixo que los moros deçian que aquellos (t) mojones por ellos nombrados partian terminos entre Loxa y Montefrio; porque el dicho Piedrafita era interprete para entender lo que los moros deçian.

(I) Terminos entre Loxa y Priego (a).

Mahomad Zaide (b) e Ismael, moros veçinos que fueron de la çiudad de Loxa e agora viven en Granada, jurados en su ley e preguntados por los dichos señores repartidores, so cargo del juramento que fecho abian, dixeron que saben que comienza el mojon primero dende (c) la sierra de Chanzar, que esta en una mezquita que tiene tres /Pol. XXX/enzinas; y alli remata Loxa el termino con Montefrio (d) y va la sierra a iuso de Chanzar, fasta dar a Guid (e) Algarin, e pasar el vado de la Iedra; e de aquel cavo estan las quebas de Algarinejo, donde esta el mojon que parte terminos entre Loxa y Priego; e pasar por la cañada del Juncar e (f) a dar al frexno gordo que esta en la pasada del camino de Turcar que va a Priego; y este frexno esta señalado por mojon que parte los dichos terminos; y de alli, ir a dar a Arihique (g) que quiere dezir los Alamos de la Zerradura, e esta una fuente; e alli esta otro mojon; e tornar el barranco arriba derecho a la dehesilla, a la loma de la Parrilla que le dizen los moros Barcox, alli esta otro mojon, en la caveçada del arroio; e de alli, tomar la loma fasta dar al atalaia de los (h) Ballesteros, donde parten terminos Loxa e Priego e Iznaxar. E el dicho Diego de Piedrafita dixo que so cargo del juramento que fiço que deçian los dichos moros que los mojones de (i) suso declarados parten terminos entre Loxa e Priego, so cargo del juramento que en su ley fiçieron.

(J) Terminos entre Loxa e Isnajar (a).

El dicho Ismael e Mahomad Caide, moros veçinos que fueron de la çiuudad de Loxa e agora viven en Granada, jurados en su ley e preguntados por los dichos señores repartidores, so cargo del juramento que fecho abian, dixeron que comienza el primer mojon que parte terminos entre la çiuudad de Loxa e Isnajar dende el atalaia de (b) los Ballesteros, donde parte terminos Loxa e Priego e Isnajar; e tomando el arroyo abaxo, de Barcox e atravesallo; e de alli va derecho fasta dar al Carchemira (c) Comun, que quiere deçir, la silla; e alli esta un algarve que tiene a la puerta un azebuche, e alli esta otro mojon; e de alli a dar a unos zerros abaxo fasta dar en (d) Almadique, que quiere deçir el angostura de Zegna; e por alli va un arroyo Bermejo que cae dentro en Genil; e lo atrabiesa el camino del angostura; este parte terminos entre Loxa e Isnajar; e de alli, el arroyo abaxo fasta el rio de Genil; e pasar el dicho rio e subir por un chaparral arriba fasta un zerrejon que se diçe Xoaibatarbe (e), que es junto con el camino que va de Loxa a Isnajar, baxo de la fuente (f) de Hato; e alli esta otro mojon (g); e atravesar el dicho camino e ir un zerro arriba, que se diçe en arabigo Agar Ataleus, que quiere deçir el atalaia del Allozar; e alli esta otro mojon; e luego ir fasta el chircal del rio Vitala, que quiere deçir el quexigar de Vitala; alli esta otro mojon, al pie de una atalaia redonda de peñas; e de alli, deçender e atravesar un arroyo; e sobir a un zerrejon alto que diçe el atalaia del Ballestero, que esta al pie de ella una moheda de enzinar; e del otra parte, un zerro lleno de enzinas; e de alli, andar hasta Chita Mahula (h), que quiere deçir la hcia de la Zebolla; e de alli, atravesar el arroyo del Zerezo e sobir el zerro que diçen de Camara, al pie del esta el mojon; e ençima del mojon estan unas enzinas; e de alli, ir el reuesto arriba (i) a la mano izquierda por un retamal arriba fasta un zerrejon que se diçe el Alcaria Vieja; e de alli, a una atalaiuela que tiene unas piedras asomante a la boca de la (j) Travesilla; e de alli, dar buelta hasta la boca de la senda de las (k) cuebas, en que rematan los mojones que parten terminos entre Loxa e Isnajar. Los quales, los dichos moros dixeron que

aquellos partian los terminos como dicho era.

(K) Terminos entre Loxa e Archidona (a)

Los dichos (b) Ismael e Mahomed Zaide, moros que fueron ve-
ginos (c) de la ciudad de Loxa e aora viven en Granada como dicho
es, jurados en su ley y preguntados por los dichos señores repar-
tidores sobre los dichos terminos dixeron, so cargo del juramento
que fecho abian, que comienza el primer mojon dende donde rematan
terminos Isnajar e las cuebas con Loxa, que es en (d) la boca de
la senda de las cuebas; e atrabiesa un arroyo inbernizo fasta en
canto de la vera del quexigar; e dende (f) alli bolver a la mano
izquierda façia Archidona, vera de la sierra, fasta dar a una a-
talaia gorda que se diçe alcaria de Badala; e deçender de ella
fasta otra atalaia casillana que se diçe de Audilbar; e de alli,
baxar e travesar una begueta donde estan unos alamos prietos; e
pasar por alli por alli el arroyo que se diçe del Zereço, e atra-
vesallo e sobir el arroyo arriba (g) fasta dar en el alcantarilla
de Huebar; e de alli bolver a la (h) mano derecha el arroyo de
Huebar arriba, e dexallo; e bolver a la mano izquierda un valle
arriba hasta la cabeça de Cerlamita Huebar, que tiene una enzina
grande en el portillo; alli esta /Fol. XXXI/ otro mojon que par-
te los dichos terminos; e de alli ir derecho por un raso fasta
una atalaia que se diçe la voca del Cubil, que tiene una enzina
e una figuera e un almendro, alli esta otro mojon, enzima de un
zimiento antiguo; e atravesar unos rasos e ir derecho fasta un
zerro que se diçe Morcha Zenaque, alli esta otro mojon, en unas
retamas; e ir derechos hasta atravesar un villar de muchas pie-
dras y enzinas; e ir adelante hasta dar a un zerrejon que esta
adelante del (i) atalaia que se diçe del Almendro; enfrente d'
ella esta otro mojon; e ir derecho fasta un zerro que se diçe
Bolotacarros (j), que tiene un alloço solo; alli esta otro mo-
jon, que (k) esta delante de un alcaria caida que se diçe Aidfur
(l); aguas vertientes a la mano izquierda es de Loxa, e a la ma-
nos derecha es de Archidona; e ir derecho fasta llegar al çerro
de los Ahorcados, e pasar el camino que va de Loxa a Archidona
en un zerro de peñas que esta junto a (ll) el camino, alli esta
otro mojon; e luego, atravesar por el raso adelante fasta dar a

un mojon que esta en medio del raso que se diçe de Cavasque (m) adelante de una fuente; e alli esta un mojon, el qual esta en una sepoltura de un moro; e de alli, ir adelante por çerca de una serreçuela (n) que esta llena de ençinas; por el raso adelante alli esta otro mojon; y en medio del raso, cerca de dos retamas, e todavia el raso adelante, fasta un zerro de una serrezuela que esta en medio del raso del Contaril, que se diçe Evdaiata Albarcar (ñ); e alli esta otro mojon, junto con un troncon de una enzina que esta cortada; e desde alli, por el raso adelante fasta un zerro que se diçe el villar de Xoraia, pasada el agua de la fuente de (o) la Lana, esta otro mojon, en un hormaço de muchas piedras; e travesar un nabaço y entrar por un quexigar de arboles pequeños; e arriba esta un zerrejon que se diçe Alcau (p), alli esta otro mojon en un hormaço; e tomar el quexigar arriba hasta un çerro de un carrascal; alli esta otro mojon de un peñon, que esta en la mesma peña un poçuelo donde se llega agua; e de alli, un valle abaxo, por un quexigar, fasta la punta de la sierra Palomera, çerca de la escaleruela, a la mano izquierda de la entrada de la escaleruela, en un peñon esta (q) otro mojon; e a lli remata los terminos Loxa con Archidona, los quales dixeron los dichos moros que eran ziertos e que aquellos partian los dichos terminos.

(L) Terminos entre Loxa y Zaleha (a).

Los dichos Ismael e Mahomad Zaide, veçinos que fueron de Loxa (b) e agora viven en Granada como dicho es, jurados en su ley e preguntados por los dichos señores repartidores sobre los dichos terminos (c), dixeron (d), so cargo del juramento que fecho abian, que comienza el primer mojon que parte terminos entre Loxa y Zaleha dende la cumbre de la sierra grande que llaman los christianos la sierra Palomera; e aguas vertientes a Alfarnate es de Zaleha y las vertientes a esta otra parte es de Loxa; e d ende, biene a dar a la punta de los caminos, en el lomo de cara A lfarnate, que se parece el castillo; e en un barranco que se diçe Hafatal Hamir, que quiere deçir, el barranco (e) los Asnos, alli esta otro mojon; e aguas vertientes a la una parte es de Loxa e aguas vertientes a la otra parte es de Zaleha; e dende, la loma

arriba todavia, fasta llegar a Marge Izhat (f), que quiere decir los prados de Izhat; e de alli, subir la loma arriba al cuchillo de la sierra donde esta un colmenar que es el mojon que parte terminos entre Loxa e Zaleha; e comienza el termino entre (g) Alhama e Loxa, hasta dar a Bilmodan (h) donde se empeço a alindar el termino de Alhama. E fueron con los dichos moros a ver el determinar los dichos mojones los dichos Diego de Alcantara, e Joan Moreno, e Pedro Vela e Diego de Priego, adalides, e Albaro de Luna, buenchristiano (i); los quales dixeron que abian testificado e señalado bien los dichos mojones los dichos moros (j).

Asi fueron señalados los dichos mojones e terminos de la dicha ciudad de Loxa, como dicho es.

Fol. XXXII

(Ll) Los quales dichos terminos de suso nombradosvistos e señalados por los lugares nombrados por los dichos christianos e moros, los dichos señores repartidores los fiçieron saver al conzejo de la dicha çuadad de Loxa para que los guardasen e defendiesen porque asi cumplia al servicio del Rey e de la Reyna, nuestros señores, e al pro e bien de la dicha çuadad, e el dicho conzejo respondieron que asi lo entendian hazer defendiendolos por los lugares contenidos e declarados por los dichos christianos e moros.

(M) E despues d'esto los dichos señores repartidores fiçieron me dir las tierras de regadio e de sequero e viñas e guertas e oilvares d'esta çuadad, para dar d'ello relacion al Rey e Reyna, nues tros señores, e haçer de ello repartimiento por mandado de sus al tezas:

Que se hallaron de tierras de regadio tres mil treçientas treintaidos fanegas.

N. m. i.: Tierras de regadio.

N. m. d.: IIICCCCXXXII fanegas.

Que se hallaron de tierras de sequero diez y ocho mil seiscientas nobenta y dos fanegas.

N. m. i.: Tierras de sequero.

N. m. d.: XVIIIDCXCII fanegas.

Quedo por medir el campo de Zafaiona, dende el rio de Ca-

zin e lo del Contaril e campo de Añazor e otros lugares lexos de la çiuðad que no son para labor salvo para baldios de ganados.

Que se hallaron çiento y ochenta i nueve alanzadas de viñas e guertas sanas.

N. m. i.: Viñas y guertas.

N. m. d.: CLXXXIX arañçadas.

Que se hallaron çiento y diez alanzadas de guertas e viñas perdidas e taladas mui asoladas.

N. m. i.: Guertas y viñas.

N. m. d.: CX arañçadas.

Que se hallaron quatro mil treçientos veinte y ocho pies de olibos.

N. m. i.: Olibar.

N. m. d.: IIIICCCXXVIII olibos.

(N) Todo lo qual, visto por los señores repartidores, terminos, e tierras, e guertas, e viñas e olivar fiçieron relaçion a sus alteças de todo ello; e mandaron a los dichos repartidores que todo lo diesen e repartiesen en la manera contenida en la carta de sus alteças, el tenor de la qual es este que se sigue.

Fol. XXXII v

(Ñ) El Rey i la Reyna.

Diego de Iranzo, comendador de Montaçon, e Diego Fernandez de Ulloa, nuestros repartidores de la çiuðad de Loxa, nos vos mandamos que en el repartimiento que fiçieredes de los dichos vie nes tengais la orden que en esta nuestra çedula sera contenida: Que a los escuderos de nuestras guardas, que ende se abezinzazen hasta (a) numero de quarenta escuderos, dedes a cada uno dos cavallerias de tierras de a quarenta fanegadas, cada cavalleria, e a los cavalleros, en numero de ochenta cavalleros, dedes a cada uno una cavalleria y media, e a dosçientos e veinte veçinos labradores que aora ay, a media cavalleria a cada uno, e lo que queda de las casas e tierras se a de repartir para iglesias e ospital e para cumplimiento de quinientos veçinos, que se an de abezindar en la dicha çiuðad; e a este respeto, se les a de dar a los dichos veçinos de viña (b), guerta e olivares, e non fagades en deal. Fecha en Valladolid a veinte i ocho dias del mes de no-

viembre de ochenta y ocho años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Fernand Alvarez. E en las espaldas de la dicha carta esta una firma que deçia: acordada.

(O) Otrosi, el Rey e la Reyna, nuestros señores, mandaron dar una declaratoria firmada de sus alteças de la orden que se a de tener en la poblaçion d'esta çiuðad, e otra en que se contiene los regidores e jurados que sus alteças mandaron nombrar, las quales una en pos de otra son estas que se siguen:

(P) El Rey e la Reyna.

La orden y manera que se a de tener en las cosas nezesarias de se mandar proveer en la çiuðad de Loxa, asi en lo del repartimiento de ella e de sus terminos como en los ofiços que en ella a de aver para que la dicha çiuðad sea mas ennobleçida e onrada (a), segun de iuso sera declarado en esta guisa:

Primeramente, es nuestra merçed e voluntad que la dicha çiuðad sea poblada al Fuero de Cordoba e que aia en ella nueve regidores e seis jurados que la rixan e gobiernen, e que estos sean de cada año, e que estos del primero año sean los que /Fol. XXXIII/ nos mandaremos nombrar e declarar e para dende en adelante queden los dichos ofiços para los mandar elegir e nombrar como la nuestra merçed fuere, e que aia en la dicha çiuðad tres collaçiones e yglesias, e que los jurados sean de dos en dos, en cada collaçion.

Otrosi, que en la dicha çiuðad aia quatro escrivanos publicos, e que el uno de ellos sea el del conzejo e aiuntamiento de la dicha çiuðad, e sean agora los que fueren señalados por don Alvaro de Luna, gobernador de la dicha çiuðad, e por los nuestros repartidores de ella, siendo declarados e confirmados los dichos ofiços por nuestra carta de confirmaçion; e despues por sus falleçimientos nos proveeremos de los dichos ofiços, siendo elegidos por el conzejo de la çiuðad.

Otrosi, es nuestra merçed que aya dos fieles executores e aquellos sean elegidos en la dicha çiuðad e nombrados en cada un año por la dicha çiuðad, e cada uno de los dichos fieles sirva de seis en seis meses de cada año, e sean hombres de buena conçeçion, e aian de dar e den quenta cada año de lo que si fiçiere en

sus oficios al regimiento e justicia de la dicha ciudad.

Otrosi, es nuestra merced que aia en la dicha ciudad un maiordomo de ella en cada año, e sea aquel que la dicha ciudad eligiere.

Otrosi, es nuestra merced e voluntad que porque la dicha ciudad sea mas preciada e onrada, tenga algunos propios para sus necesidades e que para ellos sea el meson de la plaza de la dicha ciudad, e los baños, e las tiendas, e el molino del azeyte, y el meson de los moros con exea e meaxa, e almotacenadgo, e medida de azeite, e correduria de las bestias, e los degredos, e los Baiombares e las Marrojas, con tanto que el dicho almotacenadgo no se arriende, mas antes que se encargue al (b) al maiordomo que fuere de la dicha ciudad en cada año; e que si los propios llegaren a cien mil marabedis, sean los çinquentamil marabedis de ellos para el conzejo de la dicha ciudad, e los otros çinquenta mil, para las labores de los muros e edifiçios de ella.

Otrosi, es nuestra merced e mandamos que los dichos propios (c) de la dicha ciudad aian i lleben cada uno de los dichos regidores de ella en cada un año, mil y quinientos maravedis, e el escrivano del aiuntamiento dos mil marabedis, y el maiordomo de la dicha ciudad quinientos maravedis (d), e no mas.

Fol. XXXIII v

Otrosi, por quanto nos avemos sido e somos informados por los dichos nuestros repartidores que los veçinos que faltan para cumplir el numero de los quinientos veçinos que nos en ella mandamos poblar, a causa de no aver casas en que moren por estar caidas no bienen a se abeçindar a la dicha ciudad; por ende es nuestra merced e voluntad que a los veçinos que se binieren a aveçindar a la dicha ciudad, fasta ser cumplido el dicho numero de veçinos que en ella a de aver, e fiçieren en ella casa de nuevo, que a los tales, façiendo las dichas casas de tapia o de piedra texada, a vista de los dichos nuestros repartidores, que al que fuere cavallero se le de tanto como a qualquiera de los de nuestras guardas, y si fuere peon, se le de una cavalleria entera, que son dos peonias de tierras, eredamientos del campo.

Asimismo, por quanto abemos sido e somos zertificados que

segun lo mucho que se talo de las guertas de la dicha çuudad, ai poca cantidad, e que si se oviese de repartir por todos los dichos veçinos de la dicha çuudad no abria de que se cumplir, por ende mandamos a los dichos nuestros repartidores que ellos repartan las dichas guertas por las personas e la cantidad que entendieren que mas cumple a nuestro serviçio, e a la buena poblaçion e reformaçion de la dicha çuudad, con tanto que al que mas se diere no se pueda dar salvo una alança de guerta.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que si dequalquier veçino de la dicha çuudad que muriere quedaren fixos hombres para casar que se den a los dichos fixos e de los tales bienes e haçiendas en la dicha çuudad e su termino como a los de su suerte, con plaço que se casen dentro de un año cumplido, e que si en el dicho termino no se casren que pierdan lo que se les diere e no gozen de ello.

Otrosi, es nuestra merçed que ninguno de los que fueren amanzebados no puedan gozar de las casas e heredades que se les hubieren dado, ni de los ofiçios que les copieren.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que ninguno ni algunos de los dichos veçinos de la dicha çuudad no puedan vender, ni tras pasar, ni enagenar los heredamientos e bienes que asi les obieren dado e tubieren por repartimiento hasta tanto que aia vivido e morado en la dicha çuudad con su muger y casa e asiento por termino de çinco años, que comienzen dende el dia que tubieren e tienen sus mugeres e casas pobladas en la dicha çuudad, e que pasados los dichos çinco años puedan vender, e empeñar e traspasar los dichos bienes e heredamientos e facer d'ellos como de cosa sua propia.

Otrosi, es nuestra merced e mandamos que a todos e qualesquier veçinos de la dicha çuudad que en ella estan asentados por veçinos, que se les an repartido bienes e haçienda que no tienen en ella sus mu- /Fol. XXXIIII/ geres e casas e asiento, segun lo tenemos ordenado, que les de termino que dentro de un año las traigan, e si en el dicho termino no las truxeren, que pierdan lo que se les obiere dado, e reaprtido e no gozen de ello.

Otrosi, por quanto podria acontecer que obiese guerra de mo-

ros en la tierra de que los ganados del termino de la dicha ciudad podrian reçivir daño, en el tiempo que la guerra obiese, por ende es nuestra merçed que cada e quando acnteçiere aver la dicha guerra, los dichos ganados se puedan sacar a qualesquier baldios del Andañuzia, segun costumbre de Andalizia (e), e de la frontera.

Otrosi, mandamos que de lo consiguado se paguen los peones fronteros e no aia mas costa de lo que montare en lo dicho consiguado.

Otrosi, es nuestra merçed para que los monasterios que nos mandamos fundar en la dicha ciudad, uno de San Françisco y otro de Santo Domingo, que den a (f) cada çinco alanzadas de guerta en los lugares que a los dichos nuestros repartidores pareçiere que son mejores, e que en tanto que se haçen los dicho monasterios, sea la renta de las dichas heredades para los proprios de la dicha ciudad.

Otrosi, ordenamos que a las Beatas de Arjona que les den las casas e la mezquita e la guerta que en la dicha çidad les mandamos dar en el molino de las moscas (sic), que esta debaxo de la dicha guerta; e tres cavallerias de tierras.

Otrosi, mandamos que en la dicha ciudad se haga un hospital e se de para el una casa y heredades en contia de quatro cavallerias de tierra de pan e dos alanzadas de guertas, e olivar, e viñas e tierra, en que pongan fasta diez alanzadas.

Otrosi, mandamos que se den a la iglesia de Santa Maria el molino de Taxara e fasta en cantidad de dos cavallerias de tierras de regadio e otras dos cavallerias de sequero. E a la iglesia de Santiago; el molino de la fuente de Terçiado e tres cavallerias de tierras, la mitad (g) de regadio e la otra mitad de secano.

Otrosi, es nuestra merced e mandamos que quede i sea para el jurado Juan de Morales el molino que diçen de Romero, para que faga del lo que quisiere como de cosa suia propria.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que sea para Pedro Ruiz de el Castillo un forno de los dos que estan en el Jaofin, que es çerca de la puerta del Alfaguara, para que faga del lo

que quisiere e como de cosa suia propria.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que se den a Pulgar, como alcaide e lo que se le debe se le pague en tierras en Sallar, no quitando lo que esta dado, que sea a vista de los dichos nuestros repartidores.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que quede i sea para Joan Aguado, teniente, el otro forno del Jaofin (h) para que faga del lo que quisiere como de cosa suia propria.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que los nuestros repartidores se informen de los gastos que fiço el jurado Morales en zercar una guerta e reparalla quel tenia, de que fiçimos merçed a las Beatas de Arjona, e le satisfagan los dichos gastos en guerta de mas allende de lo que le a de çaver en el repartimiento que se a de haçer de las guertas, para que de ella haga lo que quisiere como de cosa suia propria.

Otrosi, es nuestra merçed e mandamos que los dichos repartidores den unas casas al dicho teniente Joan Aguado, en que mora, en el Alcazaba, no embargante otra casa que diçe que le dieron en el Arrabal, derribada.

Fol. XXXIII v

La qual dicha ordenaçion por nos fecha en la forma susodicha, es nuestra voluntad e merçed que se guarde e tenaga e cum-pal en todo segun i en la manera que en ella se contiene, e que a ello ni cosa alguna ni parte d'ello aia ni pueda aver ni se poner embargo ni otro impedimento alguno, porque todo lo que de su so ba declarado es cumplidero a nuestro serviçio e al pro y bien e buena poblacion e reformaçion de la dicha çiudad de Loxa; e los uncs ni los otros no fagades ni fagan en deal. Dada en la ciudad de Jaen a veinte i siete dias del mes de maio año del naçimiento de Nuestro Salvador Jesuchristo de mil quatroçientos e ochenta e nueve años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado de el Rey e de la Reyna, Fernando de Zafra. Acordada, Rodericus doctor.

(Q)

El Rey e la Reyna.

Don Alvaro de Luna, nuestro alcaide e justiçia mayor de la ciudad de Loxa, e Diego de Yranzo, comendador de Montizon, e Dieg

go Fernandez de Ulloa, nuestros repartidores de los bienes y heredades de la dicha ciudad, sabed que las personas que es nuestra merced que sean nombrados por regidores e jurados d'esa dicha ciudad son los siguientes:

Regidores.

El jurado Joan de Morales,
Alvaro (a) de Vozmediano,
Pedro Ruiz del Castillo,
Sancho de Formizado,
Rodrigo de Mallen,
Rodrigo de Peralta,
Diego Rodriguez de Portillo,
Iñigo de Aroyo,
Joan de Santmartin.

Jurados.

Fernando de las Cuebas,
Gil de Sclana,
Joan de las Infantas,
Joan Moreno, adalid,
Bartolome Verdejo,
Lazaro Ruiz de Jaen.

Las quales dichas personas suso declaradas regidores e jurados es nuestra merced e mandamos que residan los dichos oficios para nos. Fecha en siete dias de maio de ochenta e nueve años. Yo el Rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna, Fernando de Cafra.

TEXTO DEL PRIMER REPARTIMIENTO

Fol. 1

Repartimiento de las casas de esta ciudad de Loxa que fiçieron los honrados cavalleros Diego de Iranzo, comendador de Montizon, e Diego Fernandez de Ulloa, veinte e quatro de la ciudad de Jaen, por virtud del poder que para ello tienen del Rey e de la Reyna, nuestros señores, las quales dieron por ante mi Joan de Morales, jurado de la ciudad de Antequera, escribano del repartimiento de esta dicha ciudad por el Rey e la Reyna, nuestros señores; las quales se dieron a los caballeros e peones veçinos que an venido a poblar a ella. E yo, el dicho jurado Morales, las di primero a los dichos veçinos por poder e mandado de los dichos repartidores, en el año de ochenta y siete, durante el tiempo que obo pestilenzia en esta ciudad. E pasada la pestilenzia vinieron los dichos repartidores e visitaron las dichas casas e las dieron e repartieron en esta guisa; e mandaron que no fiçiese mençion de las cosas pasadas, porque el tiempo no abia dado lugar a la poblacion de esta ciudad. E quedaron los veçinos en las dichas casas que los repartidores les dieron para que fuesen suias; que son las siguientes; en dos dias de febrero de ochenta y nuebe años.

Repartimiento de las casas de la Alcaçaba

- (1) Las casas del secretario Françisco de Madrid, con un solar grande de casas derribadas que alinda con ellas.
- (2) Otras casillas, que alindan con las dichas casas en que tiene sus cavallos el comendador Alonso de la Peñuela, e otras, en que moraba Martin de Luque, que alindan las unas con las otras, dieronse a Martin de Tuesta, maestresala del señor don Alvaro.

N. m. i.: A Martin de Tuesta, maestresala.

- (3) A Joan de la Peñuela, amo del comendador, las casas en que estava el açemilero, las quales se abian dado a Molina e no vino a ser veçino; que alindan con Alonso Sanchez de Arnedo.

Fol. 1 v

- (4) Alonso Sanchez de Aranada: las casas en que mora, que alindan con el solar de las casas del secretario Françisco de Madrid e con el dicho Joan de la Peñuela.
- (5) Las casas de la manzeba de Llalatar e otras tres casas que alindan con ellas, en que entran las que tiene Segura, dieronse a Villa-

señor, alcaide de Archidona; con un corral a las espaldas; que alindan con el adarve e con casas de Joan de la Peñuela e con corral de Andres de Luna.

N. m. i.: A Diego de Villaseñor, alcaide de Archidona.

(6) A Gonzalo de Vallejo, las casas en que mora, que alindan con Pedro de Morales.

(7) A Pedro de Morales, las casas en que mora, que alindan con Elena Vazquez.

(8) A Elena Vazquez de Tapia, las casas en que mora, que alindan con Pedro de Morales. Dieronselas por biuda.

N. m. i.: Dieronse a Joan Rodriguez, barbero.

(9) A Andres de Luna, unas casas en que moraba Martin de Tamaio, que se fue antes de cumplir la veçindad, e un corral que alinda con ellas, e con el alcaide de Archidona e con casas de Joan de Consuegra.

(10) A Pedro de Balmaseda, las casas en que mora, que alindan con la mezquita que se dio a Martin Paez.

(11) A Martin de Salazar, las casas en que mora, que alindan con Elena Vazquez; con un corral de frente.

Fol. 2

(12) A la de Martin Paez, una casa chiquita con la mezquita que alinda con ella.

(13) A Miguel Martin de Santacruz, unas casas en la callejuela, que alinda con la dicha mezquita e con Anton de Albarracin.

(14) A Anton de Albarracin, unas casas que alindan con Miguel de Santacruz; e un corralexo a la otra parte de la calle.

(15) A Jorxe de Baena, tegedor, las casas en que mora, que alindan con Martin de Salazar e con casas de Francisco de Madrid.

(16) A la de Diego Rodriguez Cavallero, que Dios aia, las casas en que mora, que alindan con casas del comendador Alonso de la Peñuela que solian ser de Salazar, e con el comendador Castillo e la calle alderredor.

(17) A Anton de Villalva, unas casas en que mora, que alindan con Joan de Consuegra, con todo lo alto e baxo; alindan con la calle alderredor.

(18) Francisco Mallero: una camara e un corral mui poco que se

tomo de la casa de Villalva.

(19) A Joan de Consuegra, las casas en que mora, que alindan con Anton de Villalva e con el adarve.

Fol. 2 v

(20) A Pedro Ruiz del Castillo, las casas en que mora, que alindan con Rodrigo de Mallen e con las de Diego Rodriguez Cavallero.

(21) A Rodrigo de Mallen, las casas en que mora, que alindan con Pedro Ruiz del Castillo, e con Joan de las Infantas e con las casas de Trompeta.

(22) La de Joan Bustos, trompeta, alinda con las casas de Gil Paez que se dieron a Rodrigo de Mallen, con las suias e con Alonso Lopez de Luque.

(23) A Alonso Lopez de Luque, las casas en que mora e un corral; que alinda con la de Joan Bustos e con Joan Ruiz de Cañete.

(24) Joan Ruiz de Cañete: las casas en que mora, que alindan con Alonso Lopez de Luque e con casas derribadas.

(25) A Gonzalo Garçia, unas casas que alindan con las casas de Pasqual de Granada.

(26) Pasqual Ruiz de Granada: las casas en que mora, que alindan con el corral de San Francisco e con Gonzalo Garçia.

(27) Vizen Pelegrin: las casas en que mora, que alindan con casas de su fijo e con el adarve.

(28) Alonso de Godoy: unas casillas en que estan las coçinas, que alindan con casas que se dieron a Gonzalo Garçia, que eran de Joan de Orgaz; e de la otra parte, con la calle del cobertizo de la casa de Garçia Fernandez.

Fol. 3

(29) Pedro Pelegrin, las casas en que mora, que alindan con su padre; con un corral cabe el pozo.

(30) A Garçia Fernandez de la Peñuela, las casas que tenia el teniente Joan Aguado que alindan con las casas del Thesorero Rui Lopez.

(31) Al thesorero Rui Lopez, unas casas que alindan con el teniente Joan Aguado e con un corral de Joan de las Infantas.

(32) A Joan de Aragon, las casas en que mora; alindan con Rodrigo de Baena; las quales tenia dadas a la de Joan de Jaen, sacristan, que caso con Pedro Vela e porque tenia casas Pedro Vela se dieron

estas a Joan de Aragon.

(33) A Joan de las Infantas, las casas en que mora, con un corral de frente a ellas; que alindan con Rodrigo de Mallen.

(34) Al Obispo de Malaga, unas casas que solian ser de Joan de Jaen, sacristan, e se caieron, las quales labraron para çilla de pan; las quales despues se dieron a Briones e a Infantas, al tiempo que el thesorero Rui Lopez presto sus casas a los frailes para monasterio. Lo qual paso ante el señor don Alvaro, e esto esta sentado ante Fernand Perez de Briones. E por satisfacion de estas casas se dieron otras en el Arrabal al dicho Obispo.

Fol. 3 v

(35) A Fernand Perez de Briones, las casas en que mora, que alindan con el comendador Peñuela, de las quales los repartidores dieron zierta parte al dicho comendador, de lo qual fue satisfecho el dicho Briones con zierta parte de las casas que comenzaban a labrar para la dicha çilla.

(36) Al dicho comendador Peñuela, las casas que eran de Salazar; e el dicho Salazar a de ser satisfecho del valor de ellas porque su padre e madre murieron en esta çudad, residiendo en la veçindad el año de la pestilencia. E mas le fue dada zierta parte de las casas de Briones, a consentimiento del dicho Briones, por la dicha satisfacion que le fiçieron.

(37) A Joan Romero de Salto, ferrero, las casas en que mora, que alindan con la iglesia de Santa Cruz e con la fortaleza e con casas del jurado Morales.

(38) A Joan Moreno, un horno de pan, que alinda con casas del jurado Morales.

(39) Al jurado Morales, las casas en que mora, que alindan con la fortaleza, e con el adarve, e con Joan Romero e con el forno que se dio a Joan Moreno.

(40) A Rodrigo de Baena, las casas en que mora, que alindan con casas de Joan de Aragon e de Bartholome Sanchez Moreno.

Fol. 4

(41) Al dicho Bartholome Sanchez de Bedmar, las casas en que mora, que alindan con Rodrigo de Baena. Este falleçio y dexo quatro hijos; caso su muger con Joan de Espinosa; fueronse de la çudad.

Dieronse estas casas por Diego Fernandez de Ulloa a Rui Diaz de Antequera; e dixo que faria satisfacion a los menores.

Hanse caido en la Alcazaba ziertas casas que se dieron a vezinos, a Alonso Texero y a Diego de Coria e a otros, e las dexaron porque el alcaide Francisco (sic) de Herrera les amenaçaba cada dia que se las abia de derrocar.

Repartimiento de casas del Arrabal.

(42) A Rodrigo de Peralta, las casas en que mora, de merçed de sus Alteças; alinda con la calle e con tiendas del Conzejo e con unas casas caidas.

(43) A Alonso de Cañas, las casas en que mora, que alindan con Martin Garçia Rexano; e diercalle con ellas, a las espaldas, un solar para que fiçiese una casa puerta.

(44) Al alcaide de Zagra, Francisco Fernandez Maldonado, unas casas prinçipales a la puerta de Alfama, con dos solares: uno a la parte de dentro de la çerca e otro a la parte de fuera, que alindan con las dichas casas.

Fol. 4 v

(45) A Fernando de Pulgar, alcaide de Salar, las otras casas prinçipales frontero al alcaide de Zagra, que alindan con la zerca del Arrabal. Dieronle con ellas la cueba en que estaba la carneçeria e un solar delante la puerta de las casas e alderredor de la dicha cueba.

(46) Martin Garçia Rexano: las casas en que mora, que alindan con Alonso de Cañas e con Joan Perez, ballestero.

(47) Joan Perez, ballestero: las casas en que mora, que alindan con Martin Garçia Rexano e con Fernando Calero.

(48) Fernando Calero: las casas en que mora, que alindan con Joan Perez, ballestero, e con Bartolome Vaquero.

(49) Bartholome Baquero: las casas en que mora, que alindan con Fernando Calero e con un corral de Joan de Roxas.

(50) Pedro Garçia de Archidona: las casas en que mora, que alindan con Alonso Ximenez de Aguilar, el viejo; e dieron un corral con ellas, a las espaldas.

N. m. i.: De las Guardas.

(51) Alonso Ximenez, el viejo: unas casas en linde con Pedro Garçia

e con Bartholome Ruiz Matajudios; e dieronle mas un establo de frente de las dichas casas.

Fol.5

(52) Bartholome Ruiz Matajudios: unas casas que alindan con Alonso Ximenez, el viejo, e con Miguel de Baquero.

(53) Francisco Beltran: las casas en que mora e un corral a las espaldas; alinda con la huerta de las monjas e con Alonso de Olmedo.

(54) Alonso de Olmedo: unas casas que alindan con Francisco Beltran e con Joan Muñoz de Andujar.

(55) Joan Muñoz de Andujar: unas casas que alindan con Alonso de Olmedo e con casas de Miguel de Antequera.

(56) Miguel de Antequera: unas casas caidas que alindan con Joan Sanchez (sic) de Andujar e con Joan Sanchez de Almagro.

(57) Joan Sanchez de Almagro: unas casas que alindan con casas de Ahumada.

(58) Pedro Ximenez Salvador: unas casas que alindan con Bartholome Ruiz Matajudios.

(59) Anton Ruiz, herrador: unas casas que alindan con Martin de Carmona e con la calle.

Fol. 5 v

(60) Rodrigo de Torres: unas casas que alindan con una casilla de Joan Sanchez de Almagro, e con la calle e con Anton de Baeza.

(61) Anton de Baeza: unas casas que alindan con casas de Rodrigo de Torres e de Alonso Garcia de Montilla; e porque no cumpio la veñidad dieronse a Martin de la Monja.

N. m. i.: Martin de la Monja.

(62) Alonso Garcia de Montilla: unas casas que alindan con casas de Martin de la Monja e de Alonso el Ruvio, de Luque; e dieronle mas un corral a las espaldas.

(63) Alonso el Ruvio: las casas en que mora, que alindan con Joan de las Peñas e con Montilla.

(64) A Rodrigo Navarro, las casas en que moraba Alonso Ramirez, tinajero, que se fue, e otras chiquitas para meter; con las que alinda con Alonso el Ruvio e con Alonso Garrido.

(65) Joan de la Peñas: las casas en que mora, que alindan con Alonso el Ruvio y con Rodrigo Navarro.

(66) Alonso Garrido: unas casas en que primero abia estado Joan de Olid, que alindan con Joan de la Rosa.

(67) Joan de la Rosa: un solar que alinda con Alonso Garrido e con la calle del postigo del Arrabal.

(68) Francisco (sic) Garçia de Jaen: unas casas que alindan con Martin Sanchez de Chinchilla e con Garçia Fernandez, conoçedor; e dieronle un corral a las espaldas con las dichas casas.

Fol. 6

(69) Al dicho Garzia Fernandez, unas casas que alindan con Fernand Garçia de Jaen, con Pedro Sanchez de Villacarrillo e un corral.

(70) A la de Joan de Roxas, unas casas que alindan con Pedro Sanchez de Villacarrillo, e un corral de frente a su puerta, que alinda con corral de Bartholome Baquero y casa de Pedro Gomez de Cabra.

(71) A Joan Cardero, una casa chiquita que alinda con Martin Sanchez de Chinchilla.

(72) A Martin Sanchez de Chinchilla, unas casas que alindan con Joan Cardero e con Pedro Garçia Aragonés; e dieronle con ellas un corral a las espaldas. E despues que ge las dieron dende mucho tiempo, ge las quitaron e las dieron a Segura, de las Guardas de sus Alteças.

N. m. i.: A Alonso de Utrera, que caso con la de Segura.

(73) A Pedro Garçia Aragonés, unas casas que alindan con Martin Sanchez de Chinchilla e con Jorxe de Baena, texedor.

(74) A Jorxe de Baena, texedor, unas casas que alindan con Ana Gomez; e dieronle un corral a linde de las dichas casas. E despues de esto mucho tiempo, ge las quitaron e las dieron al dicho Martin Sanchez de Chinchilla e al dicho Jorxe le dieron otras en el Alcazaba.

N. m. i.: A Martin Sanchez de Chinchilla.

Fol. 6 v

(75) A Requena el Biexo, una casilla caída que tenia Joan Cuchara, que alinda con la calle alderredor e con Anton de Molina.

(76) Anton de Molina: unas casas e un corral que alinda con ellas; e alinda con Requena el Biejo e con las calles entrambas.

(77) Pedro Sanchez de Villacarrillo: unas casas que alindan con

Fernand Garçia e con Garzia Fernandez.

(78) Martin de Carmona: unas casas que alindan con Anton Ruiz, herrador.

(79) Anton Ruiz, ferrador: unas casas que alindan con Martin de Carmona.

N. m. i: Esta escrito otra vez.

(80) Matheo de Ahumada: unas casas que alindan con Esteban Perez e con Miguel de Antequera.

(81) Esteban Perez: unas casas que alindan con la guerta de la monjas e con Matheo de Ahumada e con Diego Rodriguez.

N. m. i.: Estas casas se dieron a Ahumada para juntar con las suias

(82) Juan Perez, ballestero: unas casas que alindan con Matheo de Ahumada e con Joan Sanchez de Almagro.

Fol. 7

(83) Alonso Ruiz de la Rambla: una casilla chiquita que alinda con Esteban Perez e con Diego Rodriguez Portillo.

(84) Diego Rodriguez de Portillo: unas casas en que mora, que alindan con la guerta de las monjas e con Esteban Perez.

(85) Anton de Panes: las casas en que mora, que alindan con el meson de la plaza e con la calle.

N. m. i.: Cavallero.

(86) Joan de Olid: unas casas caidas que alindan con Montilla e con Alonso de Salamanca.

(87) Alonso de Salamanca: unas casas caidas con un solar, que alinda con las calles alderredor e con Joan de Olid.

(88) Pedro Ximenez de Luque: unas casas que alindan con Lope Sanchez de Villalobos.

(89) Lope Sanchez de Villalobos: unas casas que alindan con Pedro Ximenez de Luque.

(90) Gonzalo de Guadix: unas casas que alindan con Joan de Olid e con Alonso de Montilla.

(91) Alonso de Montilla: unas casas que alindan con Gonzalo de Guadix e con Fernand Garçia Sevillano.

Fol. 7 v

(92) Fernand Garçia Sevillano: unas casas que alindan con unos co-

rrales a las espaldas e con la calle.

(93) Alonso Zejalvo: unas casas que alindan con las de Pasqual Merino e con la calle.

(94) Pasqual Merino, que esta catibo: unas casas en que moraba, que alindan con el dicho Alonso Zejalvo.

(95) Diego Paxarero: las casas en que mora, que alindan con Fernand Garçia Sevillano, e con la calle e con Joan de Portillo.

(96) Joan de Portillo: unas casas que alindan con Diego Pajarero e con la calle; e que sea suia la barrera delante la puerta.

(97) Anton Sanchez de Luque: unas casas que alindan con Joan Perez de Baena.

(98) Joan Perez de Baena: las casas en que mora, que alindan con el dicho Anton Sanchez de Luque.

(99) Diego de Roxas: las casas en que mora, que alindan con Alonso de Amores.

(100) Juan Quintero: un solar.

Fol. 8

(101) Alonso de Amores: las casas en que moraba, que alindan con Diego de Roxas; con un corral a la espalda; que alindan con un corral que se dio a Anton Sanchez de Luque.

(102) Françisco Lopez de Luque: unas casas que alindan con el alcaide de Zagra, e con Alonso de la Serna e con la calle.

(103) Juan Garçia de Villacarrillo: las casas en que mora, que alindan con Serna e con el palomar.

(104) Esteban de Luque: las casas en que mora, que alindan Françisco Lopez e con Fernand Garçia, carpintero.

(105) Las casas en que mora la Salmerona, que alindan con Lope Sanchez de Villalobos e con Sebastian de Luçena, a Diego de Alcalá, espeçiero. E bolvieronse a dar para alhories del señor don Alvaro; e despues se bolvieron a dar al vicario Diego de Dueñas.

(106) A Sebastian de Luzena, las casas en que mora, que alindan con las dichas casas de la Salmerona, las quales se le quitaron por amanzebado e las dieron al bachiller Diego de Dueñas, e que pagase al dicho Sebastian las labores que obiese fecho.

Fol. 8 v

(107) A Fernand Garçia, carpintero, las casas en que mora, que a-

lindan con Esteban de Luque e con la de Joan de Cuellar.

(108) La de Joan de Cuellar: unas casas que alindan con la callexa de las casas que tenia señaladas para el alcaide de Cagra, en que moraba un barbero; que eran todas quatro pares de casas.

(109) Las casas del dicho Antonio Varvero e las otras que estaban señaladas para el alcaide de Zagra, no entro en ellas el dicho alcaide ni se determino lo que de ellas abia de aver. Dieron los repartidores a Francisco de Olmedo la casa nueva del rincon e un establo que alinda con ella, e otra casa que tenia el barbero, que alinda con la de Cuellar.

N. m. i.: A Francisco de Olmedo.

(110) A Antonio de Cordoba, alcaide de Castro el Biejo, la otra casa de la parra, que era una de las que estaban señaladas para el dicho alcaide de Cagra; alinda con Francisco de Olmedo e con Antonio Moreno.

(111) Fernando Albañir: las casas en que mora, que alindan con la casa del Concejo en la plaza.

(112) Joan Aguado tiene tomadas ciertas casas; an de señalar los repartidores lo que de ello le an de dexar.

(113) Francisco de Salamanca, sastre: una casilla caida que tomaron de las casas que tiene el dicho Joan Aguado e la dieron al dicho Francisco de Salamanca en que faga unas casas.

(114) A Joan de Madrid le dio el señor don Alvaro de Luna un solar en la plaza en que hiziese unas casas y, despues de fechas, se las tomo Diego Fernandez de Ulloa a un heredero del dicho Joan de Madrid e las dio al theniente Luis de Villaquiran.

(115) A Diego de Bolaños, las casas en que mora, que alindan con el meson de Joan de Madrid e con casas del theniente Joan Aguado.

Fol. 9

(116) A Thomas Garzia Moreno, unas casas que primero fueron dadas a Bartholome Ruiz Texada, que le fueron quitadas porque era neon; que alindan con Alonso de la Serna e con Antonio de Cordoba.

N. m. i.: Caballero.

(117) A Alonso de la Serna, las casas en que mora, que alindan con Andres de la Serna, su hermano, e con Thomas Moreno.

(118) Andres de la Serna: la casa que era de Bartholome de Dongc-